

Leandro Querido

# ASÍ SE VOTA EN CUBA



Un análisis forense del sistema electoral de Cuba al calor del histórico proceso electoral 2017/2018 a partir del cual los Castro abandonan la presidencia del Consejo de Estado

Prólogo de Armando Chaguaceda



**Leandro Querido** es licenciado en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires. Es Director de la ONG Transparencia Electoral de América latina y del portal Noticias Electorales de América latina.

Se especializa en sistemas electorales siendo docente de la Carrera de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales de la UBA. Ha recorrido el continente siguiendo sus procesos electorales, Desempeñó tareas de Observación Electoral y Asesoría en México, Perú, Colombia, Honduras, Venezuela, Paraguay, Ecuador, Estados Unidos, Bolivia, Guatemala, entre otros. En algunos de estos países integró las Misiones de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA). También hizo lo propio en elecciones nacionales y provinciales de la Argentina.

Participó de la 1era Escuela de Observación Electoral de la OEA realizada en la Universidad de Salamanca, España.

Es compilador del libro "Elecciones en latinoamérica 1985 - 2015. 30 años de transformación democrática". La obra fue declarada "De interés social y cultural" por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.





**Leandro Querido**

# ASÍ SE VOTA EN CUBA



Un análisis forense del sistema electoral de Cuba al calor del histórico proceso electoral 2017/2018 a partir del cual los Castro abandonan luego de más de cinco décadas la presidencia del Consejo de Estado.

Querido, Leandro

Así se vota en Cuba : un analisis forense del sistema electoral de Cuba al calor del histórico proceso electoral 2017-2018 / Leandro Querido. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Fundación Cadal ; Buenos Aires : Transparencia electoral, 2018.

232 p. ; 22 x 16 cm.

ISBN 978-987-4492-02-9

1. Proceso Electoral. 2. Cuba. I. Título.

CDD 324.6

ASÍ SE VOTA EN CUBA

© 2018, de esta edición CADAL

© 2018, de los textos Leandro C. Querido

Diseño de Tapa: Simón Míguez

Ilustración portada: Roberto Weil

Impreso en la Argentina por La Imprenta Wingord S.A.

[www.wingord.com.ar](http://www.wingord.com.ar)

ISBN: 978-987-4492-02-9

[www.cadal.org](http://www.cadal.org)

Prohibida su reproducción, total o parcial, sin la autorización expresa de los editores

Mayo 2018

# ÍNDICE

<b>1. Presentación</b>	<b>11</b>
<b>Prólogo</b>	<b>14</b>
<b>2. Introducción</b>	<b>21</b>
<b>3. Derecho humano a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos</b>	<b>37</b>
<b>4. Sistema electoral en Cuba según Ley Electoral y Constitución</b>	<b>39</b>
<b>5. Ley Electoral de Cuba</b>	<b>45</b>
<b>5.1. Asuntos regulados en la vigente Ley Electoral</b>	<b>48</b>
<b>5.2. Condiciones para ejercer el derecho al sufragio</b>	<b>49</b>
<b>5.2.1. Derecho al sufragio activo o a elegir</b>	<b>49</b>
<b>5.2.2. Derecho al sufragio pasivo o ser elegido</b>	<b>50</b>
<b>5.3. Elección de los cargos electivos en los diferentes niveles del Poder Público en Cuba</b>	<b>51</b>
<b>5.3.1. Elección de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular</b>	<b>52</b>
<b>5.3.2. Elección de los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular</b>	<b>53</b>
<b>5.3.3. Elección de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular</b>	<b>54</b>
<b>5.4. Condiciones para ser candidatos a las Asambleas del Poder Popular</b>	<b>56</b>
<b>5.4.1. Para ser candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular</b>	<b>56</b>
<b>5.4.1.1. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Municipal del Poder Popular</b>	<b>57</b>

Para ser candidatos a Delegados de las Asambleas Provinciales del Poder Popular	57
5.4.1.2. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Provincial del Poder Popular	58
<b>5.4.2.</b> Para ser candidatos a Diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular	58
5.4.2.1. Para Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular	59
<b>5.5.</b> Comisiones de Candidaturas Nacional, Provinciales y Municipales	60
<b>5.6.</b> Organización de los procesos electorales para cargos electivos en Asambleas del Poder Popular	61
<b>5.6.1.</b> Comisión Electoral Nacional	62
5.6.1.1. Competencias y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional	62
<b>5.6.2.</b> Comisiones Electorales Provinciales	65
5.6.2.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Provinciales	65
<b>5.6.3.</b> Comisiones Electorales Municipales	66
5.6.3.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Municipales	67
<b>5.6.4.</b> Comisiones Electorales de Distritos	69
5.6.4.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Distritales	69
<b>5.6.5.</b> Comisiones Electorales de Circunscripción	70
5.6.5.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales de Circunscripción	70
<b>5.6.6.</b> Las Comisiones Electorales Especiales	72
<b>5.7.</b> Convocatoria a Elecciones Generales y Parciales	72
<b>5.8.</b> Campaña Electoral	73
<b>5.9.</b> Financiamiento de los procesos electorales y de referendos	74



<b>6. Elecciones en Cuba para Delegados de Asambleas Municipales y Provinciales y Diputados de Asamblea Nacional en 2017 y 2018</b>	<b>75</b>
<b>6.1. Primera Etapa de las Elecciones Generales</b>	<b>79</b>
<b>6.1.1. Las dudas en torno a la participación electoral</b>	<b>81</b>
<b>6.1.2. Conformación de las Circunscripciones para las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales</b>	<b>97</b>
<b>6.1.3. Campaña de los candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales</b>	<b>99</b>
<b>6.1.4. Registro Electoral para comicios municipales</b>	<b>101</b>
<b>6.1.5. Nominaciones de candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales</b>	<b>104</b>
<b>6.1.6. Participación de opositores en Elecciones a las Asambleas Municipales</b>	<b>108</b>
6.1.6.1. Iniciativa #Otro18	111
6.1.6.2. La Mesa de Unidad de Acción Democrática (MUAD)	116
6.1.6.3. Candidatos por el Cambio (CxC)	117
6.1.6.4. Red de Facilitadores Electorales (REDFE)	120
6.1.6.5. Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE)	122
6.1.6.5.1. Informe General de COPE Elecciones Generales 2017-2018, en su primera versión	123
6.1.6.5.2. Informe Preliminar de COPE sobre las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales 2017	124
6.1.6.5.3. Informe Final de COPE sobre las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales 2017	126
6.1.6.6. “Un cubano, un voto” o el Movimiento Cristiano de Liberación Nacional	131
<b>6.1.7. Persecución y detención de candidatos en proceso de Asambleas de Nominación</b>	<b>131</b>

<b>6.1.8.</b>	Primera participación de la oposición en las elecciones de Cuba	136
<b>6.2.</b>	Segunda Etapa de las Elecciones Generales 2017 -2018	137
<b>6.2.1.</b>	Procedimiento establecido en la Ley Electoral para selección de candidatos a las Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional	139
<b>6.2.2.</b>	Convocatoria de Segunda Etapa de Elecciones Generales	143
<b>6.2.3.</b>	Selección de Candidatos a Diputados de la Asamblea Nacional y Delegados de las Asambleas Provinciales	145
<b>6.2.4.</b>	Organización de las Elecciones Provinciales y Asamblea Nacional	152
<b>6.2.5.</b>	Resultados de las Elecciones a la Asamblea Nacional	155
<b>6.2.6.</b>	Nuevamente cambiaron las cifras de participación para Elecciones de Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional	156
<b>6.2.7.</b>	Candidatos a Diputados de la Asamblea Nacional sin contendientes electos para la IX Legislatura Nacional	166
<b>6.2.8.</b>	Reporte preliminar de Observación Electoral de COPE y Cuba Decide de Elecciones Provinciales y Asamblea Nacional	188
<b>6.2.9.</b>	Informe Final de Observación de COPE a última fase de las Elecciones Generales 2017-2018	191
<b>6.2.10.</b>	Constitución de Comisión de Candidaturas para Elecciones Generales	194
<b>7.</b>	<b>Los ciudadanos independientes y disidentes jugaron las reglas impuestas por el Estado</b>	<b>197</b>
<b>8.</b>	<b>Elecciones de Cuba no cumplieron con los principios de integridad electoral</b>	<b>205</b>

<b>9. La elección del nuevo presidente de Cuba.</b>	<b>217</b>
<b>10. Proceso de selección de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional y del Consejo del Estado.</b>	<b>221</b>
<b>11. Un panóptico insular que hace elecciones</b>	<b>225</b>



# 1. PRESENTACIÓN

No hace falta leer la Ley Electoral de Cuba para concluir que en ese país no hay democracia y rige una dictadura. Tanto la Constitución, como el Código Penal y Leyes Especiales de Cuba consagran una política de Estado violatoria de los Derechos Humanos, entre ellos las libertades políticas.

La Cuba revolucionaria de Fidel y Raúl Castro se basa en un sistema legal en el cual los derechos democráticos fundamentales, como la libertad de expresión, asociación, reunión y participación política están tipificados como delitos.

La naturaleza antidemocrática del régimen cubano de los Castro se encuentra en su intolerancia política, en el pensamiento único y su dogmatismo que lleva a reprimir todo aquello que sea contrario “a los fines de la sociedad socialista”.

La democracia es todo lo contrario al régimen militar que gobierna en Cuba. La esencia de la vida democrática es la convivencia pacífica entre quienes piensan distinto, los cuales al ejercer su derecho político a elegir a sus representantes y autoridades de gobierno lo hacen entre diferentes opciones, es decir, ideas y propuestas de distintos partidos y candidatos.

Otra característica de la democracia es la alternancia pacífica de partidos y personas en el poder, que, en cada gestión de gobierno, respetando la independencia de poderes y el estado de derecho, plasmarán determinadas políticas públicas. Sólo basta recordar cuántos mandatarios democráticamente electos go-

bernaron en distintos países de América Latina desde 1959 a la fecha y la inmovilidad política en la Cuba de los Castro, para deducir que en este país no existe democracia.

Sin embargo, el gobierno militar de Cuba se proclama democrático y llega incluso a sostener lo insostenible: que su sistema de designación de autoridades es el más democrático del mundo.

Por eso es importante el esfuerzo intelectual realizado por el politólogo Leandro Querido, Director de Transparencia Electoral en América Latina, en analizar puntillosamente la normativa electoral de la dictadura cubana que vulnera el derecho humano a la participación política. Cuba no solo tiene un sistema constitucional que viola los derechos humanos, sino también un proceso de designación de representantes para intentar legitimar su régimen de partido único que es contrario a lo establecido en instrumentos internacionales.

Por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 21 que *“Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto”*.

A su vez, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 25 señala que *“Todos los ciudadanos gozarán, sin*

*ninguna de la distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”*

Teniendo en cuenta que la comunidad regional e internacional no cuestiona la ilegitimidad democrática de las autoridades de Cuba e incluso les brinda igualdad de trato, desde el Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) convocamos a la ONG Transparencia Electoral para co-editar un libro que documente cómo el régimen del Partido Único Comunista de Cuba viola las libertades y derechos políticos de sus ciudadanos.

De esta manera, se aspira a generar una mayor conciencia en América Latina y en las democracias más desarrolladas del mundo sobre un proceso electoral que pretende legitimar el autoritarismo.

**Gabriel C. Salvia**

**Director General del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL)**

## PRÓLOGO

### **Contra la selección autocrática. Prólogo menor para una obra imprescindible**

Vivir dentro de la normalidad republicana nos hace desatender ciertas cosas. Entre ellas, la diferencia entre existir plenamente en democracia y subsistir, con una vida en suspenso, bajo cualquier autocracia. Pues aun cuando la normalidad democrática esté lastrada por problemas, no es cosa menor vivir lejos del rigor de una dictadura. De modo que entender las diferencias entre ambos modos de concebir y ejercer el poder es, para una persona humana moderna, autónoma, decente y activa, algo clave. Existencial.

En Latinoamérica el campo de la política está aún abierto—y abriéndose—, pese a las asimetrías que afectan el actuar ciudadano. Pero en Cuba queda, simplemente, un grupo aferrado al poder que administra los derechos ajenos. Y la mera existencia de voces críticas -no ya de candidatos opositores- es punible. Hoy, ante tantos apologistas del castrismo emboscados en universidades, tribunas de prensa y movimientos sociales de América latina, vale la pena insistir en esa diferencia. Y en la necesidad de mejorar nuestros derechos humanos, adecentar la política y generar justicia social sin erigir vanguardias iluminadas. Sin sustituir nuestras elecciones imperfectas por la inapelable decisión de un gris *selectorado*. A todo ello apunta Leandro Querido con este oportuno, contundente y riguroso libro.

En las más de doscientas páginas, el autor parte de una informada definición teórica -y apuesta cívica- por la democracia real-



mente existente, para contrastarla con el marco legal, la retórica oficial y los mecanismos reales que enmarcan a la participación electoral –y, en un sentido mayor, ciudadana- en la Cuba actual. Desmenuza la legislación electoral y los candados del Sistema (comisiones electorales, nominaciones asamblearias, intervención comunitaria del partido único y los órganos policiales y parapoliciales, entre otros), erigidos para bloquear la aparición de críticos y “ruidos” incluso en los escalones más básicos del mismo. Llegando a demostrar, con el análisis de la disputa inédita de este año –donde decenas de candidatos independientes asustaron al régimen presentándose a la primera etapa de los comicios- los actores, mecanismos y luchas que, en medio de la más cruda asimetría de recursos, información y medios, sostienen los demócratas cubanos contra la más longeva dictadura del hemisferio occidental. Así, el pulso entre el panóptico opresor y los guerrilleros electorales, queda bien reflejado en “Así se vota en Cuba”, una obra que devendrá, desde su publicación, en obligada referencia para los estudios politológicos cubanos.

En Cuba se vota, pero no se elige, algo que el autor nos explica al detalle analizando los mecanismos de control social y de simulación electoral del castrismo. No habrá, bajo el actual régimen, ninguna elección cabal porque elegir implica poder optar entre al menos dos ofertas, mínimamente distintivas, del *gobierno de los hombres* y la *administración de las cosas*. Y porque incluso a diferencia del *Majlis* iraní o de la *Duma* rusa –dos ejemplos de parlamentos autoritarios- en la Habana no hay siquiera una mínima competencia, plataforma o rostro que suscite pasiones o esperanzas dentro de la política oficial. Dentro del bando avasallante de los que gobiernan solo reinan el tedio y la tramoya.

En Cuba no hay un verdadero parlamento ni elecciones por la misma razón que eso que llaman Partido Comunista no es otra cosa que un cascarón vacío. Si fuera un partido, al menos habría mística militante, debates internos, posturas encontradas.... y todo eso, salvo en algunos viejos empecinados a los que nadie hace caso, ha sucumbido. No hay siquiera negociaciones como los del viejo PRI con sus corporaciones. La lógica del aparato, movida por el afán de preservación y el privilegio, lo ha invadido todo, lo ha podrido todo. Por eso entre quienes integran la Asamblea Nacional del (mal llamado) Poder Popular, el mérito principal es sobrevivir y ascender, razón por la que están más ocupados en aplaudir a sus jefes que en rendir cuentas a los ciudadanos. Al fin y al cabo, los jefes forman el *selectorado* y los segundos, en realidad, no llegan a ser ni electores. No hay meritocracia. No hay república. No hay, fuera del aparato, nada.

El modelo cubano ha tenido mayor éxito en la medida en que es poco (re)conocido, pero –y ahí el mayor peligro- comienza a ser emulado o exportado, previas adaptaciones, a sus aliados del ALBA. En Venezuela, autocracia siamesa de la cubana, también se han convocado votaciones primaverales. Bajo el autoritarismo hegemónico sudamericano, el tirano Nicolás Maduro insiste en su entronización en el poder. Calcando el *modus operandi* de la Habana, desde Caracas se insta a los ciudadanos a participar en procesos carentes de garantías y observación independiente, en los que la posibilidad de expresar disenso y oposición se reducen casi a cero. Igual que como pasó en las votaciones del domingo 11 de marzo en Cuba, el régimen madurista buscará hegemonizar el espacio político con una presunta representación autoritaria.

Ante esa situación, las debilitadas oposiciones de ambos países han llamado mayoritariamente a boicotear los comicios. En Cuba, la campaña Cuba Decide —promovida por organizaciones de la isla y el exilio— llamó a la comunidad internacional democrática —a través de la ONU, la OEA, la UE y los gobiernos y sociedades occidentales— a desconocer la legitimidad y resultados del proceso pasado, y apoyar el derecho del pueblo cubano a un plebiscito para realizar en elecciones libres, justas y plurales. En Venezuela, aún sin decidir los detalles de la estrategia unitaria, la mayoría opositora —en sintonía con actores diversos de la sociedad civil como gremios, iglesias y organizaciones sociales— se inclina a no participar, denunciando el anticonstitucional proceso convocado por el oficialismo, como modo de validación del gobierno de Maduro.

En ambos casos, con independencia de la efectividad de las estrategias de los demócratas, el fraude se impone como variable central de ambos procesos. No hay sorpresas esperables, allí donde se ha incrementado la vulneración a las legislaciones electorales aprobadas, en el pasado, por los mismos gobiernos que hoy las violentan. Resulta ingenuo pensar que la Comisión Electoral Nacional cubana o el Consejo Nacional Electoral venezolano reconocerán los niveles reales de votos de castigo o los niveles de abstención que desmientan el “apoyo popular a la Revolución”. Sin embargo, en tanto bajo condiciones autoritarias los procesos electorales sirven para fines distintos a la renovación del poder, no resulta ocioso insistir en que las oposiciones cubana y venezolana pueden convertirlos, con los recaudos de cada caso, en armas a su favor. Y ya lo están haciendo.

En Venezuela —donde aún subsisten formas de oposición legalmente reconocidas, pero políticamente acosadas— la campaña unitaria y coherente para no votar, implicando movilización, educación y organización ciudadana puede servir como cemento a la lucha postelectoral, que deberá sostener la sociedad ante un régimen empeñado en esclavizarla. En Cuba, donde los niveles de control político y social son muy superiores y prolongados, las contiendas de votación pueden servir para ir generando la confianza, rompiendo el aislamiento y tejiendo las redes de información y coordinación que erosionen el armazón de diseño totalitario.

En ambos casos —y para la región— hay mucho en juego. La consolidación, en el corazón de Occidente, de una alianza binacional antitética con los principios de alternancia, pluralismo y reconocimiento a la autonomía social, significa un peligro para las repúblicas liberales de masas americanas; y una base geopolítica para las diversas autocracias que pretenden, globalmente, aniquilar la sociedad moderna fundada en las conquistas democráticas de diversos movimientos y luchas sociales, la convivencia de la diversidad, así como en las normas e instituciones del Estado de derecho.

Los (re)conocidos problemas de la democracia representativa no se combaten con la entronización, *dizque participativa*, de las dictaduras de partido. Con modelos que multiplican los vicios del viejo PRI y el PCUS estalinista, los ciudadanos de Cuba y Venezuela ven secuestrados o mermados sus derechos de elegir no ya al mandatario que regirá los destinos nacionales, sino también a aquellos que gestionarán la vida comunitaria. Así, Castro y Maduro reproducen, en pleno siglo XXI, la política excluyente

y elitista de las viejas oligarquías y caudillos criollos. A dilucidar sus modos y alcances, en las originarias condiciones del caso cubano se dedica este libro.

**Dr. Armando Chaguaceda Noriega.**

## **AGRADECIMIENTOS**

Todo libro es una obra colectiva, desde su imaginación a su concreción. Es debido a ello que quiero agradecer especialmente a Gabriel Salvia por su acompañamiento constante y a todo el equipo de Transparencia Electoral, a Jesús Delgado, José Enrique Delgado, Cecilia Galiñanes y a Eduardo Repilloza.

Este libro tiene la pretensión de convertirse en una suerte de bitácora que nos permita conocer cómo se construyó un sistema electoral cuya función fue la de marginar a los cubanos del proceso de toma de decisión.

Este libro se lo dedico a las mujeres y a los hombres de la Isla que promueven la democracia en condiciones muy adversas, muy hostiles. En algún momento llegará la transición democrática en Cuba y ellos serán los protagonistas de una nueva etapa.

A mis hijos Hipólito, Laertes y Briseida a quienes les deseo que vivan siempre en libertad.

**Leandro Querido**

## 2. INTRODUCCIÓN

Luego de terminar con Fulgencio Batista la Revolución tomó el poder. En 1959 un joven Fidel Castro se comprometía ante los corresponsales extranjeros a que en menos de un año se llamaría a elecciones. Pasaban los meses y además de no cumplir con su promesa se encargó de desplazar de la junta revolucionaria a todos los dirigentes del ala “democrática”. En 1961 se orientó al marxismo leninismo y cerró su acuerdo con la Unión Soviética. “*La revolución no tiene tiempo para convocar a elecciones*” fue su frase más recordada.

Luego de algo más de una década en el poder la revolución empezó a delinear un modelo de elecciones. La reforma de la Constitución en 1976 fue uno de los primeros pasos. Recién en 1992 se sancionó la Ley Electoral que aún está vigente.

Este libro analiza puntualmente el proceso electoral llevado a cabo entre el 2017 y el 2018, proceso que dio por terminada la etapa de la presencia de un Castro al frente de la presidencia.

Empecemos por enmarcar conceptualmente el caso que analizaremos. Democracia no es Dictadura y Dictadura no es Democracia. Tan simple como esto. Las diferencias son claras, aunque los discursos del régimen de Cuba pretendan confundir.

No hay Democracia a la cubana. Eso es una negación en los términos. Robert Dahl<sup>1</sup> se mostró preocupado por el estiramiento conceptual del término “democracia”. Democracia no es cualquier cosa y para dar con una definición más acabada habló de “poliarquía”. La Democracia de Dahl debería exhibir como mínimo los siguientes rasgos: *Participación efectiva*. Antes de adoptar o

rechazar una política, los miembros del *demos* tienen la oportunidad de dar a conocer a los demás miembros sus opiniones al respecto. En la Cuba de los Castro esto no ocurre. *Igualdad de votos*. Los miembros del *demos* tienen la oportunidad de votar a favor o en contra de una política, y todos los votos se computan igual. En la Cuba de los Castro esto no ocurre. *Electorado informado*. Los miembros del *demos* tienen la oportunidad, dentro de un período razonable, de aprender acerca de la política y sobre las posibles políticas alternativas y sus consecuencias probables. En la Cuba de los Castro esto no ocurre. *Control ciudadano del programa de acción*. El *demos*, pura y exclusivamente, decide qué asuntos se incluyen en la agenda de la toma de decisiones y cómo han de incluirse allí. De este modo, el proceso democrático es “abierto”, en el sentido de que el *demos* puede cambiar las políticas de la asociación en cualquier momento. En la Cuba de los Castro esto no ocurre. *Inclusión*. Cada uno de los miembros del *demos* tiene derecho a participar en la asociación según hemos expuesto. En la Cuba de los Castro esto no ocurre. *Derechos fundamentales*. Cada uno de los rasgos necesarios de la democracia ideal prescribe un derecho que constituye en sí un rasgo necesario de la democracia ideal: así, cada miembro del *demos* tiene el derecho de comunicarse con otros; el derecho de que su voto se compute igual que los votos de los demás; el derecho de recabar información; el derecho de participar en idéntica condición que los otros miembros; y el derecho, junto con otros miembros, de ejercer el control de la agenda. Por ende, la democracia es más que un mero procedimiento político; necesariamente, también es un sistema de derechos fundamentales. En la Cuba de los Castro esto tampoco ocurre.

En definitiva, y por más que el régimen lo trate de disimular, no hay democracia cuando no hay elecciones libres y limpias, ni li-



bertad de expresión, ni fuentes de información independientes, ni cuando no hay libertad de asociación, ¿alguien puede imaginar lo contrario?

Pero, ¿dónde enmarcamos el caso de la Cuba de los Castro? Leonardo Morlino<sup>11</sup> escribió un artículo muy interesante sobre “las alternativas no democráticas”. El abanico va de “autoritarismo perfecto” a “totalitarismo”. La definición de este último parece estar hablando puntualmente del caso de Cuba dado que para que este exista debe haber una situación que niegue el pluralismo, es decir monismo. Una presencia absoluta de un único partido de gobierno, una clara tendencia a la alta movilización participante y la existencia de instituciones características del régimen. Entre “autoritarismo perfecto” y “totalitarismo” hay muchas alternativas, pero queda claro que nuestro ejemplo ya encontró una clasificación en un polo del abanico de las alternativas no democráticas.

Las elecciones que analizaremos a lo largo de este libro son el resultado de esta concepción que pondera la alta movilización y la unanimidad como medio de legitimación del régimen de partido único. Entre las instituciones propias del régimen presentaremos más adelante en sociedad a la Comisión de Candidaturas, el organismo en el que verdaderamente reposa la voluntad general secuestrada. Siguiendo a Morlino la Cuba de los Castro sería un típico caso de “régimen comunista de movilización” y las elecciones son la excusa para que esta movilización se realice. En estos regímenes la coalición dominante se encuentra en un partido único, con una articulación estructural muy profunda y con una notable capacidad de control sobre la sociedad. Se trata de un verdadero partido Estado. Todo esto se articula a partir de una ideología legitimadora, en este caso el marxismo-leninismo.

Adentro del sistema los “revolucionarios”, afuera del mismo los “contra revolucionarios”.

Siguiendo con la línea trazada por Morlino podemos decir que la Ciencia Política les ha dado recientemente lugar a los estudios de los regímenes no democráticos<sup>III</sup>, como así también a los sistemas electorales híbridos, o semi-competitivos. Además, la implementación de la Observación Electoral<sup>IV</sup> en América Latina nos ha brindado insumos fundamentales que nos permiten delimitar con mayor nitidez las fronteras de lo que hoy conocemos como “autoritarismos competitivos”. Los avances están a la vista: en la actualidad podemos medir cuán íntegro<sup>V</sup> es un proceso electoral.

Un pionero a la hora de analizar en términos comparativos los sistemas electorales fue Dieter Nohlen. El politólogo alemán señala que en los Estados modernos no hay ningún fenómeno más común que el de las elecciones y trae una cita de Lester Milbrath que dice “*tal vez sean lo más aproximado al control del gobierno por el pueblo que se pueda alcanzar en la moderna sociedad industrial*”<sup>VI</sup>. Sin embargo, las elecciones se desarrollan también en otras sociedades y con otros propósitos y funciones. Por lo tanto, la descripción anterior hace referencia a un método democrático para designar a los representantes del pueblo y deja de lado a otras elecciones, por ejemplo, las que se desarrollan en un contexto no democrático o autoritario. En definitiva, cuando hablamos de elecciones a secas debemos entender que se trata de una técnica de designación de representantes. Esta técnica la puede implementar una democracia como así también una dictadura. Estas se diferencian como veremos más adelante en las funciones. Además, la función de la elección nos ayuda a diferenciar claramente el contexto en el que opera ese método.

La realización de elecciones en sistemas políticos democráticos, autoritarios y totalitarios, según lo advierte Nohlen, nos permite dar cuenta de cómo el concepto varía según el sistema político, de la importancia que tienen en cada uno de estos escenarios y, como dijimos, de las diferentes funciones que presentan.

Un esquema conceptual ampliamente aceptado es el que da cuenta de las siguientes correspondencias. Las elecciones competitivas son las que se desprenden de un sistema democrático, las elecciones semi competitivas de los sistemas autoritarios y las elecciones no competitivas de los sistemas totalitarios.

En términos generales el elector debe tener capacidad de elegir y para que ello ocurra debe existir un marco que le permita gozar de libertad de elección. Las leyes deben en este sentido asegurar que ambas situaciones puedan garantizarse. En las democracias competitivas las elecciones son un método democrático que garantizan estos principios y por lo tanto las elecciones adquieren una fuerza legitimadora. Además, se dan otros aspectos clave como la propuesta electoral, la competencia entre candidatos, la igualdad de oportunidades, la libertad de elección y el sistema electoral como reglas de juego.

Ahora bien, ¿qué importancia les otorgan estos tres sistemas a las elecciones? Como dijimos en los sistemas competitivos la importancia se debe a que son una fuente de legitimación de esos representantes, por lo tanto, son centrales. En los sistemas autoritarios su relevancia es menor dado que no está en juego el poder político. La oposición puede cumplir su rol solo parcialmente. El caso de la Venezuela de Nicolás Maduro puede verse como un paso de un sistema autoritario a uno totalitario. En cambio, en el caso de Cuba estamos ante un sistema totalitario clásico. Aquí las elecciones son un instrumento del ejercicio del poder y no un criterio de legitimación. Nohlen destaca que según la con-

cepción ideológica del marxismo-leninismo se invierte la base de legitimación. El partido político comunista tiene una “función histórica” que no está sujeta a ninguna legitimación que pueda emanar de una elección. Por lo tanto, las elecciones no son trascendentes y están sujetas al control absoluto del partido y los órganos estatales. En el caso de Cuba que analizamos en este libro la institución que más representa lo estipulado por Nohlen es la Comisión de Candidaturas. Como veremos más adelante en detalle esta Comisión tiene una función selectiva y correctiva en el proceso electoral transformándose en la verdadera fuente de “legitimación”.

Así como las funciones en las elecciones competitivas pasan por expresar la confianza del electorado en los candidatos electos, constituir cuerpos representativos funcionales y controlar al gobierno, en las elecciones no competitivas las funciones son otras. Se relacionan en realidad con la movilización de todas las fuerzas sociales, el fortalecimiento de los criterios de la política comunista, la consolidación de la “unidad político-moral del pueblo”, es decir, la manifestación de la unidad entre trabajadores y partido mediante participación y aprobación de listas únicas. Podemos agregar en este sentido que los regímenes totalitarios utilizan las elecciones para funciones de legitimación externa, mostrando el control del proceso político ante terceros países y también lo hacen para llevar a cabo algunas purgas internas. Guy Hermet plantea una interesante definición a contrario: *“podemos considerar que las elecciones libres son aquellas en que el cuerpo electoral no está diseñado a la medida por el poder<sup>viii</sup>”*. El caso del sistema electoral fue diseñado en el marco de un régimen de partido único con la intención de cumplir con los intereses del mismo. En definitiva, se trata de un caso clásico de “elecciones fabricadas”.

En este libro seguimos el criterio sugerido por este autor. En primer lugar, realizaremos una simple descripción de los escrutinios. En qué contexto se realizan las elecciones. También haremos un análisis del régimen legal de las mismas, especialmente en lo que respecta a la extensión del derecho al voto, el objeto, la frecuencia y el modo de los escrutinios, la organización de las campañas, el establecimiento de las circunscripciones, los procedimientos de recuento de votos y de publicación de resultados y también el alcance que el poder establecido les atribuye oficialmente. Cerrada esta etapa también nos ocuparemos de descubrir los mecanismos ocultos o abiertamente fraudulentos y coercitivos que determinan el desarrollo y los resultados de estas elecciones.

En síntesis, intentaremos dar cuenta de las tres variables que según Hermet atraviesan a los sistemas electorales: la variable “técnica”, la “socio económica y cultural” y la “histórica”.

Bien, entonces cuando analizamos a las elecciones en Cuba, debemos resaltar que se trata de un sistema de partido de partido único y que, por consiguiente, y siguiendo la definición de Seymour Lipset y Stein Rokkan, se inscribe en un clivaje social determinado, en este caso relacionado desde un punto de vista teórico por la imposición del “trabajo” por sobre el “capital”. Para estos autores los sistemas de partidos están sujetos a la estructura social, y los sistemas electorales como instituciones están insertos en el marco del sistema de conflictos existente. Esta institución que denominamos “sistema electoral” se desprende de la situación que hemos descripto y por lo tanto su análisis nos permite advertir su “ADN”. Para tener un diagnóstico concreto nos disponemos a dar cuenta de sus elementos más específicos, a saber: a) la distribución de las circunscripciones electorales,

b) las candidaturas, c) la forma que adquiere la votación y por último d) la fórmula que se utiliza para la conversión de votos en escaños, bancas o curules.

Sin embargo, si lo que queremos es tener un diagnóstico aún más amplio debemos dar cuenta de las condiciones o el contexto en el que opera este sistema electoral. Esto es importante dado que la normativa electoral de Cuba hasta se muestra inclusiva y todos sabemos que en realidad se trata de elecciones restrictivas que se producen en un sistema institucional totalitario y represivo.

Este trabajo también pretende visibilizar a los cubanos que ya sea desde una organización no gubernamental o desde un partido político opositor (ambas figuras están prohibidas por el régimen cubano), intentan producir un cambio democrático en la Isla. Esto no es nada fácil, las consecuencias para estas personas son muy negativas. Un Estado que controla absolutamente todo los margina y les hace notar todos los días de su vida el costo por no redimirse. La tarea puede ser poco efectiva en términos concretos. Por ejemplo, el objetivo de presentarse como candidatos y ganar en sus barrios no ha dado muchos resultados porque como veremos más adelante las barreras son infinitas y la disputa es muy desigual; sin embargo, hay un cambio cultural que es menos estridente pero que de a poco traerá resultados positivos. Un sistema totalitario puede imponerse solo por la fuerza en una primera etapa, pero con el paso del tiempo termina por imponerse como una cultura, y al hacerlo, todo ese esquema de poder se naturaliza, no se discute. En el caso que nos toca estudiar podemos decir que la revolución de 1959 se institucionalizó en un esquema de control autoritario que fue internalizado por los cubanos a través del paso del tiempo. Es por ello que la tarea de organizaciones como la Comisión de Ciudadanos Observadores Electorales (COPE), La Comisión Cubana de Defensa Electo-

ral (COCUDE), las plataformas Iniciativa #Otro18, Candidatos por el Cambio (CxC) resultan trascendentes y más que una función política-electoral están cumpliendo con una función cultural-democrática. No es fácil desandar un camino ininterrumpido de seis décadas de violencia institucional sostenida. Arend Lijphart, un autor clásico de la Ciencia Política, en su libro Modelos de Democracia<sup>viii</sup> nos trae al final una “mala noticia”, infiere que la “democracia consensual” podría ser incapaz de echar raíces y desarrollarse sin el apoyo de una cultura política congruente con ella. Para este autor las tradiciones institucionales y culturales pueden presentar una fuerte resistencia a la democracia consensual y podemos agregar nosotros a la democracia competitiva. Estas organizaciones de la sociedad civil de Cuba son sin duda el agente de cambio más relevante para pasar de una cultura autoritaria a una democrática. Son estas instituciones las que en algún momento deberán desmontar el autoritarismo para dar paso a elecciones libres, limpias e íntegras. El régimen lo sabe, por eso las persigue permanentemente y de modo implacable.

La democracia no solo es un tipo ideal de sistema político, es por sobre todas las cosas una construcción social en movimiento, susceptible de análisis, de comparaciones y de reconfiguraciones.

Nuestra región puede dar muestra de ello. Por ejemplo, el surgimiento del chavismo en Venezuela ofreció una nueva concepción política que acechó a las formas democráticas. La institucionalidad democrática se vio erosionada por gobiernos que asumieron un rechazo explícito a la noción de alternancia en el poder. No resulta casual que Nicolás Maduro se muestre como fiel defensor de esta concepción al pretender “cubanizar” este

país por medio de una Constituyente ilegal y prepotente producto del abuso de la ingeniería electoral. En definitiva, el modelo de “democracia total” de Cuba permaneció siempre subyacente, solo se trataba de determinar el momento de hacerlo efectivo.

Ahora nos encontramos en el repliegue del chavismo en la región y quizá sea un escenario oportuno para recuperar el interés del análisis del sistema político y electoral de Cuba.

Los sistemas electorales marcan las fronteras entre representantes y representados. En las democracias ideales<sup>IX</sup> la frontera es cercana, por momentos difusa, y permite que todo ciudadano esté en condiciones de elegir, pero por sobre todas las cosas de ser elegido. Pasar de una condición a otra es lo esperable. Ahora bien, los regímenes autoritarios también tienen sistemas electorales y, por lo tanto, realizan elecciones. Sin embargo, aquí la frontera se transforma en un muro infranqueable compuesto por pesadas placas de abusos estatales, represión, persecuciones políticas y limitaciones normativas e institucionales.

Las elecciones de Cuba 2017 – 2018 no ofrecieron sorpresa en los resultados, tampoco en cuanto a la presunción de que el gobierno incumpliría con su propia Ley Electoral de 1992. En estas elecciones restrictivas se definió la sucesión de Raúl Castro. Por primera vez desde 1959 no habrá ningún Castro al frente del gobierno. El mismo lo afirmó en su discurso en el X Período Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular que tuvo lugar el 21 de diciembre de 2017: *“... cuando la Asamblea Nacional se constituya, habrá concluido mi segundo y último mandato al frente del Estado y el Gobierno y Cuba tendrá un nuevo presidente...”*



En las democracias competitivas la ciudadanía tiene un papel destacado en la elaboración de la normativa electoral que serán en definitiva las reglas del juego. Cuando hay elecciones libres se torna esto en un proceso legítimo, pero también virtuoso. Los representantes son los ciudadanos. Por el contrario, en regímenes autoritarios el círculo es vicioso. Las reglas de juego las definen esos representantes que se hacen elegir a partir de restricciones a los derechos políticos de la mayoría.

Las elecciones en Venezuela, la Constituyente realizada en julio y la de gobernadores implementadas en octubre de 2017, nos permiten dar cuenta de cómo la ingeniería electoral puede hacer de una minoría, una mayoría. En Cuba, por su parte, una maquinaria aceitada hace de cuenta que realiza elecciones que, según la titular de la Comisión Electoral Nacional, Alina Balseiro, representa genuinamente “una democracia total”. Dice esto para no reconocer que se trata en realidad de un secuestro formidable de la voluntad general. “Total” y totalitarismo forman parte de un mismo entramado discursivo.

En este proceso electoral prolongado de Cuba, iniciado en junio de 2017 y que culminó el pasado 11 de marzo de 2018, cada etapa se encargó de absorberle a los electores una parte de su soberanía o de su capacidad de elegir. Al llegar a la última fase, a la coronación del Jefe de Estado realizada en abril de 2018, de ciudadanía no quedó nada. En su lugar hay un Leviatán omnipresente que se muestra triunfal una vez más.

Entre politólogos le llamamos a este tipo de elecciones en regímenes autoritarios “elecciones sin sorpresa”. Desde junio de 2017 se sabía que Miguel Díaz Canel iba a ser el nuevo presiden-

te. Esto se sabía porque el partido comunista ya había tomado la decisión, pero claro había que hacer una elección para aparentar “democracia”. Todas las asambleas de nominaciones, sumadas a todas las elecciones para cargos municipales, provinciales y nacionales se hicieron con el propósito de darle “legitimidad” a la designación de Díaz Canel.

A diferencia de la última elección municipal realizada en 2015, esta vez las fuerzas de seguridad cubanas se encargaron de que no se filtrara ningún dirigente opositor en las Asambleas de Nominación de Candidaturas, instancia en donde comienza este proceso de transferencia de derechos. Como en la película *Minority Report (2002)*, las fuerzas del “pre-crimen” detuvieron de modo anticipado a las personas que tenían intenciones de postularse por fuera del partido comunista; un delito imperdonable para un régimen de partido único.

Por lo tanto, el único instante en el que mínimamente se podría filtrar un halo democrático se cerró para siempre. El funcionariado socialista bajó al territorio para “pre seleccionar” a los 12 mil 515 vecinos que fueron elegidos en las 168 Asambleas Municipales que se distribuyen en todo el territorio de este país. Con las detenciones preventivas de pre candidatos se pudo evitar lo ocurrido en las anteriores elecciones, cuando en el marco de las 46 mil asambleas de postulación se le “filtraron” a ese eficiente panóptico insular cinco vecinos que no comulgaban con el Régimen.

Esta vez, ninguno de los casi seiscientos cubanos opositores y disidentes que quisieron nominarse como candidatos independientes, muchos de ellos pertenecientes a diferentes platafor-

mas como Iniciativa #Otro18 y Candidatos por el Cambio (CxC), lograron su cometido.

El balance de este proceso estuvo presente en el discurso de Raúl Castro al clausurar el X Período Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular. En un pasaje dijo que *“la calidad del sufragio resultó superior, en comparación con las elecciones efectuadas en el año 2015, al alcanzarse un mayor por ciento de boletas válidas y por ende cifras inferiores de anuladas y en blanco. Este proceso se caracterizó por una mayor preparación, organización y cohesión de trabajo entre las autoridades electorales en los distintos niveles, las instituciones estatales, organizaciones de masas y sociales y la ciudadanía”*<sup>x</sup>. De este modo queda claro que para Castro la *“mayor organización”* representa la implementación de todo tipo de instrumentos para evitar que sectores de la sociedad cubana se expresen y puedan ser representados. En los sistemas políticos cerrados la homogeneidad política es símbolo de fortaleza y, por lo tanto, todo el aparato del Estado se ocupó de evitar que lo ocurrido en las elecciones 2015 volviera a repetirse. Esa *“mayor organización”* implicó esparcir por toda la geografía de Cuba *“situaciones autoritarias”*, de esas que describió Alain Rouquié. Es decir, control clientelar del voto que en el caso de estudio se le suma una implacable represión. Estas situaciones autoritarias en sistemas democráticos buscan reducir la competencia electoral, pero en este caso Cuba es en sí misma una situación autoritaria. Basta con imaginar cómo puede ser el funcionamiento de una asamblea barrial que vota a mano alzada ante la presión de los funcionarios de un Estado omnipresente y omnipotente. No hay actividad por fuera del Estado. Cualquier persona que en una votación asuma una posición en disidencia queda afuera del sistema clientelar estatal. Solo recor-

demos que la policía y el partido político comunista son la misma institución en los hechos.

“Una sociedad cerrada engendra la dominación social” diría Rouquié. El caso cubano es un claro ejemplo al respecto. El aislamiento, la ausencia de transporte público, el costo enorme que tiene para cualquier cubano trasladarse por su propio país hace que solo los funcionarios del Estado puedan recorrerlo. Esta situación sin duda también tiene su impacto en las elecciones. Nadie puede hacer campaña, todos están aislados, sin capacidad de movilizarse solo pueden “participar” en las condiciones que impone el partido comunista para sacar provecho. Relaciones verticalistas y clientelares que funcionan sin duda como una restricción más.

A la etapa de las nominaciones y las Asambleas Municipales le siguieron las Elecciones de Delegados a las Asambleas Provinciales y de los Diputados de la Asamblea Nacional, realizadas el domingo 11 de marzo de 2018. Los aspirantes a los cargos para estos dos niveles de gobierno fueron escogidos en un procedimiento llevado a cabo por las Comisiones de Candidaturas, integradas estas por representantes de los seis sectores en los que el gobierno cubano dividió a la sociedad. De acuerdo a la Ley Electoral por lo menos el 50 por ciento de los candidatos a las 15 Asambleas Provinciales y a la Asamblea Nacional deben provenir de los Delegados de las 168 Asambleas Municipales, mientras el resto es escogido entre los ciudadanos que cumplan con los requisitos constitucionales y legales para optar a estas posiciones. Cuando se trata de pesos y contrapesos desbalanceados para que una minoría se eternice en el poder sometiendo a la mayoría no hay nada como la ingeniería electoral.

El cronograma electoral fue modificado por el gobierno por dos razones puntuales. Una concreta y la otra más bien especulativa o interpretativa. La primera de ellas se debió al paso por la Isla del huracán Irma entre el 8 y el 10 de septiembre. Este huracán impactó en 12 provincias provocando inundaciones costeras y afectando, según datos oficiales, a casi dos millones de personas entre las cuales se produjeron 10 decesos. Además, 179 mil viviendas resultaron afectadas y por vez primera se produjo la interrupción del sistema eléctrico nacional en todo el país. La segunda razón entra en el terreno de las especulaciones interpretativas y podría decirse que su naturaleza es de índole política. Es probable que el régimen de Raúl Castro necesitará tiempo para saldar algunas diferencias internas entre los distintos sectores en relación con el perfil del sucesor. Resulta esperable que un régimen político cerrado no brinde información sobre las diferencias internas que puedan presentarse y sobre las formas por las cuales se dirimen estos conflictos.

Por su parte, algunas de las organizaciones de la sociedad civil que hicieron observación electoral, a pesar de que está prohibido por el régimen, como la Comisión de Ciudadanos Observadores Electorales (COPE) y la Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE), denunciaron de modo detallado las violaciones a la Ley Electoral en Cuba<sup>XI</sup>. El régimen se encuentra en una situación tan delicada que no puede ni cumplir con la norma sancionada por sus propios integrantes.

En definitiva, como intentaremos dar cuenta en las páginas siguientes, las elecciones cubanas son un decálogo de abusos institucionales que nada tiene que ver con lo estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Inter-

nacional de los Derechos Civiles y Políticos, y toda la legislación internacional sobre los derechos de participación y representación. Sin embargo, y sin ponerse colorados, a esto lo denominan “democracia total”.

### **3. DERECHO HUMANO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS**

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es un derecho político esencial consagrado y promovido en todas las democracias representativas del mundo. Una de las formas legítimas de cómo se concreta la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es a través del ejercicio del derecho a elegir y ser elegido en cargos de dirección del poder público.

El derecho político a elegir y ser elegido implica tanto la participación directa en la elección de quiénes representarán a los ciudadanos en la dirección del gobierno, como en la participación de estos para asumir el ejercicio de un cargo público de elección, para lo cual deben tener aseguradas todas las garantías, entre ellas la de postularse como candidatos, en condiciones de igualdad y equidad. Así es reconocido por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>xli</sup>, consagrado en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y firmado por Cuba, en el que en su artículo 25 expresa: *“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”*

El reconocimiento de este derecho político está presente en las constituciones de países democráticos que garantizan el Estado

de Derecho y la autonomía de los poderes, pero también en otros en los que el respeto a los derechos humanos y las garantías democráticas están comprometidos, como es el caso de Cuba.

Al abordar las Elecciones Generales de Cuba 2017 – 2018, es necesario señalar que los derechos políticos de elegir y ser elegido para cargos de elección popular en ese país, que como hemos dicho, es una de las formas en las que se concreta la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos, debe estar en consonancia con lo establecido en el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, fundamentalmente porque Cuba lo firmó el 28 de febrero de 2008, como uno de los Estados miembros de las Naciones Unidas, aunque debemos aclarar que lamentablemente no lo ratificó como sí lo hicieron posteriormente la mayoría de los países que conforman el organismo. Y así lo refleja el artículo 131 de la Constitución<sup>xiii</sup> cubana: *“Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular, y a participar, con este propósito, en la forma prevista en la ley, en elecciones periódicas y referendos populares, que serán de voto libre, igual y secreto. Cada elector tiene derecho a un solo voto.”*

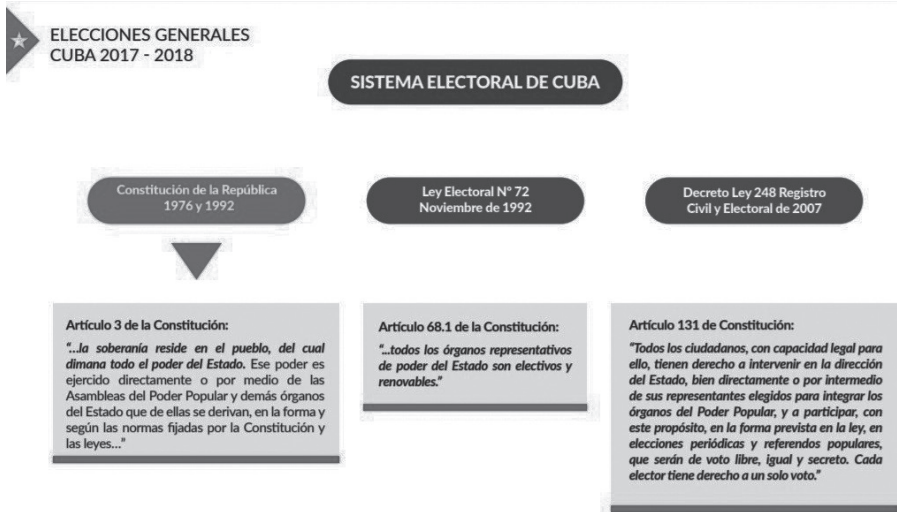
Este artículo de la Constitución fue vulnerado en cada instancia del complejo y enrevesado proceso electoral cubano.



## **4. SISTEMA ELECTORAL EN CUBA SEGÚN LA LEY ELECTORAL Y LA CONSTITUCIÓN**

Para entender el sistema electoral cubano estipulado en la Ley Electoral, es obligatorio hacerlo dentro del marco de la Constitución de la República de ese país. En este particular, es imperativo destacar el artículo 3 constitucional: *“...la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes...”* Esto quiere decir que el ejercicio de la soberanía se expresa sólo por medio de las Asambleas del Poder Popular; pero aceptando y reconociendo antes lo enunciado en el primer artículo constitucional: *“Cuba es un Estado socialista de trabajadores...”*

Asimismo, la Constitución de esta República establece en su artículo 68 que *“Los órganos del Estado se integran y desarrollan su actividad sobre la base de los principios de la democracia socialista, que se expresan en las reglas siguientes: 1. todos los órganos representativos de poder del Estado son electivos y renovables...”*



Elaboración propia

Aunque el primer numeral de esta disposición constitucional es uno de los pilares de la democracia en el mundo el texto que lo antecede lo inserta en “*la democracia socialista.*” Esto ya es un elemento que atenta contra uno de los principios fundamentales de la democracia, como es la pluralidad política, ya que, según esta disposición constitucional, para poder aspirar y obtener un cargo electivo del poder público cubano es *conditio sine qua non* reconocer que Cuba es “*un régimen democrático socialista*”. El apellido socialista implica que todos los que aspiran a los cargos electivos a “*los órganos representativos del poder del Estado*” deben profesar el socialismo, y si son independientes están obligados a actuar conforme a esta norma. A esto es necesario agregar lo expresado por el artículo 52 de la Constitución de Cuba: “*Ninguna de las libertades reconocidas a los ciudadanos puede ser ejercida contra lo establecido en la Constitución y las leyes, ni contra la existencia y fines del Estado socialista, ni contra la decisión*

*del pueblo cubano de construir el socialismo y el comunismo. La infracción de este principio es punible”.*

Ante estos imperativos, es obligatorio recordar que el actual ejercicio del poder político en Cuba nació con el triunfo de la Revolución en 1959. En los primeros años, los líderes de la Revolución crearon estructuras para el desarrollo del gobierno, apoyándose en el diseño de consultas denominadas “Asambleas Populares”. En el discurso para instrumentar estas estructuras siempre argüían que con ellas buscaban dar lugar a la expresión popular en apoyo a la gestión gubernamental, como también permitir su participación en las funciones estatales. Con ellas supuestamente buscaban hacer posible el modelo de democracia directa, pero en la realidad se basaba en la interacción líder-pueblo. Luego de este experimento, que duró los tres primeros lustros de la Revolución, hubo un cambio sustancial, específicamente a partir de 1976, cuando se diseñó el nuevo mecanismo de participación en los asuntos públicos que permitió la organización de elecciones también para nuevas estructuras de gobierno, como son las actuales Asambleas Municipales, Provinciales y la Asamblea Nacional. Este nuevo diseño para el ejercicio del poder político cubano fue desarrollado en la Ley Electoral de Cuba (Ley N° 72), aprobada el 29 de octubre de 1992 y publicada en la Gaceta Oficial N° 9 del 2 de noviembre de 1992,

En un abordaje normativo preliminar de la vigente Ley Electoral, se puede tener la impresión de que en este país hay un ejercicio libre y democrático del sufragio para elegir y ser elegido en los cargos públicos y participar en los referendos. La legislación electoral instrumenta lo estipulado en el artículo 68.1 de la Constitución cubana respecto del carácter *electivo y renovable* de todos los órganos representativos de poder del Estado.

Al ahondar en la lectura de la Ley Electoral se encuentra que para aspirar y lograr un cargo electivo en los diferentes niveles de gobierno de la República de Cuba, como son las Asambleas Municipales y Provinciales y la Asamblea Nacional del Poder Popular, más allá de cumplir una serie de condiciones previas establecidas, similares a las exigidas en la mayoría de los países democráticos, se suman otras más restrictivas que someten a todos los que aspiran a ser candidatos a los cargos electivos al filtro de una instancia denominada Comisión de Candidaturas, integrada por representantes de los seis (6) sectores en los que está agrupada la población de este país, todos afines al gobierno, que son calificados como “*organizaciones de masas y sociales*”: Central de Trabajadores de Cuba (CTC), Comités de Defensa de la Revolución (CDR), Federación de Mujeres Cubanas (FMC), Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), Federación Estudiantil Universitaria (FEU) y Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM).

Además, es obligatorio resaltar que en el único de los tres niveles de gobierno en el cual los electores tienen el derecho a elegir y ser elegidos son las Asambleas Municipales; sin embargo, los aspirantes a los cargos de Delegados Municipales deben pasar primero por una fase previa denominada Asambleas de Nominación, en las que deben ser propuestos por los electores de sus respectivas circunscripciones, es decir, estos últimos son los que nominan a los pre-candidatos. Luego de que los ciudadanos propuestos aceptan las nominaciones deben someterse a la consulta pública, en la que los participantes deben votar a mano alzada en sus respectivas asambleas de circunscripciones, lo cual a todas luces vulnera el secreto de su voto. Estas asambleas, también llamadas asambleas de barrio, son convocadas, organi-

zadas, dirigidas y presididas por las correspondientes Comisiones Electorales de Circunscripción. Las áreas de nominación de candidatos son fijadas por la Comisión Electoral Municipal y no pueden exceder ocho por circunscripción. Cumplido este paso, en el caso de que resulten favorecidos en su nominación, los ciudadanos propuestos pueden ser candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales, que es el primer nivel local de gobierno.

Para las elecciones de Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular los pasos a seguir son similares a la elección de las Asambleas Municipales; no obstante, hay una diferencia notable, ya que la nominación de los candidatos que aspiran a ocupar los cargos elegibles a este segundo y tercer niveles de gobierno proviene de dos fuentes: del propio seno de las Asambleas Municipales y de entre los ciudadanos cubanos que tengan pleno goce de sus derechos políticos, seleccionados de listas propuestas por “las organizaciones sociales y de masas” del país, controladas por el gobierno, a través de las Comisiones de Candidaturas. En este particular, José Luis Toledo Santander, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular y profesor Titular de la Universidad de La Habana en entrevista realizada por el diario Granma sobre las elecciones en Cuba el 8 de agosto de 2017, afirmó que: *“...Hasta un 50 % de integrantes de la Asamblea Nacional van a ser delegados de estas propias Asambleas Municipales y el resto va a salir del seno de estas mismas organizaciones que en sus plenos van a tener facultades para nominar a personas que accedan a esos cargos. Es decir, se reúne el pleno de la Federación y de su seno ellas tienen facultades para proponer candidatos a diputados y candidatos a delegados de la Asamblea Provincial, y así lo hacen los CDR, la*

*ANAP, la FEU, etc.*” (Elecciones: preguntas y respuestas (Parte II). Diario Granma, 8 de agosto de 2017).

Por lo explicado anteriormente, las Comisiones de Candidaturas resultan ser los filtros estatales para “depurar” o corregir “desviaciones” en los procesos de selección de candidaturas. No por casualidad estas Comisiones se integran por organizaciones satélites del Partido Comunista. Este efecto de control y veto que ejerce la Comisión echa por tierra con la noción de igualdad del voto. El voto del elector que no acompaña a los candidatos del oficialismo no tiene el mismo peso que el voto de un elector oficialista. La Comisión, entonces, se dedica a realizar esta discriminación al confirmar lo que el politólogo J.J Linz escribía en el libro *¿Para qué sirven las elecciones?: “en los regímenes totalitarios no hay más que un canal posible para la participación, cualquiera que sea el terreno o el objeto. La meta general y la dirección se definen por un centro, que indica que a los organizadores cuales con los objetivos legítimos y en definitiva los controla”*. La Comisión de Candidaturas nos recuerda siempre cual es el único canal para participar, esa es su función.

# 5. LEY ELECTORAL DE CUBA

La vigente Ley Electoral de Cuba regula el proceso de elección de los cargos electivos del poder público y de los referendos (estos últimos pueden ser convocados únicamente por la Asamblea Nacional del Poder Popular); y establece cómo deben ser los procesos electorales. (Artículos 1 y 2).

El artículo 3, literal a, de la Ley Electoral destaca como atributos del voto que es *“libre, igual y secreto”* y que *“cada elector tiene derecho a un solo voto”*. Esta disposición legal recoge lo expresado por el artículo 131 constitucional: *“Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen derecho a intervenir en la dirección del Estado, bien directamente o por intermedio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular, y a participar, con este propósito, en la forma prevista en la ley, en elecciones periódicas y referendos populares, que serán de voto libre, igual y secreto. Cada elector tiene derecho a un solo voto.”*

ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

## SISTEMA ELECTORAL DE CUBA

Ley Electoral N° 72  
Noviembre de 1992

Constitución de la República  
1976 y 1992

Decreto Ley 248 Registro  
Civil y Electoral de 2007

### Artículo 3 de Ley Electoral:

*“El voto es libre, igual y secreto y cada elector tiene derecho a un solo voto.”*

### Artículo 4 de Ley Electoral:

*“Cada ciudadano, con capacidad legal para ello tiene derecho a: elegir y resultar elegido en la forma y según los procedimientos fijados en esta Ley...”*

### Artículo 5 de Ley Electoral:

*“Todos los cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los Institutos armados, que hayan cumplido los dieciséis (16) años de edad, que se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos y no estén comprendidos en las excepciones previstas en la Constitución y la ley, tienen derecho a participar como electores en las elecciones periódicas y referendos que se convoquen.”*

### Artículo 8 de Ley Electoral:

*“Tienen derecho a ser elegidos todos los cubanos, hombres o mujeres, incluidos los miembros de los Institutos armados que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos, sean residentes permanentes en el país por un período no menor de cinco (5) años antes de las elecciones y no se encuentren comprendidos en las excepciones previstas en la Constitución y la ley.”*

Elaboración propia

La Ley Electoral regula la forma de elección de los cargos electivos para integrar las Asambleas del Poder Popular en los niveles Municipales, Provinciales y Nacional. Prevé dos tipos de elecciones, las Generales que son convocadas cada cinco años en las que se eligen en fechas diferentes y en un lapso de ocho meses en primer lugar a los Delegados a las Asambleas Municipales, y luego a los Delegados Provinciales y a los Diputados a la Asamblea Nacional; y las Parciales, que solo involucran la elección de los Delegados a las Asambleas Municipales, cuyo período es de dos años y medio.

Las Asambleas del Poder Popular tienen funciones constitucionales, que van más allá de lo deliberativo, particularmente las Provinciales y Municipales porque tienen, según el artículo 103 constitucional, la atribución de designar y supervisar a las administraciones locales responsables de las: *“actividades económicas, de producción y de servicios... con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad del territorio a que se extiende la jurisdicción de cada una.”*

Las Asambleas del Poder Popular están asociadas directamente a la división política – administrativa del territorio nacional cubano, como son las provincias y, éstas a su vez integradas por municipios. Ambas entidades política – administrativas son calificadas por la Constitución cubana en sus artículos 102 y 103 como sociedades locales, siendo la primera de ellas considerada un *“eslabón intermedio entre el gobierno central y el municipal”*.

Cuba tiene 15 provincias y 168 municipios, con la inclusión del Municipio Especial denominado Isla de Juventud con rango de



provincia subordinado al gobierno central; por lo cual la población de cada una de estas localidades provinciales y municipales, acorde con lo estipulado por los artículos 3 y 4 de Ley Electoral, tiene derecho a elegir por *“El voto libre, igual y secreto”* en cada una de ellas a sus representantes para las Asambleas del Poder Popular mencionadas; como también el de postularse para ser elegido a los cargos de Delegados a estos niveles del Poder Público cubano.

Para el ejercicio de sus funciones, las Asambleas Locales del Poder Popular se apoyan en los Consejos Populares y en la iniciativa y la participación de la población, que debe actuar en coordinación con las organizaciones políticas, de masas y sociales. Los Consejos Populares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 104 constitucional *“se constituyen a partir de los delegados elegidos en las circunscripciones, los cuales deben elegir entre ellos quien los presida. A los mismos pueden pertenecer los representantes de las organizaciones de masas y de las instituciones más importantes en la demarcación.”*

La Asamblea Nacional es el órgano superior del Poder Popular. De acuerdo al artículo 69 constitucional *“se compone de diputados elegidos por el voto libre, directo y secreto de los electores... por un término de cinco años...”* La Asamblea Nacional elige a los integrantes del Consejo de Estado, que es el principal órgano del Poder Público de Cuba, como son su Presidente, quien es jefe de Estado y jefe de Gobierno; un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y veintitrés miembros más. Esto quiere decir que el principal órgano del poder de Cuba, es electo en segundo grado por los Diputados a la Asamblea Nacional.

### **5.1. Asuntos regulados en la vigente Ley Electoral**

La Ley Electoral de Cuba regula la elección de los cargos a Delegados a las Asambleas Municipales y Provinciales, y de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular; la constitución de las dos primeras instancias y la elección por éstas de sus Presidentes y Vicepresidentes; la constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular y la elección por ésta de su directiva, así como la elección por esta última de los integrantes de los miembros del Consejo de Estado; la forma de cubrir los cargos electivos vacantes, y la votación en los referendos convocados; tal como lo especifica el primer artículo de esta legislación.

De acuerdo con su segunda disposición también regula los procesos para Elecciones Generales, en las que se elige a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular y su directiva, la elección por ésta última de los integrantes del Consejo de Estado; la elección de los Delegados de las Asambleas Provinciales y Municipales del Poder Popular y a sus Presidentes y Vicepresidentes; y las Elecciones Parciales, en las que se elige a los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular y sus directivas.

ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

SISTEMA ELECTORAL DE CUBA

Ley Electoral N° 72  
Noviembre de 1992

Constitución de la República  
1976 y 1992

Decreto Ley 248 Registro  
Civil y Electoral de 2007

Artículo 3 de Ley Electoral:

"El voto es libre, igual y secreto y cada elector tiene derecho a un solo voto."

Artículo 4 de Ley Electoral:

"Cada ciudadano, con capacidad legal para ello tiene derecho a: elegir y resultar elegido en la forma y según los procedimientos fijados en esta Ley..."

Artículo 5 de Ley Electoral:

"Todos los cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados, que hayan cumplido los dieciséis ( 16 ) años de edad, que se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos y no estén comprendidos en las excepciones previstas en la Constitución y la ley, tienen derecho a participar como electores en las elecciones periódicas y referendos que se convoquen."

Artículo 8 de Ley Electoral:

"Tienen derecho a ser elegidos todos los cubanos, hombres o mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados que se hallen en el pleno goce de sus derechos políticos, sean residentes permanentes en el país por un período no menor de cinco ( 5 ) años antes de las elecciones y no se encuentren comprendidos en las excepciones previstas en la Constitución y la ley."

Elaboración propia

## 5.2. Condiciones para ejercer el derecho al sufragio

La Ley Electoral de Cuba establece que todos los ciudadanos cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados, gozan del derecho al sufragio activo y pasivo; cuyo ejercicio requiere el cumplimiento de una serie de condiciones. Estos requisitos pueden considerarse aceptables en cualquier democracia del mundo; sin embargo, los mismos están insertos dentro de la razón de ser del sistema político – electoral de este país, que exige a los ciudadanos cubanos estar al servicio *"a los fines de la sociedad socialista"*.(Artículo 53 de la Constitución)

### 5.2.1. Derecho al sufragio activo o a elegir

La Ley Electoral establece que para ejercer el "sufragio activo" en las elecciones periódicas que se convoquen, los ciudadanos cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos

armados deben cumplir como requisitos tener dieciséis (16) años de edad, pleno goce de sus derechos políticos, así como ser residente permanente en el país por un período no menor de dos (2) años antes de las elecciones y estar inscrito en el Registro de Electores del Municipio donde tiene fijado su domicilio, o en la lista de una circunscripción electoral especial. En los procesos electorales pueden votar de forma secreta por los candidatos de su preferencia y solicitar ayuda de otra persona si tienen algún impedimento. Puede votar por un solo candidato de los que figuran en la boleta en la elección de los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular o en su defecto por todos los candidatos que aparecen en las boletas en la elección de los Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

### **5.2.2. Derecho al sufragio pasivo o ser elegido**

La Ley Electoral establece que para ejercer el “sufragio pasivo” o el derecho a ser elegido en las elecciones periódicas que se convoquen los ciudadanos cubanos, hombres y mujeres, incluidos los miembros de los institutos armados deben tener dieciséis (16) años de edad para aspirar y optar al cargo de Delegados a las Asambleas Municipales y Provinciales, y dieciocho (18) para Diputados a la Asamblea Nacional, además de gozar plenamente de sus derechos políticos. Debe estar inscrito en el Registro de Electores del Municipio donde tiene fijado su domicilio; o en la lista de una circunscripción electoral especial a la vez que ser residente permanente en el país por un período no menor de cinco (5) años antes de las elecciones y que no se encuentre comprendido en las excepciones previstas en la Constitución y la ley. Es requisito poseer un nivel de instrucción adecuado, aunque no precisa cuál es ese nivel, más allá de que se puede inferir que deben cumplir con la exigencia de saber leer y escribir.

### **5.3. Elección de los cargos electivos en los diferentes niveles del Poder Público en Cuba**

La Constitución de Cuba dedica el capítulo XIV, en sus artículos 131 al 136, al sistema electoral. Estipula que todos los ciudadanos, sean hombres o mujeres, tienen derecho a participar en la forma prevista en la Ley en las elecciones periódicas y de referendos populares siempre que sean mayores de dieciséis (16) años de edad; precisando que los mismos serán por ejercicio del voto *“libre, igual y secreto”* y que *“cada elector tiene derecho a un solo voto”*. También consagra el derecho a ser elegido, para Diputados a la Asamblea Nacional, para la cual deben ser mayores de dieciocho (18) años de edad; Delegados a las Asambleas Provinciales y Municipales (16 años de edad); y que todos los candidatos para ganar los cargos a los cuales aspiren deben obtener más de la mitad del número de votos válidos emitidos.

En el artículo 103 constitucional establece que los Órganos Superiores del Poder del Estado son las Asambleas del Poder Popular, por lo cual están investidas de la más alta autoridad para el ejercicio de las funciones estatales en sus demarcaciones político-administrativas respectivas y para ello ejercen el gobierno; además, agrega que éstas coadyuvan al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de las unidades establecidas en su territorio que no les estén subordinadas. Estas Asambleas del Poder Popular tienen la potestad de constituir las Administraciones Locales, que son las que dirigen las entidades económicas, de producción y de servicios de subordinación local, con el propósito de satisfacer las necesidades económicas, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas y recreativas de la colectividad.

### **5.3.1. Elección de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular**

Las Asambleas Municipales son el primer nivel del poder político. De acuerdo al artículo 106 de la Constitución de Cuba, tienen como principales atribuciones ejercer la fiscalización y el control de las entidades de subordinación municipal, apoyándose en sus comisiones de trabajo; determinar, conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, de salud y otras de carácter asistencial, educacionales, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas a su órgano de Administración; proponer la creación y organización de los Consejos Populares, de acuerdo con lo establecido en la ley; aprobar el plan económico-social y el presupuesto del municipio, ajustándose a las políticas trazadas para ello por los organismos competentes de la Administración Central del Estado, y controlar su ejecución; coadyuvar al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los planes de producción y de servicios de las entidades radicadas en su territorio que no les estén subordinadas.

Para ser electos Delegados de las Asambleas Municipales se debe cumplir con los requisitos de ser electos por voto directo, libre, igual y secreto por circunscripciones. Un voto por elector (Art. 3 Ley Electoral); deben tener 16 años de edad; el período en el cargo se extiende a dos (2) años y medio y se considera elegido Delegado a la Asamblea Municipal del Poder Popular el candidato que, habiendo sido nominado, haya obtenido más de la mitad del número de votos válidos emitidos en su circunscripción electoral (Art. 119 Ley Electoral).

Las condiciones para la conformación de las Asambleas Municipales involucran la elección de 30 Delegados por municipio por igual número de circunscripciones. La elección de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular se celebra cada dos (2) años y medio, el mismo día en todo el territorio nacional.

Las Comisiones Electorales Municipales proclaman los Delegados electos y entregan sus correspondientes certificados de elección.

### **5.3.2. Elección de los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular**

Las Asambleas Provinciales son el segundo nivel político de gobierno en Cuba. Tienen sus competencias definidas por el artículo 105 de la Constitución, siendo las más importantes: cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones de carácter general adoptadas por los órganos superiores del Estado; aprobar y controlar la ejecución del plan y del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia; participar en la elaboración y control de la ejecución del presupuesto y el plan técnico-económico del Estado, correspondiente a las entidades radicadas en su territorio y subordinadas a otras instancias; controlar y fiscalizar la actividad del órgano de administración de la provincia apoyándolo con sus comisiones de trabajo; designar y sustituir a los miembros del órgano de Administración provincial; determinar, conforme a los principios establecidos por el Consejo de Ministros, la organización, funcionamiento y tareas de las entidades encargadas de realizar las actividades económicas, de producción y servicios, educacionales, de salud, culturales, deportivas, de protección del medio ambiente y recreativas, que están subordinadas al órgano de Administración provincial; aprobar la creación y organización de los Consejos Populares propuestos por las Asambleas Municipales del Poder Popular.

Para ser electos Delegados de las Asambleas Provinciales se deben cumplir los siguientes requisitos: ser electos por el voto directo de los electores del Municipio por el cual hayan sido nominados y tener 16 años de edad. El período en el cargo es de cinco (5) años.

Las condiciones para la conformación de las Asambleas Provinciales son: la elección de los Delegados a las Asambleas Provinciales se celebra cada cinco (5) años, junto con la de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, el mismo día en todo el territorio nacional, después de constituidas las Asambleas Municipales del Poder Popular, en la fecha que fija el Consejo de Estado. El número de Delegados a las Asambleas Provinciales debe ser setenta y cinco (75) como mínimo.

### **5.3.3. Elección de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular**

La Asamblea Nacional del Poder Popular, acorde con lo dispuesto en los artículos 69 y 75 de la Constitución, es el órgano supremo del poder del Estado. Representa y expresa la voluntad soberana de todo el pueblo; es el único órgano con potestad constituyente y legislativa en la República; elige de entre sus Diputados al Consejo de Estado, integrado por un Presidente, un Primer Vicepresidente, cinco Vicepresidentes, un Secretario y veintitrés miembros más; acuerda reformas de la Constitución; aprueba, modifica o deroga las leyes y somete previamente a la consulta popular cuando lo estime procedente; decide acerca de la constitucionalidad de las leyes, decretos-leyes, decretos y demás disposiciones generales; revoca en todo o en parte los decretos-leyes que haya dictado el Consejo de Estado; discute y aprueba los planes nacionales de desarrollo económico y social,



y el presupuesto del Estado; aprueba los principios del sistema de planificación y de dirección de la economía nacional, y los lineamientos generales de la política exterior e interior; acuerda el sistema monetario y crediticio; declara el estado de guerra en caso de agresión militar y aprueba los tratados de paz; establece y modifica la división político-administrativa del país; elige a los miembros del Tribunal Supremo Popular, al Fiscal General y Vice fiscales generales de la República; concede amnistías, y dispone la convocatoria de referendos.

Para ser electos Diputados de la Asamblea Nacional se deben cumplir los siguientes requisitos: ser elegidos por el voto directo de los electores del Municipio. Tener por lo menos 18 años de edad en adelante. El período en el cargo es de cinco (5) años. Se consideran elegidos Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, los candidatos que, habiendo sido nominados, hayan obtenido más de la mitad del número de votos válidos emitidos en el Municipio o en el Distrito Electoral, según sea el caso.

Las condiciones para la conformación de la Asamblea Nacional involucra: las funciones de los Diputados que tienen carácter nacional y su actuación está sujeta únicamente a la Constitución y a la Ley Electoral. La elección de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, junto con los Delegados a las Asambleas Provinciales, se celebra cada (5) cinco años, el mismo día en todo el territorio nacional, después de constituidas las Asambleas Municipales del Poder Popular, en la fecha que fija el Consejo de Estado. Está integrada por Diputados elegidos a razón de uno por cada veinte mil (20.000) habitantes de un municipio, o fracción mayor de diez mil (10.000), que es su circunscripción electoral. En el caso que el número de habitantes de un Muni-

cipio sea de treinta mil (30.000) o inferior a esta cifra, se eligen siempre dos (2) Diputados.

#### **5.4. Condiciones para ser candidatos a las Asambleas del Poder Popular**

La Constitución y la Ley Electoral establecen una serie de condiciones para optar y asumir los cargos de Delegados a las Asambleas Municipales, Asambleas Provinciales y a la Asamblea Nacional.

##### **5.4.1. Para ser candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular**

Los ciudadanos cubanos, hombres o mujeres, que aspiren a ser candidatos a sus respectivas Asambleas Municipales deben cumplir con los siguientes requisitos según la Ley Electoral: haber cumplido dieciséis (16) años de edad; tener su domicilio en una circunscripción electoral del Municipio. Haber sido nominado candidato en asambleas generales de electores de áreas de una circunscripción electoral, convocadas por la Comisión Electoral de Circunscripción, que es la que fija las áreas de nominación de candidatos. La Asamblea de electores debe nominar por lo menos dos (2) candidatos y un máximo de ocho (8). Si en todas las áreas de una circunscripción está nominado el mismo candidato, en la última Asamblea de Nominación se debe nominar otro candidato. Siempre debe haber por lo menos dos (2) candidatos en la circunscripción. Las Asambleas de Nominación de Candidatos las organizan, dirigen y presiden las Comisiones Electorales de Circunscripción. Las asambleas son por áreas en cada circunscripción. Si ésta no se ha dividido en áreas, se celebra una sola asamblea. Son los electores en asamblea por área en cada circunscripción quienes postulan y someten a votación directa a mano alzada y pública por separado, en el mismo orden en

que fueron formuladas. Cada elector tiene derecho a votar solamente por uno de los candidatos propuestos. Resulta nominado candidato aquel que obtenga el mayor número de votos entre los propuestos. En caso de empate, se efectúa una nueva votación y, de continuar el empate, se inicia una nueva nominación de candidatos. La Comisión Electoral de Circunscripción en la Asamblea de Nominación de Candidatos confecciona el acta con el número de electores del área y número de los asistentes; el candidato nominado y los que fueron propuestos, y la constancia de que el candidato aceptó la nominación.

#### **5.4.1.1. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Municipal del Poder Popular.**

Se requiere haber resultado elegido previamente Delegado a la propia Asamblea.

**Para ser candidatos a Delegados de las Asambleas Provinciales del Poder Popular los requisitos son:** haber cumplido dieciséis (16) años de edad, residir en la Provincia. Ser nominado previamente como candidato por una Asamblea Municipal del Poder Popular de la propia Provincia. Ser Delegado electo para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular. Ser propuesto por las Comisiones de Candidaturas Municipales. Ser ciudadano en el pleno goce de sus derechos electorales en el caso de que no sean Delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular, por lo cual deben ser propuestos por las Comisiones de Candidaturas Municipales y Provinciales, respectivamente. Una vez aprobadas las nominaciones o las proposiciones de precandidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular por las Comisiones de Candidaturas Provinciales, éstas las remiten a la Comisión Electoral Nacional para que com-

pruebe que los propuestos reúnen los requisitos exigidos por la Ley para ocupar esos cargos. Los candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular son nominados por las Asambleas Municipales del Poder Popular. Es facultad de las Asambleas Municipales del Poder Popular aprobar o rechazar a uno o a todos los precandidatos, en cuyo caso las Comisiones de Candidaturas deberán presentar otro u otros precandidatos a la decisión de la correspondiente Asamblea Municipal del Poder Popular. Cada Asamblea Municipal domina igual número de candidatos a Delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular que aquellos que le corresponda elegir al municipio. La votación se realiza a mano alzada, resultando nominados como candidatos los que obtengan más de la mitad de los votos de los Delegados presentes. Si alguno de los propuestos no obtiene esa votación, la Comisión de Candidaturas Municipal presenta una nueva proposición, que se somete a este mismo procedimiento. En los municipios divididos en Distritos Electorales, las Asambleas Municipales del Poder Popular nominan los candidatos de cada Distrito por separado.

#### **5.4.1.2. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Provincial del Poder Popular**

Es preciso haber resultado elegido previamente Delegado a la propia Asamblea.

#### **5.4.2. Para ser candidatos a Diputados de la Asamblea Nacional del Poder Popular**

Haber cumplido dieciocho años (18) años de edad. Ser nominados previamente como candidato por una Asamblea Municipal del Poder Popular. Ser Delegados electos para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular. En el caso de no ser Delega-

dos electos de Asambleas Municipales, deben ser ciudadanos en el pleno goce de sus derechos electorales y propuestos por la Comisión de Candidaturas Nacional. Las nominaciones a candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular deben ser aprobadas por la Comisión de Candidaturas Nacional, que luego las remiten a las Comisiones de Candidaturas Municipales, para su presentación, oportunamente, a las respectivas Asambleas Municipales del Poder Popular. Los candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular son nominados por las Asambleas Municipales del Poder Popular. Es facultad de las Asambleas Municipales del Poder Popular aprobar o rechazar a uno o a todos los precandidatos, en cuyo caso las Comisiones de Candidaturas deberán presentar otro u otros precandidatos a la decisión de la correspondiente Asamblea Municipal del Poder Popular. Cada Asamblea Municipal nombra igual número de candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular que la cantidad que le corresponda elegir al municipio. La votación se realiza a mano alzada, resultando nominados como candidatos los que obtengan más de la mitad de los votos de los Delegados presentes. Si alguno de los propuestos no obtiene esa votación, la Comisión de Candidaturas Municipal presenta una nueva propuesta, que se somete a este mismo procedimiento. En los municipios divididos en Distritos Electorales, las Asambleas Municipales del Poder Popular nominan los candidatos de cada Distrito por separado.

#### **5.4.2.1. Para Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular**

Haber sido elegido previamente Diputado a dicha Asamblea Popular.

ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

### SISTEMA ELECTORAL DE CUBA

Constitución de la República  
1976 y 1992

Ley Electoral N° 72  
Noviembre de 1992

Decreto Ley 248 Registro  
Civil y Electoral de 2007

Artículo 10 de Ley Electoral: "Todo cubano que esté en pleno goce de sus derechos políticos, posea un nivel de instrucción adecuado y reúna, en cada caso, las condiciones que se especifican en los párrafos siguientes, será elegible:

- a. para Delegado a una Asamblea Municipal del Poder Popular haber cumplido dieciséis ( 16 ) años de edad, tener su domicilio en una circunscripción electoral del Municipio y haber sido nominado candidato;
- b. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Municipal del Poder Popular, haber resultado elegido previamente delegado a la propia Asamblea;
- c. Para delegado a una Asamblea Provincial del Poder Popular, haber cumplido dieciséis ( 16 ) años de edad, ser residente de la Provincia y haber sido nominado previamente como candidato por una Asamblea Municipal del Poder Popular de la propia Provincia;
- d. Para Presidente y Vicepresidente de una Asamblea Provincial del Poder Popular, haber resultado elegido previamente Delegado a la propia Asamblea;
- e. Para Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular tener cumplidos dieciocho años ( 18 ) años de edad y haber resultado nominado previamente como candidato por una Asamblea Municipal del Poder Popular;
- f. Para Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea Nacional del Poder Popular haber sido elegido previamente Diputado a dicha Asamblea;
- g. Para miembro del Consejo de Estado haber sido elegido previamente Diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

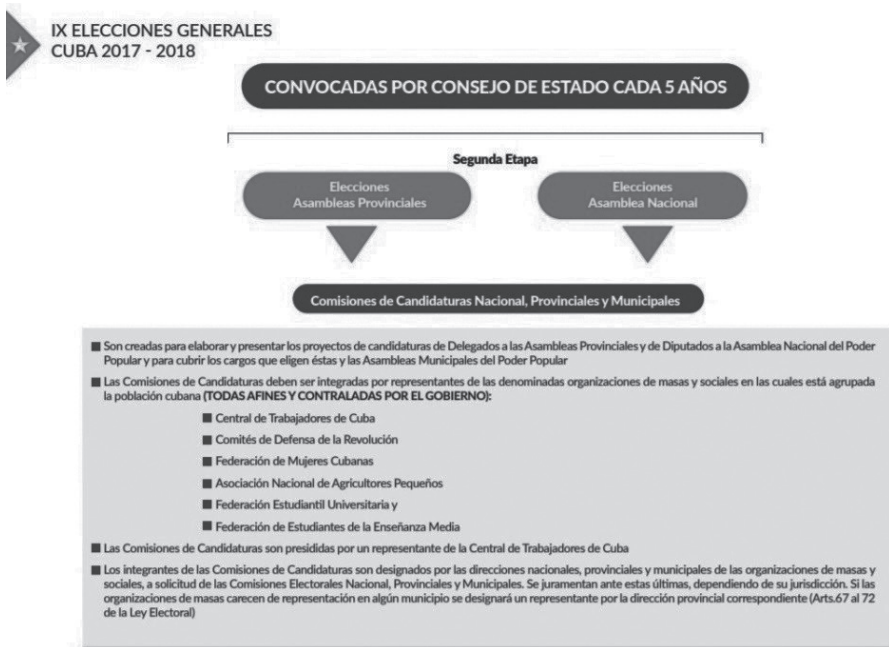
Elaboración propia

## 5.5. Comisiones de Candidaturas Nacional, Provinciales y Municipales

Los integrantes de las Comisiones de Candidaturas son designados por las direcciones nacionales, provinciales y municipales de las organizaciones de masas y sociales, a solicitud de las Comisiones Electorales Nacional, Provinciales y Municipales. Se juramentan ante estas últimas, dependiendo de su jurisdicción. En el caso que una de las organizaciones de masas carezca de representación en algún municipio se designará un representante por la dirección provincial correspondiente. Las Comisiones de Candidaturas son presididas por un representante de la Central de Trabajadores de Cuba.

**Las Comisiones de Candidaturas deben ser integradas por representantes de las denominadas organizaciones de masas y sociales en las cuales está agrupada la población cubana.**

Estas son: Central de Trabajadores de Cuba. Comités de Defensa de la Revolución. Federación de Mujeres Cubanas. Asociación Nacional de Agricultores Pequeños. Federación Estudiantil Universitaria y Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media.



Elaboración propia

## **5.6. Organización de los procesos electorales para cargos electivos en Asambleas del Poder Popular**

La Ley Electoral, en su artículo 16, establece que los procesos electorales están bajo la responsabilidad de las Comisiones Elec-

torales, que son conformadas para organizar, dirigir y validar los comicios en cada uno de los niveles de elección para los cargos a las Asambleas del Poder Popular, como la constitución de estas instancias del poder público. Adicional a las Comisiones Electorales Nacional, Provinciales, Municipales y de Distritos, también establece las Comisiones Electorales de Circunscripción y las Especiales. Todas las comisiones están bajo la subordinación de la Comisión Electoral Nacional (CEN) y deben cumplir las funciones determinadas por la Ley Electoral.

### **5.6.1. Comisión Electoral Nacional**

La organización de los procesos electorales y de referendos está bajo la responsabilidad de la Comisión Electoral Nacional (CEN). A ésta le corresponde dictar las normas y disponer de lo necesario, conforme a lo establecido en la Constitución y en la vigente Ley Electoral, para la realización de las elecciones periódicas y los referendos. Sus integrantes son elegidos, nombrados y juramentados por el Consejo de Estado, una vez que ésta dicta la convocatoria a elecciones. El hecho de que este órgano electoral de ámbito nacional sea nombrado y juramentado por el Consejo de Estado es una clara evidencia que está bajo control de quienes detentan el poder, a lo cual es necesario adicionar que sus integrantes provienen de los sectores sociales y de masas afines al gobierno en los que está organizada la sociedad civil cubana.

#### **5.6.1.1. Competencias y atribuciones de la Comisión Electoral Nacional**

La Comisión Electoral Nacional ejerce su jurisdicción en todo el territorio nacional, tiene su sede en la capital de la República. Está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y catorce (14) vocales. Establece los principios y normas



de carácter ético que regirán los procesos electorales. Dicta las reglas complementarias de la Ley Electoral. Vela para que los procesos electorales tengan como objetivo garantizar la participación institucional de las masas populares con derecho al voto en la dirección del Estado cubano y en la toma de decisiones de aquellas cuestiones de mayor interés y utilidad económica, social y política del país. Establece las normas que rigen la organización, modificación o disolución de las circunscripciones electorales ordinarias y especiales. Determina el número de Diputados a la Asamblea Nacional y de Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular a elegir en cada Municipio, conforme a los datos oficiales de población y a las regulaciones de esta Ley. Designa a las personas que integran cada una de las Comisiones Electorales Provinciales, la Comisión Electoral Municipal de la Isla de la Juventud, las Comisiones Electorales Especiales y expide a los interesados las credenciales que acreditan sus designaciones. Evacúa las consultas que en materia electoral le formulen las Comisiones Electorales de jerarquía inferior. Crea Comisiones Electorales Especiales. Aprueba la creación de los Distritos Electorales en los Municipios que así proceda conforme a lo dispuesto en esta Ley. Establece los modelos de urnas, boletas, cuños de escrutinio, actas de elección de los candidatos a Diputados y Delegados, certificados de elección de Diputados y Delegados, registros de electores y cualquier otro documento que sea necesario para realizar el proceso electoral. Tramita y resuelve las reclamaciones que se interpongan contra sus resoluciones y acuerdos y, en última instancia, las que se interpongan contra las resoluciones y acuerdos de las Comisiones Electorales Provinciales. Supervisa, cuando así lo determine, la realización de los escrutinios provinciales, municipales y en las circunscripciones electorales, certifica su validez en los casos

que le concierne, verifica la validez de la elección de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, practica el escrutinio nacional en los casos de referendos y los cómputos en las elecciones e informa los resultados al Consejo de Estado. Declara la nulidad de las elecciones en una o varias circunscripciones de un Municipio, o de algún candidato, cuando se hayan incumplido las regulaciones establecidas en esta Ley y dispone de la celebración de nuevas elecciones. Organiza y dirige la sesión de constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Rinde informe detallado al Consejo de Estado del desenvolvimiento de cada proceso electoral, dentro de los treinta (30) días siguientes a su terminación. Dispone la publicación en la Gaceta Oficial de la República de sus instrucciones generales, reglamentos y cualquier otra disposición que acuerde, cuando resulte necesario.

#### IX ELECCIONES GENERALES CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Nombra y Juramenta

Comisión Electoral Nacional

Comisiones Electorales Provinciales

Comisiones Electorales Municipales

Competencias de la Comisión Nacional Electoral (Organiza las elecciones)

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Dicta las reglas complementarias de la Ley Electoral</li> <li>■ Vela para que los procesos electorales tengan como objetivo garantizar la participación institucional de las masas populares con derecho al voto en la dirección del Estado cubano y en la toma de decisiones de aquellas cuestiones de mayor interés y utilidad económica, social y política del país</li> <li>■ Establece las normas que rigen la organización, modificación o disolución de las circunscripciones electorales ordinarias y especiales</li> <li>■ Determina el número de Diputados a la Asamblea Nacional y de Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular a elegir en cada Municipio, conforme a los datos oficiales de población y a las regulaciones de esta Ley</li> <li>■ Designa a las personas que integran cada una de las Comisiones Electorales Provinciales, la Comisión Electoral Municipal de la Isla de la Juventud, las Comisiones Electorales Especiales</li> <li>■ Crea Comisiones Electorales Especiales</li> <li>■ Aprueba la creación de los Distritos Electorales en los Municipios</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establece los modelos de urnas, boletas, cuños de escrutinio, actas de elección de los candidatos a Diputados y Delegados, certificados de elección de Diputados y Delegados, registros de electores y cualquier otro documento necesario para realizar el proceso electoral</li> <li>■ Supervisa, cuando así lo determine, la realización de los escrutinios provinciales, municipales y en las circunscripciones electorales</li> <li>■ Verifica la validez de la elección de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular</li> <li>■ Practica el escrutinio nacional en los casos de referendos y los cómputos en las elecciones e informa los resultados al Consejo de Estado</li> <li>■ Declara la nulidad de las elecciones en una o varias circunscripciones de un Municipio, o de algún candidato</li> <li>■ Organiza y dirige la sesión de constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular</li> <li>■ Rinde informe detallado al Consejo de Estado del desenvolvimiento de cada proceso electoral, dentro de los 30 días siguientes a su terminación (Arts. 21 y 22 de la Ley Electoral)</li> </ul> |
|---|--|

Elaboración propia

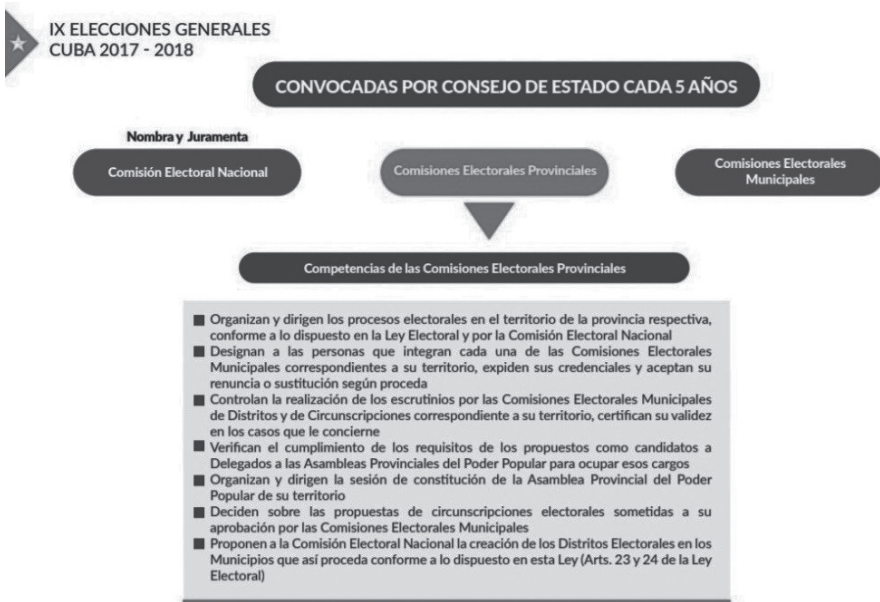
## **5.6.2. Comisiones Electorales Provinciales**

La Comisión Electoral Nacional designa a los integrantes de las Comisiones Electorales Provinciales (CEP).

### **5.6.2.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Provinciales**

Las Comisiones Electorales Provinciales organizan y dirigen los procesos electorales en el territorio de la provincia respectiva, conforme a lo dispuesto en la Ley Electoral y por la Comisión Electoral Nacional. Ejercen su jurisdicción en el territorio de sus respectivas provincias, tienen su sede en las capitales de éstas y están integradas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y doce (12) vocales. Designan a las personas que integran cada una de las Comisiones Electorales Municipales correspondientes a su territorio, expiden sus credenciales y aceptan su renuncia o sustitución según proceda. Resuelven las reclamaciones que se interpongan contra los acuerdos y resoluciones de las Comisiones Electorales Municipales susceptibles de impugnación. Controlan la realización de los escrutinios por las Comisiones Electorales Municipales de Distritos y de Circunscripciones correspondientes a su territorio; certifican su validez en los casos que le concierne. Verifican el cumplimiento de los requisitos de los propuestos como candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular para ocupar esos cargos. Verifican la validez de la elección de los Delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular y practican el cómputo provincial en las elecciones periódicas o referendos que se lleven a cabo. Organizan y dirigen la sesión de constitución de la Asamblea Provincial del Poder Popular de su territorio. Rinden informe detallado a la Comisión Electoral Nacional del desenvolvimiento de cada proceso electoral celebrado en su provin-

cia dentro de los quince (15) días siguientes a su terminación. Deciden sobre las propuestas de circunscripciones electorales sometidas a su aprobación por las Comisiones Electorales Municipales. Proponen a la Comisión Electoral Nacional la creación de los Distritos Electorales en los Municipios que así proceda conforme a lo dispuesto en esta Ley.



Elaboración propia

### 5.6.3. Comisiones Electorales Municipales

Los integrantes de las Comisiones Electorales Municipales (CEM) son designados por las Comisiones Electorales Provinciales correspondientes a su territorio. El Consejo de Estado acuerda también el término en que deben designarse y constituirse las Comisiones Electorales Municipales.

### **5.6.3.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Municipales**

Ejecutan dentro de su jurisdicción lo dispuesto por las Comisiones Electorales Nacional y Provinciales. Tienen su sede en las cabeceras de éstos y están integradas por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y catorce (14) vocales. Vigilan que se cumpla durante el proceso electoral lo dispuesto en la Ley Electoral y por las Comisiones Electorales Nacional y Provinciales. Elaboran las propuestas de circunscripciones electorales en el territorio municipal atendiendo a las proposiciones recibidas, conforme a lo establecido en la Ley Electoral y a las reglas dictadas por la Comisión Electoral Nacional, y las someten a la aprobación de la respectiva Comisión Electoral Provincial. Designan a los integrantes de las Comisiones Electorales en las circunscripciones electorales correspondientes a su territorio, expiden sus credenciales y, en su caso, designan a los integrantes de las Comisiones Electorales de Distritos y expiden sus credenciales. Elaboran el Registro de Electores del Municipio. Cuidan de que el Registro Primario de Electores de cada circunscripción electoral se haga público de acuerdo con lo establecido en la Ley Electoral. Controlan y supervisan la organización y dirección de los procesos para la nominación de los candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular en las circunscripciones electorales de su territorio. Verifican que los candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular reúnan los requisitos establecidos. Disponen la impresión de las boletas que serán utilizadas de acuerdo con el formato aprobado por la Comisión Electoral Nacional para cada elección. Informan a la Comisión Electoral Provincial antes de iniciarse las elecciones la cantidad de electores inscriptos que tiene cada circunscripción electoral. Aprueban o rectifican las propuestas

que hagan las Comisiones Electorales de Circunscripción sobre la ubicación de los Colegios Electorales. Resuelven las reclamaciones que interpongan contra los acuerdos y resoluciones de las Comisiones Electorales de Distritos y Circunscripciones susceptibles de impugnación. Entregan a las Comisiones Electorales de Circunscripción los símbolos nacionales, las urnas, boletas y demás documentos necesarios para efectuar las elecciones y referendos. Adoptan las medidas necesarias para la celebración de las elecciones y referendos en los casos a que se refiere la Ley Electoral. Supervisan la realización de los escrutinios en las Comisiones Electorales de Circunscripción correspondientes a su territorio. Verifican la validez de las elecciones correspondientes a su territorio y divulgan el resultado de la votación. Realizan el cómputo de los votos en las elecciones de Delegados a la Asamblea Provincial y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Proclaman la elección de los Delegados a las Asambleas Municipal y Provincial del Poder Popular y de los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular que resulten electos, y expiden los certificados de su elección. Organizan y dirigen la sesión de constitución de la Asamblea Municipal del Poder Popular. Practican el escrutinio municipal en caso de referendo e informan de inmediato el resultado de la votación a las Comisiones Electorales de los niveles superiores. Rinden informe detallado del desenvolvimiento de cada proceso electoral celebrado en su Municipio a la Comisión Electoral Provincial correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes a su terminación, excepto la Comisión Electoral Municipal de la Isla de la Juventud, que rinde su informe a la Comisión Electoral Nacional.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Nombra y Jura

Comisión Electoral Nacional

Comisiones Electorales Provinciales

Comisiones Electorales Municipales

Competencias de las Comisiones Electorales Municipales

- Elaboran las propuestas de circunscripciones electorales y las someten a la aprobación de su Comisión Electoral Provincial
- Designan a los integrantes de las Comisiones Electorales en las circunscripciones electorales
- Designan a los integrantes de las Comisiones Electorales de Distritos
- Elaboran el Registro de Electores del Municipio
- Controlan y supervisan la organización y dirección de los procesos para nominación de candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales en las circunscripciones electorales de su territorio
- Verifican que los candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales reúnan los requisitos establecidos
- Informan a la Comisión Electoral Provincial antes de iniciarse las elecciones la cantidad de electores inscritos de cada circunscripción
- Aprueban o rectifican las propuestas que hagan las Comisiones Electorales de Circunscripción sobre ubicación de Colegios Electorales
- Supervisan la realización de los escrutinios en las Comisiones Electorales de Circunscripción correspondientes a su territorio
- Realizan el cómputo de los votos en las elecciones de Delegados a la Asamblea Provincial y de Diputados a la Asamblea Nacional
- Proclaman la elección de los Delegados a las Asambleas Municipal y Provincial y Diputados a la Asamblea Nacional que resulten electos
- Organizan y dirigen la sesión de constitución de la Asamblea Municipal del Poder Popular
- Practican el escrutinio municipal en caso de referendo (Arts. 25 y 26 de la Ley Electoral)

Elaboración propia

## 5.6.4. Comisiones Electorales de Distritos

Los integrantes de la Comisiones Electorales Distritales son designados por las Comisiones Electorales Municipales, dentro del término que acuerde el Consejo de Estado, y toman posesión de sus cargos ante la respectiva Comisión Electoral Municipal.

### 5.6.4.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales Distritales

Entre las competencias y atribuciones se encuentran las de ejecutar dentro de su jurisdicción lo dispuesto por la Comisión Electoral Nacional y cumplir las funciones determinadas en la Ley Electoral. Tienen su sede en los locales habilitados al efecto y están integradas por un Presidente, un Secretario y cinco (5) vocales. Vigilan que se cumpla durante el proceso electoral lo

dispuesto en la Ley Electoral y por las Comisiones Electorales Nacional, Provincial y Municipal. Organizan y dirigen los procesos electorales de Delegados a la Asamblea Provincial y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular en el territorio del Distrito Electoral. Informan a la Comisión Electoral Municipal la cantidad de electores inscriptos que tiene cada circunscripción electoral en el territorio antes de iniciarse las elecciones de Delegados a la Asamblea Provincial y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Realizan en el Distrito Electoral el escrutinio en las elecciones de Delegados a la Asamblea Provincial y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, e informan sus resultados a la Comisión Electoral Municipal. Cualquier otra que les sean atribuidas por la Comisión Electoral Nacional, Provincial y Municipal correspondiente.

### **5.6.5. Comisiones Electorales de Circunscripción**

Los integrantes de las Comisiones Electorales de Circunscripción son designados por las Comisiones Electorales Municipales.

#### **5.6.5.1. Competencias y atribuciones de las Comisiones Electorales de Circunscripción**

Las Comisiones ejercen su jurisdicción en el territorio de sus respectivas circunscripciones electorales. Tienen su sede en los locales habilitados al efecto y están integradas por un Presidente, un Secretario y tres (3) vocales. Establecen en su territorio las áreas de nominación de candidatos a Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular, conforme a las reglas dictadas por la Comisión Electoral Nacional y deben someterlas a la aprobación de la respectiva Comisión Electoral Municipal. Organizan, dirigen y presiden las Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. Ela-



boran la lista de los candidatos de su circunscripción electoral a Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular y verifican que éstos reúnen los requisitos establecidos. Circulan y exponen en murales y en lugares públicos las fotografías y biografías de los candidatos. Participan en la elaboración de la lista de electores por cada Colegio Electoral con la cooperación de la Comisión Electoral Municipal y de las organizaciones de masas. Hacen pública la lista de electores de cada Colegio Electoral. Resuelven las exclusiones e inclusiones de cualquier persona en el Registro de Electores, según proceda, luego de consultar con la Comisión Electoral Municipal; y subsanan los errores que se adviertan en las anotaciones. Someten a la aprobación de la Comisión Electoral Municipal la ubicación de los Colegios Electorales en la circunscripción. Garantizan que los Colegios Electorales estén oportunamente ubicados y acondicionados, y divulgan su localización. Designan a los miembros de las Mesas de los Colegios Electorales de su circunscripción, cuidando que éstos sean electores de la misma. Expiden las credenciales correspondientes a los Presidentes y demás miembros de las Mesas designados en los Colegios Electorales de su circunscripción. Garantizan la ejecución de los escrutinios en los Colegios Electorales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Electoral. Realizan el cómputo final de la votación cuando exista más de un Colegio Electoral en la circunscripción y hacen público el resultado de la votación. También informan a la Comisión Electoral Municipal sobre el proceso electoral, cuanto se solicite; rinde informe final del desenvolvimiento del proceso electoral celebrado en su circunscripción a la Comisión Electoral Municipal correspondiente dentro de los tres (3) días siguientes a su terminación.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Nombra y Juramenta

Comisión Electoral Nacional

Comisiones Electorales Provinciales

Comisiones Electorales Municipales

Comisiones Electorales de Circunscripción

- Establecen en su territorio las áreas de nominación de candidatos a Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular
- Organizan, dirigen y presiden las Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular
- Elaboran la lista de los candidatos de su circunscripción electoral a Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular y verifican que reúnen los requisitos establecidos
- Circulan y exponen en murales y en lugares públicos las fotografías y biografías de los candidatos
- Participan en la elaboración de la lista de electores por cada Colegio Electoral con la cooperación de la Comisión Electoral Municipal y de las organizaciones de masas
- Hacen pública la lista de electores de cada Colegio Electoral
- Resuelven las exclusiones e inclusiones de cualquier persona en el Registro de Electores, según proceda, luego de consultar con la Comisión Electoral Municipal; y subsanan los errores que se adviertan en las anotaciones
- Someten a la aprobación de la Comisión Electoral Municipal la ubicación de los Colegios Electorales en la circunscripción
- Garantizan que los Colegios Electorales estén oportunamente ubicados y acondicionados, y divulgan su localización
- Designan a los miembros de las Mesas de los Colegios Electorales de su circunscripción, cuidando que éstos sean electores de la misma
- Garantizan la ejecución de los escrutinios en los Colegios Electorales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Electoral
- Realizan el cómputo final de la votación cuando exista más de un Colegio Electoral en la circunscripción (Arts. 29 y 30 Ley Electoral)

Elaboración propia

### 5.6.6. Las Comisiones Electorales Especiales

Ejercen su jurisdicción en sus respectivas demarcaciones, tienen sus sedes en los locales habilitados al efecto, y su integración y funcionamiento se regula por la Comisión Electoral Nacional.

### 5.7. Convocatoria a Elecciones Generales y Parciales

La Ley Electoral, en sus artículos 21, 99 y 100, establece que antes de cada elección el Consejo de Estado debe realizar la convocatoria respectiva, la cual debe ser publicada en la Gaceta Oficial de la República con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha de su celebración. La elección de los Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular se celebra cada dos (2) años y medio el mismo día en todo el territorio nacional;

en cambio, la elección de los Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular cada cinco (5) años, el mismo día en todo el territorio nacional, después de constituidas las Asambleas Municipales del Poder Popular. La Comisión Electoral Nacional puede autorizar la elección en día distinto en una o varias circunscripciones o colegios electorales, cuando existan circunstancias excepcionales que impidan celebrarla en la fecha dispuesta en la convocatoria que libra el Consejo de Estado.

### **5.8. Campaña Electoral**

La campaña electoral de los candidatos que aspiran a cargos públicos está controlada por las respectivas comisiones electorales en sus respectivas jurisdicciones. Esta se reduce a la divulgación de las biografías, acompañadas de reproducciones de la imagen de los candidatos, la cual podrá ser expuesta en sitios públicos y/o a través de los medios de difusión masiva del país, u otras formas de divulgación, según las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Electoral Nacional. A los candidatos les está permitido participar en actos, conferencias y visitas a centros de trabajo e intercambiar opiniones con los trabajadores, con el fin de que éstos conozcan personalmente a los candidatos, sin que ello se considere campaña de propaganda electoral.

Se determina que los electores para votar a favor de un candidato sólo necesitan estar informados de sus condiciones personales, prestigio y capacidad para servir al pueblo.

Un recurso muy utilizado por el régimen es el de descalificar a los candidatos opositores en la información de las biografías. Estas biografías son a veces la única información con la que cuentan los electores. Como lo reflejan los informes de las organizaciones sociales que han hecho observación electoral la difa-

mación oficial es moneda corriente y su función se relaciona con condicionar al posible elector del candidato opositor. Votar a un candidato que en su biografía se lo presenta como “anti revolucionario” tiene un alto costo social y político.

### **5.9. Financiamiento de los procesos electorales y de referendos**

La Ley Electoral establece que el financiamiento de los procesos electorales corresponde asumirlo a las respectivas Asambleas Nacional, Provinciales y Municipales, que deben asegurar sea conforme al Presupuesto y al Plan asignado por el gobierno.

En cuanto a candidaturas el Estado no financia las campañas de los candidatos. En los hechos los candidatos del oficialismo cuentan con los recursos del Estado para hacer campaña lo que marca también una gran desigualdad entre un candidato oficialista y otro que no lo es. En un régimen donde el Estado lo es todo resulta imposible hacer una campaña electoral por fuera de él dejando en claro la ausencia total de un mínimo de equidad.

## **6. ELECCIONES EN CUBA PARA DELEGADOS DE ASAMBLEAS MUNICIPALES Y PROVINCIALES Y DIPUTADOS DE ASAMBLEA NACIONAL EN 2017 Y 2018**

El proceso de Elecciones Generales de Cuba está regido por la Constitución de la República, la Ley Electoral N° 72 y el Decreto Ley 248 de 2007 sobre El Sistema de Identificación y del Registro de Electores. El Consejo de Estado de Cuba decidió el martes 13 de junio de 2017 la convocatoria de las Elecciones Generales en dos etapas, durante los años 2017 – 2018, según lo reseñó la edición correspondiente a ese mismo día del diario oficial Granma.

En estos comicios los ciudadanos cubanos eligieron a sus representantes ante los tres niveles de gobierno: Delegados a las Asambleas Municipales para un período de dos años y medio, que ya fueron realizados el domingo 26 de noviembre, y los Delegados para las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP), para un lapso de cinco años, que inicialmente estaban previstos para realizarlos en febrero y fueron pospuestos para el 11 de marzo de 2018, según decreto del Consejo de Estado del 22 de diciembre de 2017 publicado el pasado 5 de enero de 2018 por el diario Granma.

Los comicios municipales fueron convocados inicialmente para realizarlos en la primera vuelta el domingo 22 de octubre de 2017, y en segunda vuelta el domingo 29 de ese mes; sin embargo, el 18 de septiembre el Consejo de Estado acordó posponerlos para el domingo 26 de noviembre de este año, y la segunda vuelta el domingo 3 de diciembre de 2017 en aquellas circunscripciones en las que se diera un empate entre los dos primeros candidatos o que ninguno hubiere obtenido más del 50 por ciento de los votos válidos emitidos. La información fue publicada por el diario ofi-

cial Granma el 19 de septiembre de 2017, en la que explicó que la decisión obedeció a las afectaciones ocasionadas por el huracán Irma y la necesidad de la recuperación de los daños, como también *“garantizar la mayor participación de los electores y la calidad del proceso electoral, en particular en la nominación directa de candidatos a las asambleas municipales del Poder Popular...”*

La posposición de las Elecciones Municipales también obedeció a la reprogramación del proceso de Nominación de Candidatos, fase previa a estos comicios locales. De acuerdo al comunicado de la Comisión Electoral Nacional (CEN) publicado por el diario oficial Granma el 24 de septiembre de 2017, la realización de las Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados al órgano municipal del Poder Popular fue extendida hasta el 30 de octubre de ese año, inicialmente prevista para ejecutarla del 4 al 30 de septiembre. Antes de producirse esta decisión oficial, el 9 de septiembre de 2017 la Agencia Cubana de Noticias (acn. cu) había informado que *“La Comisión Electoral Nacional decidió suspender temporalmente la realización en el país de las asambleas de nominación de candidatos a delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular, de acuerdo con lo que establece la Ley Electoral cubana, y ante la situación que ha creado el azote del huracán Irma en la mayoría de las provincias del país.”*

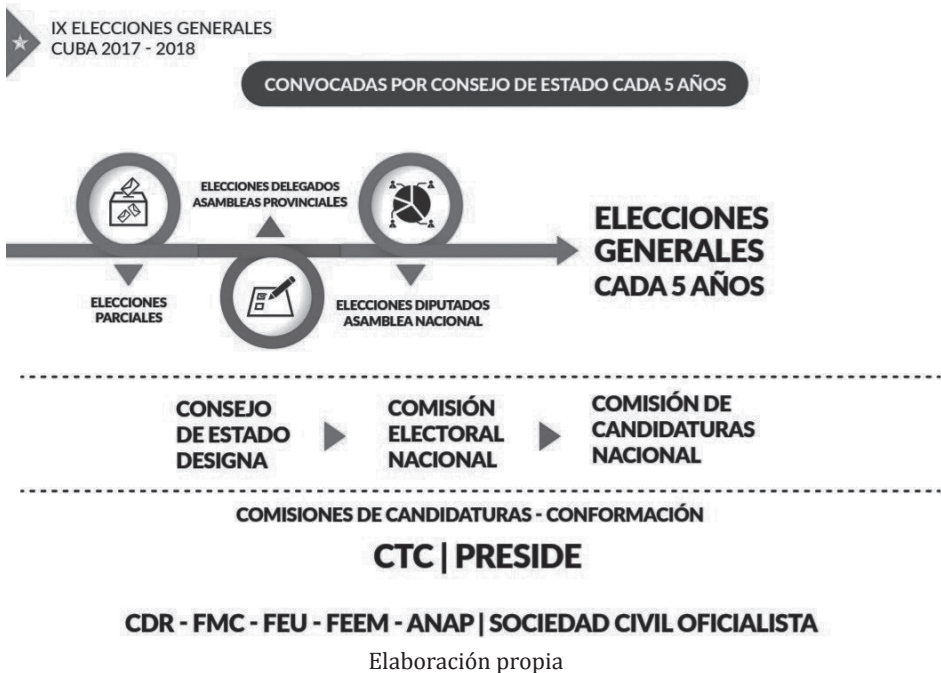
Los comicios municipales se realizaron el domingo 26 de noviembre de 2017, en los cuales resultaron electos 11 mil 415 Delegados Municipales en igual número de circunscripciones en los 168 municipios de Cuba de los 12 mil 515 cargos disputados, y en segunda vuelta el 3 de diciembre los restantes delegados en 1 mil 100 circunscripciones en 153 municipios, que fueron escogidos entre los dos primeros candidatos que no lograron llegar al 50 por ciento de los votos válidos en la primera vuelta.

Las Elecciones Generales dieron inicio al noveno período de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que en esta oportunidad se integró por 605 diputados en representación de los 168 municipios y las 15 provincias, el 18 de abril; también al decimotercero mandato de las Asambleas Provinciales que comenzó el 25 de marzo, desde su creación a mediados de la década de 1970; y al decimoséptimo período de las Asambleas Municipales, que arrancó el 17 de diciembre de 2017.

Estas Elecciones Generales en Cuba estuvieron signadas por tres circunstancias o situaciones particulares. La primera se relaciona con lo siguiente: por primera vez no estuvo presente el líder de la Revolución Fidel Castro, quien falleció el 25 de noviembre de 2016. En segundo lugar, los comicios culminaron con la elección de un nuevo Presidente del país y tras casi 60 años de gobierno de los hermanos Castro habrá al frente del gobierno una persona que no detenta este emblemático apellido. Raúl Castro anunció con anticipación que dejará la presidencia del Consejo de Estado en 2018. Por último, se conoció la intención de unos seiscientos ciudadanos, provenientes de diversos sectores de la sociedad civil no alineados al sector oficial, de participar en las Asambleas de Nominación, paso previo para obtener la candidatura a Delegados de las Asambleas Municipales.

Para la organización, dirección y validación de estos comicios generales, el Consejo de Estado también creó la Comisión Electoral Nacional, nombrando a sus 17 integrantes quienes tomaron posesión de los cargos el jueves 15 de junio de 2017, de acuerdo con lo informado por la versión digital del diario Granma ese mismo día. En el acto de juramentación la vicepresidenta de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ana María Mari Macha-

do, afirmó que “...corresponde a esta Comisión, velar por la ética, la legalidad, la transparencia y la imparcialidad en cada una de las etapas del proceso electoral...”; sin embargo, agregó más adelante que “Sirva este proceso como demostración genuina de democracia, de participación consciente, de unidad, de confianza en la victoria, de respaldo a la Revolución, a Fidel y a Raúl». El hecho de que este órgano electoral de ámbito nacional haya sido nombrado y juramentado por el Consejo de Estado es una clara evidencia de que está bajo el control de quienes detentan el poder absoluto en Cuba, a lo cual es necesario adicionar que sus integrantes provienen de los sectores sociales y de masas afines al gobierno en los que está organizada la sociedad civil cubana. A lo largo de este libro daremos cuenta de la importancia que presenta esta institución en el proceso electoral hasta el punto de convertirse en el verdadero agente decisor del sistema.





### **6.1. Primera Etapa de las Elecciones Generales**

La Primera Etapa de las Elecciones Generales 2017 – 2018 convocadas por el Consejo de Estado de Cuba el martes 13 de junio de 2017 implicó la elección de los Delegados a las 168 Asambleas Municipales, para igual número de municipios.

El 26 de noviembre de 2017 Cuba realizó las Elecciones para Delegados a las 168 Asambleas Municipales, que es el primero de los tres comicios que se realizaron como parte de las novenas Elecciones Generales. Los comicios para los Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados de la Asamblea Nacional estaban previstos para finales de febrero de 2018, porque el VIII período legislativo nacional comenzó sus funciones el 24 de febrero de 2013, por lo cual su período de cinco años venció en ese mismo mes de 2018. No obstante, los mismos fueron pospuestos para el 11 de marzo de 2018, fecha en que se realizaron. El 25 de marzo asumen sus funciones los Delegados a las Asambleas Provinciales y el 19 de abril los Diputados a la Asamblea Nacional. Esta última elegirá ese mismo día a los integrantes del nuevo Consejo de Estado. Esto quiere decir que el principal órgano del poder político de Cuba es electo en segundo grado por los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Priera Etapa

12.515 Delegados para  
168 Municipios

- El 26 de noviembre fueron electos 11.415 Delegados Municipales en igual número de Circunscripciones en los 168 municipios de Cuba
- El 3 de diciembre fueron electos el resto de los 1.100 Delegados en 153 municipios; en las circunscripciones en donde los dos primeros candidatos no obtuvieron el 50 por ciento de los votos válidos
- Fueron habilitados 24.365 colegios electorales
- El voto fue nominal
- Los electores debían votar por uno de los candidatos, marcando con una X en la casilla del candidato en la boleta de cada circunscripción

En primer informe de la CEN del 27 de noviembre:

- Votaron 7.608.404 de los 8.855.213 inscritos, lo cual significó que el porcentaje de votación fue de 85,94
- 410.158 electores fueron incluidos y 6.588 fueron excluidos
- Boletas en blanco 4,12%
- Boletas anuladas 4,07%
- 1.246.809 electores dejaron de votar
- Al sumar a los que no participaron los que votaron nulo (4,07%) y en blanco (4,12%), el número se eleva a unos 2.000.000

En el segundo informe de la CEN del 30 de noviembre:

- Votaron 7.610.183 de 8.548.608
- Boletas en blanco 4,12%
- Boletas anuladas 4,70%
- Fueron excluidos otras 306.605 personas del padrón electoral,
- La participación fue incrementada en 1.779 electores
- El porcentaje de participación fue incrementado de 85,94 a 89,02 por ciento

Elaboración propia

De acuerdo al primer informe oficial de los resultados ofrecidos por la Comisión Nacional Electoral (CEN) el lunes 27 de noviembre de 2017 de las Elecciones Municipales fueron electos 11 mil 415 Delegados Municipales en igual número de Circunscripciones en los 168 municipios de Cuba. En esta primera información ofrecida al día siguiente de los comicios municipales, la CEN reportó que de los 12 mil 515 cargos disputados, irían a segunda vuelta el domingo 3 de diciembre los dos primeros candidatos que no lograron llegar al 50 por ciento de los votos válidos en 1 mil 100 circunscripciones en 153 municipios; la cual ya se realizó. La novedad es que de manera sorpresiva y sin dar explicación alguna la CEN decidió incluir en la segunda vuelta una nueva circunscripción, y otras dos circunscripciones que ya habían elegido a sus representantes en la primera vuelta, elevando el número a 1 mil 103 en total.

El decimoséptimo mandato de las Asambleas Municipales arrancó el 17 de diciembre de 2017, según el Acuerdo del Consejo de Estado dado a conocer el pasado 4 de diciembre de ese año y publicado por el diario oficial Granma: *“el 17 del propio mes los Delegados elegidos en las elecciones efectuadas los días 26 de noviembre y 3 de diciembre para integrar las asambleas municipales del Poder Popular, reunidos por derecho propio, procedan a dejarlas constituidas para un nuevo mandato de dos años y medio.”*

De los Delegados electos fueron escogidos los presidentes y vicepresidentes de las 168 Asambleas Municipales, también los presidentes y miembros de las diferentes comisiones de trabajo, los presidentes de los Consejos Populares, y la mitad de los candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional.

### **6.1.1. Las dudas en torno a la participación electoral**

Lo que más destacó en los resultados de las Elecciones Municipales del 26 de noviembre de 2017 fueron las cifras de participación dadas a conocer por la CEN. En su primer informe del lunes 27 de noviembre de 2017 informó que en el proceso municipal *“ejercieron el voto 7 millones 608 mil 404 personas de las 8 millones 855 mil 213 inscritas”*, lo cual significa 85,94%.

<b>Datos ofrecidos por la CEN en Primer Boletín del 27 de noviembre de 2017</b>	
-	Boletas en blanco: 4,12% (inferior en 0,42% con relación a 2015)
-	Boletas anuladas: 4,07% (0,85% menor que la cifra recogida al cierre de las elecciones anteriores)
-	Número de colegios: 24.365
-	Provincias con mejores porcentos de boletas válidas: Santiago de Cuba, Guantánamo, Las Tunas, Granma y Sancti Spiritus
-	Se realizaron 410.158 inclusiones y 6.588 exclusiones en los listados, lo cual llevó a que <b>la lista actualizada de electores ascendiera a 8.855.213 y, de acuerdo a este total, el porcentaje de votación fuera de 85,94%</b>
-	Delegados electos: 11.415 delegados en 12.515 circunscripciones
-	Mujeres electas: 35,47% del total (número superior al del proceso precedente)
-	Delegados jóvenes: 14,36% (inferior en 1% a la cifra de 2015)
-	Circunscripciones en donde se realizará segunda vuelta: 1.100 (8,78% del total)

Primer boletín de la CEN publicado por el portal cubadebate.cu el 27 de noviembre de 2017

Sin embargo, tres días después, el jueves 30 de noviembre, la CEN emitió un segundo informe en el que de manera poco transparente y sospechosa corrigió las cifras anteriores de los inscriptos en el Registro Electoral, afirmando que en la primera vuelta del domingo 26 de noviembre *“asistieron a las urnas para elegir a los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular 7 millones 610 mil 183 electores, lo que representa el 89,02 %.”* La CEN ofreció un nuevo corte del Registro Electoral con 8 millones 548 mil 608 ciudadanos cubanos. En este segundo pronunciamiento, la CEN concluye que *“El alto porcentaje constituye un respaldo al sistema político y al carácter democrático y participativo de la elección.”* Al leer esta declaración, se puede entender la razón de este ajuste en las cifras de participación.

COMISION ELECTORAL NACIONAL PROCESO DE ELECCIONES PARCIALES 2017/2018 INFORMACION VALIDADA DE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE DELEGADOS A LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL PODER POPULAR EFECTUADAS EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE FECHA:30/11/2017												
PROVINCIAS	TOTAL DE ELECTORES SEGUN LISTA ACTUALIZADA	ELECTORES QUE VOTARON		BOLETAS VALIDAS		BOLETAS EN BLANCO		BOLETAS ANULADAS		DELEGADOS ELECTOS	CIRC. A 2DA VUELTA	
		TOTAL	POR CIENTO	TOTAL	POR CIENTO	TOTAL	POR CIENTO	TOTAL	POR CIENTO			
Pinar del Rio	448110	417085	93.08	382349	91.67	21983	5.27	12753	3.05	843	54	
Artemisa	388349	359221	92.50	318991	88.80	17651	4.91	22579	6.28	655	17	
La Habana	1662348	1398334	84.12	1268642	90.72	56076	4.01	73616	5.26	1140	191	
Mayabeque	292667	272492	93.11	244377	89.68	10765	3.95	17350	6.36	477	11	
Matanzas	555455	494245	88.98	454148	91.88	16603	3.35	23494	4.75	729	40	
Villa Clara	607300	550849	90.70	499978	90.76	26020	4.72	24851	4.51	905	82	
Cienfuegos	308089	280867	91.16	253739	90.34	13162	4.68	13966	4.97	492	24	
Sancti Spiritus	364209	334402	91.82	310356	92.80	12502	3.73	11544	3.45	607	39	
Ciego de Ávila	333100	298563	89.63	274370	91.89	11982	4.01	12211	4.08	518	34	
Camagüey	586593	521184	88.85	482754	92.62	18575	3.56	19855	3.80	794	77	
Las Tunas	400310	365221	91.23	339866	93.05	14032	3.84	11323	3.10	583	85	
Holguín	780961	694337	88.91	635805	91.57	34713	4.99	23819	3.43	1158	108	
Granma	623473	543370	87.15	504479	92.84	22955	4.22	15936	2.93	873	87	
Santiago de Cuba	769248	696086	90.49	657277	94.42	23838	3.42	14971	2.15	1076	133	
Guantánamo	366306	329692	90.00	308189	93.47	10836	3.28	10667	3.23	499	101	
Isla de la Juventud	62090	54235	87.35	50557	93.21	2265	4.17	1413	2.60	66	17	
TOTALES	8548608	7610183	89.02	6985877	91.79	313958	4.12	310348	4.07	11415	1100	

Segundo Informe de la CEN del 30 de noviembre de 2017 publicado por el diario Granma

Cualquiera de las dos cifras de participación ofrecidas por la CEN se podría considerar un éxito en cualquier elección de un país democrático en el mundo. Hay una diferencia de tres puntos por encima en las cifras de participación, al comparar el primero con el segundo informe sobre los resultados de las Elecciones Municipales; sin embargo, se observa que el incremento del porcentaje de participación no se debe fundamentalmente a mayor número de votantes en el proceso comicial del domingo 26 de noviembre de 2017; sino a la exclusión del padrón electoral de 306 mil 605 personas, lo cual genera la sospecha de que hubo intervención deliberada desde los altos niveles del gobierno cubano para incrementar el porcentaje de participación de 85,94 a un número muy cercano al 90 por ciento del padrón electoral. No se sabe cómo fue la operación de reducción de electores y cómo fue el impacto en cada uno de los 168 municipios, ya que en el segundo informe los electores solo aparecen discriminados por las 15 provincias.

Al analizar el segundo informe proporcionado por la CEN el 30 de noviembre, no se encuentra justificación ni explicación alguna de las razones por las que en el mismo haya rectificado la cifra sobre el número de los inscriptos en el padrón electoral, lo cual fue realizado en apenas 3 días después de la votación municipal. En este particular es necesario observar que el actual proceso electoral viene organizándose desde el pasado mes de junio de 2017, ya que fue convocado por el Consejo de Estado el 13 de ese mes, entendiendo que ésta es una de las primeras actividades electorales claves a ejecutar. Por las informaciones divulgadas por la CEN el padrón electoral fue sometido a una revisión pormenorizada y validación por todas las instituciones oficiales del Estado cubano con competencia en el tema, durante los cinco meses antes de las elecciones municipales, entre ellas por la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE), los Comités de Defensa de

la Revolución, las autoridades electorales y los propios electores, proceso que concluyó el 9 de noviembre, es decir 16 días antes de la realización de los comicios municipales. Así lo corroboró la Agencia Cubana de Noticias (acn.cu) el 17 de octubre de 2017, al citar como fuente a la mayor Vivian Lannes Villanueva, especialista de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE), quien afirmó: *“...la DIIE efectuó un amplio proceso de consultas -de conjunto con los Comités de Defensa de la Revolución y las autoridades electorales- a fin de actualizar el Registro Electoral, fuente a partir de la cual se confeccionan los listados. La mayoría de los ajustes en esa etapa correspondieron a la actualización de las direcciones electorales debido la normal dinámica de movilidad de la sociedad, como el traslado a otras provincias o municipios por situaciones de diversa índole... Las fuentes principales de las cuales se nutre esa base de datos son los propios procesos de votación, el sistema de identidad cubano, el Registro Civil -que emite el aviso de los fallecimientos-, y los tribunales en sus diferentes instancias para informar sobre sancionados y quienes salen en libertad... Esos días, las 189 oficinas de trámites existentes en el país se convierten en “oficinas de consulta”, con el objetivo de aclarar dudas a las comisiones electorales de circunscripción, o para otorgar un documento de identidad provisional que permitirá ejercer el voto a quienes no posean carné”*.

Por eso, lo que pudiera explicar la decisión de la CEN de ofrecer un segundo informe era evitar que se interpretara el primer resultado del 27 de noviembre, que situó la participación en 85,94 por ciento, como un incremento del rechazo al actual régimen cubano, al expresar la negativa a votar de 1 millón 246 mil 809 ciudadanos, cifra que es superior si se le suman los electores que acudieron y cuyos votos fueron declarados nulos (4,07%) y en blanco

(4,12%), lo que eleva este número a unos dos millones de electores cubanos en esta primera etapa de las Elecciones Generales, tomando como las cifras ajustadas a la realidad las proporcionadas en el primer reporte de la CEN el lunes 27 de noviembre de 2017.

También se puede entender que la razón por la cual la CEN redujo el número de electores en el padrón electoral y al mismo tiempo incrementó la cifra de votantes en el segundo informe del 30 de noviembre de 2017, fue impedir la percepción de que por lo menos en la población cubana está disminuyendo progresivamente el interés en la participación electoral, que en el caso de las municipales es más preocupante porque son en las que supuestamente debería haber mayor entusiasmo y motivación, ya que los ciudadanos tienen la oportunidad de elegir directamente a los representantes más cercanos a sus problemas de vida cotidiana. Hay que resaltar que la provincia con la mayor población electoral fue donde también se registró la mayor caída de la participación, como es La Habana, que según el segundo informe del 30 de noviembre de 2017 fue de 84,12 por ciento, ya que de 1 millón 662 mil 348 electores inscriptos votaron 1 millón 398 mil 334.

Para corroborar esta última aseveración es necesario hacer uso de las cifras de participación electoral correspondientes a las Elecciones Municipales. De acuerdo al Anuario Estadístico de Cuba 2015, Proceso Electoral de Cuba, Edición 2016, publicado en el portal web de la Oficina Nacional de Estadística e Información de la República de Cuba ([www.one.cu](http://www.one.cu)), la participación registrada en las elecciones de este país en 1981, 1984, 1986, 1989, 1992, 1995, 1997 hasta las del año 2000 osciló entre el 97 y 98 por ciento, llegando inclusive casi al 99 por ciento en los comicios del año 1984.



	Proceso electoral 1981				Proceso electoral 1984				Proceso electoral 1986			
	Electores registrados	Electores participantes	Por Ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento
<b>CONCEPTO</b>												
Cuba	6.272.189	6.097.639	97,2	6.494.488	6.411.251	98,7	6.865.344	6.705.434	97,7			
Pinar del Río	402.044	397.085	98,8	412.419	410.930	99,6	440.865	439.188	99,6			
La Habana	399.403	390.064	97,7	414.414	410.582	99,1	457.065	450.760	98,6			
Ciudad de La Habana	1.384.804	1.317.072	95,1	1.409.186	1.379.164	97,9	1.504.749	1.444.139	96,0			
Matanzas	374.484	370.389	98,9	389.635	387.296	99,4	421.403	416.444	98,8			
Villa Clara	513.227	507.313	98,8	530.870	527.441	99,4	563.485	553.269	98,2			
Cienfuegos	212.541	209.345	98,5	221.297	220.169	99,5	250.753	243.388	97,1			
Sancti Spiritus	255.844	251.545	98,3	265.945	263.035	98,9	282.965	277.823	98,2			
Ciego de Avila	194.476	191.088	98,3	208.499	207.833	99,7	224.365	223.147	99,5			
Camaguey	412.504	405.805	98,4	434.615	430.072	99,0	460.882	455.096	98,7			
Las Tunas	259.726	246.512	94,9	266.526	264.977	99,4	292.978	288.363	98,4			
Holguín	543.440	523.688	96,4	555.201	548.158	98,7	614.440	594.118	96,7			
Granma	418.393	410.585	98,1	427.652	423.222	99,0	453.202	446.290	98,5			
Santiago de Cuba	529.311	506.686	95,7	544.528	529.681	97,3	582.599	562.272	96,5			
Guantánamo	238.706	231.163	96,8	251.330	247.807	98,6	264.610	261.244	98,7			
Isla de la Juventud	39.412	38.280	97,1	44.096	43.434	98,5	50.663	49.893	98,4			
	121.889	116.454		103817	99659		93874	101019				

	Proceso electoral 1989				Proceso electoral 1992				Proceso electoral 1995						
	Electores	Electores	Por	Electores	Electores	Electores	Por	Electores	Electores	Electores	Por	Electores	Por		
	registrados	participantes	cientos	registrados	participantes	cientos	registrados	participantes	cientos	registrados	participantes	cientos	registrados	participantes	cientos
<b>CONCEPTO</b>	<b>7.240.039</b>	<b>7.117.807</b>	<b>98,3</b>	<b>7.762.958</b>	<b>7.546.764</b>	<b>97,2</b>	<b>7.772.583</b>	<b>7.545.821</b>	<b>97,1</b>						
Cuba	7.240.039	7.117.807	98,3	7.762.958	7.546.764	97,2	7.772.583	7.545.821	97,1						
Pinar del Río	474.252	471.802	99,5	507.141	500.111	98,6	514.044	503.450	97,9						
La Habana	477.527	471.999	98,8	509.952	490.121	96,1	503.734	477.049	94,7						
Ciudad de La Habana	1.543.474	1.492.496	96,7	1.602.220	1.523.304	95,1	1.582.835	1.503.547	95,0						
Matanzas	444.453	439.224	98,8	472.978	463.377	98,0	472.986	463.533	98,0						
Villa Clara	587.169	578.463	98,5	617.349	602.567	97,6	609.830	593.949	97,4						
Cienfuegos	260.998	258.240	98,9	272.759	270.396	99,1	276.269	273.288	98,9						
Sancti Spiritus	297.781	295.719	99,3	325.805	320.744	98,4	332.476	328.354	98,8						
Ciego de Ávila	239.527	235.590	98,4	265.787	263.812	99,3	273.119	270.235	98,9						
Camagüey	496.062	489.641	98,7	526.448	517.365	98,3	531.362	512.171	96,4						
Las Tunas	318.590	314.726	98,8	356.151	347.561	97,6	350.078	345.988	98,8						
Holguín	649.045	635.848	98,0	702.770	648.132	92,2	707.424	691.055	97,7						
Granma	494.492	488.248	98,7	547.228	534.780	97,7	550.053	541.319	98,4						
Santiago de Cuba	622.817	614.577	98,7	677.408	664.300	98,1	684.698	666.347	97,3						
Guantánamo	282.563	280.866	99,4	324.152	311.179	96,0	327.913	320.609	97,8						
Isla de la Juventud	51.289	50.368	98,2	54.810	53.015	96,7	55.762	54.927	98,5						
	118275	117450		300	0										

Nota: La diferencia en la suma total obedece a que se incluyen electores de circunscripciones especiales controlados directamente por la Comisión Electoral Nacional.

CONCEPTO	Proceso electoral 1997			Proceso electoral 2000			Proceso electoral 2002		
	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento
Cuba	7.952.599	7.760.582	97,6	8.069.804	7.913.112	98,1	8.352.948	7.998.061	95,8
Pinar del Río	520.781	513.861	98,7	530.259	522.367	98,5	543.106	527.031	97,0
La Habana	514.836	503.372	97,8	523.292	519.832	99,3	540.664	532.710	98,5
Ciudad de La Habana	1.637.609	1.569.697	95,9	1.641.476	1.583.516	96,5	1.696.118	1.578.468	93,1
Matanzas	487.206	479.065	98,3	494.583	487.829	98,6	514.655	495.811	96,3
Villa Clara	615.774	599.037	97,3	615.066	604.962	98,4	623.056	601.835	96,6
Cienfuegos	281.941	279.791	99,2	286.685	285.938	99,7	298.800	290.079	97,1
Sancti Spiritus	338.876	334.840	98,8	346.307	341.995	98,8	357.894	344.688	96,3
Ciego de Ávila	286.502	281.984	98,4	292.809	288.802	98,6	303.496	291.766	96,1
Camagüey	542.368	528.303	97,4	560.811	547.000	97,5	577.587	550.931	95,4
Las Tunas	358.273	355.245	99,2	362.172	360.666	99,6	382.025	373.098	97,7
Holguín	723.157	705.131	97,5	734.889	719.937	98,0	762.301	730.099	95,8
Granma	554.267	547.236	98,7	563.829	556.768	98,7	587.630	570.729	97,1
Santiago de Cuba	691.779	675.430	97,6	711.821	702.485	98,7	751.197	714.701	95,1
Guantánamo	341.664	330.757	96,8	346.086	332.423	96,1	352.245	336.753	95,6
Isla de la Juventud	57.566	56.833	98,7	59.719	58.592	98,1	62.174	59.362	95,5
		36.000							

Luego en las Elecciones Municipales de los años 2002, 2005, 2007 y 2010 la participación descendió, oscilando entre 95y 96 por ciento.

CONCEPTO	Proceso electoral 2005			Proceso electoral 2007			Proceso electoral 2010		
	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento	Electores registrados	Electores participantes	Por ciento
Cuba	8.481.365	8.178.708	96,7	8.473.833	8.176.085	96,5	8.562.270	8.207.946	95,9
Pinar del Río	545.444	532.522	97,6	552.891	533.592	96,5	546.523	532.293	97,4
La Habana	550.579	546.102	99,2	552.654	549.987	99,5	564.951	546.530	96,7
Ciudad de La Habana	1.712.151	1.620.762	94,7	1.688.906	1.596.390	94,5	1.676.330	1.587.718	94,7
Matanzas	520.764	504.505	96,9	525.340	511.110	97,3	543.830	516.628	95,0
Villa Clara	622.347	608.544	97,8	620.289	604.688	97,5	619.712	602.253	97,2
Cienfuegos	301.414	295.800	98,1	302.413	295.693	97,8	305.666	299.810	98,1
Sancti Spiritus	361.099	348.086	96,4	355.942	344.271	96,7	364.429	351.604	96,5
Ciego de Ávila	310.546	300.442	96,7	314.128	305.163	97,1	323.256	310.707	96,1
Camagüey	587.005	566.466	96,5	586.233	560.789	95,7	597.802	563.646	94,3
Las Tunas	389.538	379.119	97,3	392.600	382.105	97,3	399.884	386.966	96,8
Holguín	772.558	746.676	96,6	777.597	747.307	96,1	784.492	751.664	95,8
Granma	601.695	587.243	97,6	615.123	596.975	97,0	622.954	600.086	96,3
Santiago de Cuba	761.903	733.404	96,3	763.674	735.901	96,4	781.935	737.907	94,4
Guantánamo	360.159	349.028	96,9	363.502	353.460	97,2	366.868	358.422	97,7
Isla de la Juventud	64.163	60.009	93,5	62.541	58.654	93,8	63.638	61.712	97,0

La caída más estrepitosa de la participación fue en 2012 al registrar el 94,2 por ciento.

22.2 Delegados electos a las Asambleas Municipales del Poder Popular por provincias (conclusión)			
Proceso Electoral 2012			
Concepto	Electores Registrados	Electores Participantes	Por ciento
<b>Cuba</b>	<b>8.599.493</b>	<b>8.101.598</b>	<b>94,2</b>
Pinar del Río	453.220	432.135	95,3
Artemisa	385.039	368.179	95,6
La Habana	1.674.029	1.558.880	93,1
Mayabeque	293.756	284.233	96,8
Matanzas	557.086	515.913	92,6
Villa Clara	623.355	594.851	95,4
Cienfuegos	309.761	299.954	96,8
Sancti Spiritus	365.312	347.727	95,2
Ciego de Ávila	329.518	309.949	94,1
Camagüey	589.280	548.082	93
Las Tunas	404.488	381.593	94,3
Holguín	785.747	738.871	94
Granma	626.424	586.706	93,7
Santiago de Cuba	775.290	721.087	93
Guantánamo	365.504	354.294	96,9
Isla de la Juventud	61.684	59.144	95,9

Información publicada en el Anuario Estadístico de Cuba 2015, Proceso Electoral de Cuba, Edición 2016

De allí en adelante la participación ha venido cayendo. En los comicios municipales de abril de 2015, la participación fue de 88,30 por ciento del total de los electores, de acuerdo al primer informe de la Comisión Electoral Nacional dado a conocer el lunes 20 de abril de 2015, publicado ese mismo día por el diario oficial Granma. Esto quiere decir que hubo un descenso del 94,2 al 88,30 por ciento, es decir 6 por ciento en el transcurso de dos años y medio.

Más allá de establecer las diferencias entre las cifras de las boletas depositadas en blanco y anuladas en las Elecciones Municipales de abril 2015 (en blanco 4,54% y nulas 4,92%) versus las del 26 de noviembre de 2017 (en blanco 4,12% y nulas 4,07%) que indican hubo una pequeña disminución en estos últimos comicios, según el primer informe de la CEN el pasado 27 de noviembre de 2017. Lo que sí hay que resaltar es el incremento de los electores que dejaron de participar que pasó de 850 mil 314 en 2015 a 1 millón 246 mil 809 en 2017 significó un aumento en 396 mil 495 electores que no votaron. Aunque, cuatro días después la CEN publicó un segundo informe de los comicios municipales de 2015 en el cual situó la participación en 89,88 por ciento.

Provincias	Total electores según lista actualizada	Electores que votaron		Boletas válidas		Boletas en blanco		Boletas anuladas		Delegados electos	Circ. A 2da Vuelta
		Total	%	Total	%	Votos	%	Votos	%		
Pinar del Río	442741	414321	93,58	371249	89,6	25518	6,15	17554	4,23	897	35
Artemisa	377302	344189	91,22	299059	86,88	18983	5,51	26147	7,59	656	16
La Habana	1672062	1410048	84,32	1258711	89,26	60207	4,26	91130	6,46	1091	218
Mayabeque	289309	269089	93,01	234707	87,22	11734	4,36	22648	8,41	469	23
Matanzas	539570	483652	89,63	437173	90,38	17427	3,6	29052	6,00	743	46
Villa Clara	602815	553668	91,84	501875	90,64	26266	4,74	25527	4,61	885	104
Cienfuegos	307913	282666	91,80	251944	89,13	13977	4,94	16745	5,92	496	19
Sancti Spiritus	361180	329406	91,20	302185	91,73	13805	4,19	13416	4,07	607	41
Ciego de Ávila	323154	295399	91,41	272859	92,36	10616	3,59	11924	4,03	520	33
Camagüey	571799	518488	90,67	474009	91,42	20227	3,90	24252	4,67	809	56
Las Tunas	390335	360813	92,43	331951	92,00	15604	4,32	13258	3,67	568	106
Holguín	760866	692163	90,97	625437	90,35	38114	5,50	28612	4,13	1160	118
Granma	601283	544884	90,62	495941	91,01	27968	5,13	20975	3,84	861	119
Santiago de Cuba	749474	681662	90,95	633905	92,99	28305	4,15	19452	2,85	1089	117
Guantánamo	354187	321183	90,68	299839	93,35	11914	3,70	9430	2,93	503	101
Isla de la Juventud	59846	51891	86,70	46897	90,37	2765	5,32	2229	4,29	70	13
<b>TOTALES</b>	<b>8403836</b>	<b>7553522</b>	<b>89,88</b>	<b>6837741</b>	<b>90,52</b>	<b>343430</b>	<b>4,54</b>	<b>372351</b>	<b>4,92</b>	<b>11424</b>	<b>1.165</b>

Segundo Informe de la GEN Elecciones Municipales 2015 publicado por el diario Granma el 24 de abril de 2015

Es necesario rescatar del histórico de las estadísticas oficiales sobre los resultados de las elecciones municipales que desde 2012 hasta la fecha la participación ha venido descendiendo, lo cual es un claro indicador de que también ha ido creciendo la insatisfacción de los ciudadanos cubanos. El cuadro oficial de los comicios municipales de 2015 muestra además que del electorado que participó, el 9,5 por ciento votó nulo o en blanco, cifra que se mantuvo casi igual en los comicios del pasado 26 de noviembre de 2017, según ambos informes de la CEN.

Las dudas sobre las verdaderas cifras de electores y de participación en las Elecciones Municipales del 26 de noviembre de 2017 se acrecientan cuando comparamos las proporcionadas por la CEN en su segundo informe del 30 de noviembre de 2017 con las indicadas en el segundo informe de las Municipales de abril de 2015. En este ejercicio se encuentra que el total de electores en 2017 fue de 8 millones 548 mil 608, de los cuales participaron 7 millones 610 mil 183 electores, mientras que en el de 2015 fue de 8 millones 403 mil 836 y la votación fue de 7 millones 553 mil 522. Lo primero a resaltar es que como resultado de esta comparación se obtiene que el incremento de electores en dos años y medio fue de 144 mil 772, lo cual luce poco creíble ya que debió ser mayor al sumar los 338 mil 900 jóvenes que cumplieron 16 años, la edad mínima requerida para ejercer el derecho al voto, según afirmación de la propia CEN del 30 de junio de 2017; además, en el cuadro presentado con los resultados en el primer informe de la CEN de las municipales de 2017, se resalta que hubo 410 mil 158 inclusiones. Lo mismo ocurre con el total de electores participantes, ya que al comparar la votación mencionada en el segundo informe de las Municipales de abril de 2015 con la indicada en el segundo informe del 30 de noviembre de



2017, ésta se incrementó en apenas 56 mil 661 votantes en los últimos dos años y medio (de 7 millones 553 mil 522 en 2015 pasó a de 7 millones 610 mil 183 electores en 2017).

Estas son contradicciones esperables cuando un régimen autoritario pretende mostrarse como respetuoso de la regularidad técnica del escrutinio, sin embargo, al no estar preparado se incurre en errores, omisiones o quedan expuestas las manipulaciones.

Otra importante y fundamental observación de este proceso comicial es que los resultados oficiales proporcionados por la CEN no pueden ser corroborados por instancias de la sociedad civil fuera del control oficialista. No está prevista en la legislación electoral ni en los reglamentos las auditorías para la corroboración de los resultados electorales, con el fin de verificar si reflejan fiel y exactamente la voluntad expresada por los electores. Además, la observación electoral por parte de organizaciones no alineadas al sector oficial, se encuentra prohibida y algunos de los que se atrevieron a realizarla sufrieron las consecuencias de la persecución del régimen. Lo que sí es cierto es que el proceso electoral estuvo bajo el control exclusivo y absoluto de las autoridades electorales, seleccionadas, nombradas y juramentadas en su primer nivel por el Consejo de Estado, es decir por los que detentan el poder político, y sus integrantes provienen de las *“organizaciones de masas y sociales”* afines al gobierno en los cuales está agrupada la población de ese país, como se puede corroborar en la nota informativa difundida el 15 de junio de 2017 por el diario Granma sobre su juramentación y toma de posesión.

<b>Miembros de la Comisión Electoral Nacional 2017 – 2018 designados por el Consejo de Estado</b>	
<b>Nombres</b>	<b>Cargo</b>
Alina Balseiro Gutiérrez	Presidente
Tomás Amarán Díaz	Vicepresidente
María Esther Bacallao Martínez	Secretaria
María Capó Ribalta	Vocal
Caridad Álvarez Rivero	Vocal
Leonides Rodríguez Rojas	Vocal
Lidia Montes de Oca Fernández	Vocal
Manuel Félix Roig	Vocal
Cecilia Valdés Milián	Vocal
Luisa María Márquez Echeverría	Vocal
Noel Martín Díaz	Vocal
Joselín Sánchez Hidalgo	Vocal
Gil Ramón González	Vocal
DenysBuedo Hidalgo	Vocal
Minerva Valdés Temprana	Vocal
Eralia Rodríguez	Vocal
Magalys Piñero Ravelo	Vocal

Es así como se puede entender, culminado el proceso de Elecciones Municipales, que el Presidente de los Consejos de Estado y Ministros, General de Ejército Raúl Castro Ruz, en su discurso el 21 de diciembre de 2017 durante el X período ordinario de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular resaltará este alto porcentaje de 89,02 de participación, como una expresión de “...la confianza del pueblo en la Revolución y la democracia socialista y por el homenaje rendido a su líder histórico”.

### **6.1.2. Conformación de las Circunscripciones para las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales**

El primer peldaño de la escalera del sistema político cubano son las circunscripciones electorales. Aunque no son un órgano del Poder Popular, ni un nivel intermedio en la división político-administrativa; representan una división territorial del municipio, en la cual debe imperar la premisa de que a esta última le corresponda como mínimo elegir a 30 y un máximo 2 mil Delegados a la Asamblea Municipal. Por lo cual la base de cálculo para la creación de las circunscripciones es la población.

Las circunscripciones no tienen el mismo número de electores, inclusive dentro de un mismo municipio. Adicionalmente, también está prevista en la Ley Electoral la constitución de circunscripciones electorales especiales para los que residen en unidades militares, internados escolares y para quienes por razón de la labor están por tiempo prolongado en sitios distintos al de su domicilio.

El criterio para determinar la conformación de las circunscripciones corresponde a la respectiva Comisión Electoral Municipal, que a su vez debe someterla a la aprobación de la Comisión Electoral de la Provincia. Las reglas a seguir para su conformación según el portal de la Asamblea Nacional de Cuba son las siguientes: su extensión territorial y número de electores debe permitir a cada Delegado el cumplimiento eficaz de sus funciones y facilitar la plena interrelación con sus electores, así como la comunicación de estos con aquel, fundamentalmente en horario extra laboral. Las circunscripciones deben mantener la mayor uniformidad posible respecto al número de habitantes. Se considera que todo asentamiento poblacional, por pequeño y apartado que sea, tiene que estar representado en los órganos

del Poder Popular. Las circunscripciones electorales se crean en cada municipio a partir del número de habitantes en ciudades, pueblos, poblados y caseríos dispersos, que oscila entre 200 habitantes como mínimo y 3.000 como máximo.

La literatura oficial que justifica su creación resalta: *“En ellas se inicia todo el proceso para conformar los órganos estatales a partir de la elección de los delegados municipales, con la peculiaridad de que estos son los únicos que se proponen, nominan y eligen mediante la intervención directa de los ciudadanos con derecho a elegir y ser elegidos...”* (Elecciones generales (II): la circunscripción en el Estado cubano. Diario Grama, 22 de agosto de 2017).

En cada circunscripción se supone que los ciudadanos debidamente registrados como electores tienen derecho a postularse como así también elegir a su respectivo Delegado a la Asamblea Municipal, en dos procesos diferentes que pelean entre sí, porque primero deben ser electos como candidatos en las Asambleas de Nominaciones y luego como Delegados para las Elecciones Municipales.

Para las Elecciones Generales 2017 – 2018, de acuerdo con la declaración de la presidenta de la Comisión Electoral Nacional (CEN), Alina Balseiro Gutiérrez, el 29 de junio de 2017 *“se aprobaron 12.515, de ellas 38 especiales, 168 con menos de 200 habitantes y nueve por debajo de 100. Setenta y dos menos que en 2015”*.

Para asumir la convocatoria y organización de las Asambleas de Nominación y las Elecciones Municipales en 2017, el pasado 30 de junio fueron constituidas todas las comisiones electorales de circunscripción.

### **6.1.3. Campaña de los candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales**

Desde el martes 13 de junio de 2017, cuando el Consejo de Estado de Cuba convocó a las Elecciones Generales, arrancó oficialmente la contienda electoral. Desde antes de esa fecha, diferentes organizaciones de la sociedad civil cubana no alineadas a los grupos considerados “sociales y de masas” por el Estado cubano, se fueron organizando con la realización de una serie de actividades para lograr la nominación de candidatos en las diferentes Asambleas Populares en las circunscripciones de los 168 municipios de este país.

A los candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales les estaba prohibido hacer campaña a su favor. Las Comisiones Electorales de Circunscripción fueron las únicas instancias autorizadas para divulgar las fotos y biografías de todos los candidatos en lugares públicos. Las biografías según la normativa electoral deberían reflejar los méritos, capacidad y condiciones personales para ocupar las responsabilidades de Delegados a las Asambleas Municipales. Los candidatos solo tenían derecho a participar en actos, conferencias y visitas a centros laborales para interactuar e intercambiar con los trabajadores, lo cual permitiría que estos los conocieran.

La Ley Electoral, en su artículo 171, rige la forma como los candidatos pueden dar a conocerse y difundir su oferta ante los electores, y también cómo deben hacer estos últimos para decidir por quién o quiénes votarán en las elecciones. En el caso de los electores estipula que *“...sólo tomará en cuenta, para determinar a favor de qué candidato depositará su voto, sus condiciones personales, su prestigio y su capacidad para servir al pueblo.”*

También el artículo 171 de la Ley Electoral establece para el caso de los candidatos *“La propaganda que se realizará será la divulgación de las biografías, acompañadas de reproducciones de la imagen de los candidatos, la cual podrá ser expuesta en sitios públicos o a través de los medios de difusión masiva del país, u otras formas de divulgación, según las disposiciones que al efecto dicte la Comisión Electoral Nacional.”* La instrumentación de esta disposición le corresponde a las Comisiones Electorales de Circunscripción para los comicios municipales. Llama la atención la observación final de esta disposición, que aclara que todas las acciones de difusión y promoción de los candidatos indicadas no deben considerarse *“campaña de propaganda electoral”*.

En la observación de las normas sobre la promoción de los candidatos, el diariodecuba.com denunció el 22 de septiembre de 2017 que *“...en la lectura de muchas biografías de candidatos afines al Gobierno y al Partido Comunista se informa cumplieron misión internacionalista, lo que al parecer debe ser visto como un mérito. Y se pregunta ¿Cómo el haber peleado en Angola capacita a alguien para ser delegado y defender los intereses del pueblo?; sin embargo, denomina como curiosidad el hecho de que dentro de la disidencia cubana existen ciudadanos que cumplieron misión internacionalista, como es el caso del escritor y periodista independiente, Jorge Olivera, encarcelado durante la llamada Primavera Negra, y peleó en Angola; el historiador Dimas Castellanos que lo hizo en Etiopía, y se pregunta ¿Si estos dos ciudadanos fuesen candidatos a delegados de sus respectivas circunscripciones sus misiones internacionalistas se incluirían también en sus biografías como méritos? Ofrece como prueba de la manipulación de las biografías de los candidatos que no son afines al Gobierno, lo que hizo la Comisión Electoral*

en el caso de Hidelbrando Chaviano, en cuya biografía publicada en 2015, cuando fue candidato a Delegado de Circunscripción escribió: *“...pertenece a grupúsculos contrarrevolucionarios... escribe para sitios financiados por organizaciones radicadas en el extranjero que también financian sus viajes...”* El diario de Cuba plantea como lo idóneo el facilitar a los electores *“buscar, recibir y compartir libremente información”* —como lo establece el estándar internacional referido a la libertad de opinión y acceso a la información electoral— que ayude a decidir.

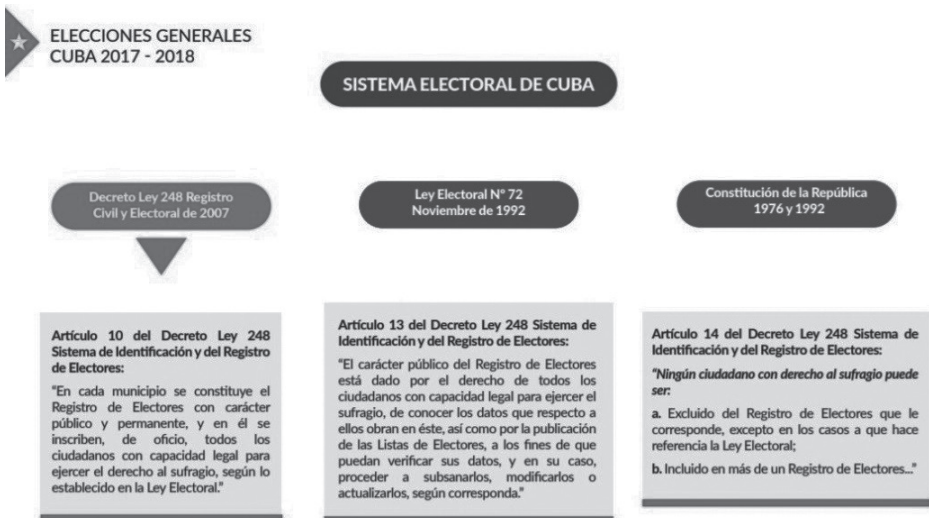
#### **6.1.4. Registro Electoral para los comicios municipales**

La inscripción en el Registro Electoral es automática y gratuita. Según lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Ley 248 de 2017 sobre el Sistema de Identificación y del Registro de Electores: *“En cada municipio se constituye el Registro de Electores con carácter público y permanente, y en él se inscriben, de oficio, todos los ciudadanos con capacidad legal para ejercer el derecho al sufragio, según lo establecido en la Ley Electoral.”*

El derecho a la inscripción en el Registro Electoral se ejerce a partir de los 16 años de edad. Previo a las elecciones, las listas de electores se deben hacer públicas en cada circunscripción. Así lo estipula el artículo 13 del Decreto Ley 248 de 2017 sobre el Sistema de Identificación y del Registro de Electores: *“El carácter público del Registro de Electores está dado por el derecho de todos los ciudadanos con capacidad legal para ejercer el sufragio, de conocer los datos que respecto a ellos obran en éste, así como por la publicación de las Listas de Electores, a los fines de que puedan verificar sus datos, y en su caso, proceder a subsanarlos, modificarlos o actualizarlos, según corresponda.”*

En las listas deben aparecer los electores por su lugar de residencia, y ser expuestas en lugares de mayor acceso, para que estos pudieran verificar sus datos de inscripción en un período no menor de 30 días.

Para los comicios municipales inicialmente estuvo prevista la publicación del Registro Electoral en cada circunscripción del 21 al 22 de septiembre de 2017. Por los daños ocasionados por el huracán Irma sobre la Isla, esta actividad fue reajustada el 24 de septiembre por la Comisión Electoral Nacional para realizarla entre los días 19 y 20 de octubre, la cual ya ocurrió para las Elecciones Municipales, las cuales fueron fijadas para realizarlas inicialmente el 22 de octubre y reprogramadas para el domingo 26 de noviembre en su primera vuelta y para los candidatos que resultaron empatados o no obtuvieron más del 50 por ciento de los votos válidos emitidos una segunda vuelta el domingo 3 de diciembre de 2017.



Elaboración propia



Luego la Comisión Electoral Nacional en el comunicado del jueves 02 de noviembre de 2017 expresó que desde el 19 de octubre hasta el 9 de noviembre estarían publicadas las listas de electores en las circunscripciones, para su verificación y actualización. El desarrollo de esta actividad fue corroborado por la emisión del noticiero oficial “Cuba Hoy” transmitido el 1 de noviembre, en video colgado en la plataforma YouTube el viernes 03 de ese mes. Así también lo reseñó el portal de noticias oficial del gobierno Agencia Cubana de Noticias (acn.cu) el 17 de octubre al indicar que los 168 municipios del país completaron la actualización e impresión de sus respectivas listas de Electores. Agregó este medio de comunicación oficial que según *“La mayor Vivian Lannes Villanueva, especialista de la Dirección de Identificación, Inmigración y Extranjería (DIIE)... una vez revisados por las oficinas de trámites, estos documentos pasan a manos de las autoridades electorales, que los harán públicos el 19 y 20 de octubre. Argumentó que del 23 de este mes al nueve de noviembre se realizarán las correcciones necesarias en los datos de los votantes (nombre y apellidos, número de carné de identidad o domicilio electoral), momento en el cual resulta de vital importancia el apoyo de la ciudadanía.”* Lo que llama la atención es que de acuerdo a esta fuente también intervinieron en el proceso de revisión y consulta de las listas de electores los Comités de Defensa de la Revolución, junto con las autoridades electorales. La nota informativa del portal de noticias oficialista acn.cu afirmó que en el período del 19 de octubre al 9 de noviembre, las 189 oficinas de trámites existentes en el país se convirtieron en *“oficinas de consulta”*, al servicio de las comisiones electorales de circunscripción como también para otorgar documentos de identidad provisional a quienes no lo poseían, para que pudieran ejercer el derecho al voto en estas elecciones generales, que iniciaron con las municipales el domingo 26 de noviembre de 2017.

Como una muestra del cumplimiento de esta actividad para las Elecciones Municipales, el medio de comunicación [www.periodico26.cu](http://www.periodico26.cu) reportó el 19 de octubre que en la provincia cubana Las Tunas fueron publicados los listados de electores *“en sitios de gran afluencia de público de las comunidades y barrios... sometidos a la verificación popular durante dos semanas para que la ciudadanía reporte cualquier inconsistencia en los datos ante las autoridades competentes, que pueden ser la Comisión Electoral de la Circunscripción o el Registro de Electores del municipio. Los documentos estarán expuestos hasta el 9 de noviembre venidero y permiten actualizar los registros existentes...”*

De acuerdo con los datos de la Comisión Electoral Nacional, proporcionados el 30 de junio de 2017, en las actuales elecciones votarían por primera vez unos 338 mil 900 jóvenes que ya habían cumplido los 16 años, la edad reglamentada por la Ley Electoral vigente para tener derecho al sufragio.

En este punto cabe resaltar la observación ya realizada al segundo informe del 30 de noviembre de 2017 sobre las Elecciones Municipales, en el que la Comisión Electoral Nacional con el fin de incrementar el porcentaje de participación a un número muy cercano al 90 por ciento, excluyó “de un solo plumazo” del padrón electoral a 306 mil 605 personas, luego de haberse cumplido con todas las fases de inclusión y exclusión, revisión y aprobación en la que intervinieron todas las instancias mencionadas.

#### **6.1.5. Nominaciones de candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales**

El 30 de octubre de 2017 cerró el proceso de Nominaciones de Candidatos para las Elecciones a Delegados a las Asambleas Mu-

nicipales de Cuba, de acuerdo con lo previsto en el nuevo cronograma de los comicios generales presentado por la Comisión Electoral Nacional el 24 de septiembre de 2017.

Cumplida esta fase, que inicialmente estuvo prevista para llevarla a cabo del 4 al 30 de septiembre de 2017 y que fue suspendida seis días después debido a los daños ocasionados por el huracán Irma en la Isla, y retomada el 24 de ese mes para culminar el 30 de octubre, fue cuando arrancaron todas las actividades anunciadas por la Comisión Electoral Nacional (CEN) el 24 de septiembre de 2017, para celebrar los comicios municipales el domingo 26 de noviembre de 2017.

La información sobre el desarrollo de esta fase previa a los comicios municipales, como fueron las Asambleas de Nominaciones, está basada en el seguimiento realizado a los Comunicados de la Comisión Electoral Nacional de Cuba, los informes de observación de organizaciones de la sociedad civil independiente y las páginas de noticias web de los medios de comunicación oficiales e independientes dentro y fuera de la Isla, lo cual permite concluir que un total de 27 mil 221 ciudadanos resultaron nominados como candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales, según comunicado de la Comisión Electoral Nacional del jueves 02 de noviembre de 2017 publicado en el portal de noticias oficial [www.granma.cu](http://www.granma.cu). El comunicado de la CEN indica que fueron 60 mil 870 propuestas de las que resultaron nominados 27 mil 221 candidatos, entre los cuales hubo 9 mil 637 mujeres, que representaban el 35,40 por ciento del total, y 5 mil 307 jóvenes que significó el 19,49 por ciento. Entre los 27 mil 221 nominados a candidatos a Delegados a las 168 Asambleas Municipales estaban incluidos 8 mil 331 de los Delegados actuales con aspi-

raciones a repetir en estos cargos de elección, es decir más de un tercio de los aspirantes. El balance del período de las Asambleas de Nominaciones también fue reportado por la emisión meridiana del noticiero oficialista “Cuba Hoy” transmitido el 1 de ese mes, en video colgado en la plataforma YouTube el viernes 03 de noviembre. Al analizar la cifra de candidatos nominados versus los cargos a elegir, se puede inferir que en la casi totalidad de las 12 mil 515 circunscripciones solo hubo en la mayoría de ellas la aprobación de la nominación de dos candidatos, que es el mínimo requerido para que los electores escogieran a su respectivo Delegado a las Asambleas Municipales. No se sabe a qué se debió que los electores de circunscripciones no pudieran haber elegido en algunas o la mayoría de las circunscripciones el máximo de ocho o la media de los candidatos, derecho consagrado en los artículos 78 y 81 de la Ley Electoral N° 72.

Por primera vez en la historia de las elecciones de Cuba hubo alrededor de 600 aspirantes de diferentes sectores de la sociedad civil cubana no alineados al régimen comunista, que decidieron proponer sus nombres en las Asambleas de Nominaciones de sus respectivas circunscripciones, según lo difundido por algunos medios de comunicación social y organizaciones de observación electoral. Esto fue una de las novedades a resaltar en los actuales comicios cubanos. Los aspirantes no vinculados a las organizaciones sociales y de masas oficialistas, que no pudieron lograr su objetivo, se fundamentaron para exigir el respeto del ejercicio de este derecho político en los artículos 3, 41, 43, 131 y 133 de la Constitución y 4 y 81 de la Ley Electoral N° 72.

La mayoría de los candidatos independientes no logró su propósito de postularse en las Asambleas de Nominación de Circuns-

cripción que se realizaron en toda la Isla y que concluyeron el lunes 30 de octubre de 2017. Y quienes lograron sortear todos los obstáculos no resultaron elegidos, por lo reportado por algunos de los candidatos independientes y grupos de observación electoral. Para impedir la postulación y selección de candidatos independientes de diferentes organizaciones de la sociedad civil a Delegados a las Asambleas Municipales entraron en acción los representantes de “las organizaciones políticas, sociales y de masas” afines al gobierno cubano, y los organismos de seguridad. Entre las acciones emprendidas por “las organizaciones políticas, sociales y de masas” oficiales para impedir la participación de los candidatos independientes en las Asambleas de Nominaciones se contabilizaron hechos que fueron desde no informar con oportunidad y anticipación las fechas de celebración de las asambleas de barrio hasta la utilización de la amenaza e intimidación, y campañas de descrédito, logrando que muchos de los aspirantes se inhibieran de asistir y/o proponer sus nombres. En el caso de los ciudadanos que decidieron seguir adelante con sus aspiraciones, a pesar de las presiones e intimidaciones, fueron objeto de la acción de los organismos de seguridad del gobierno que los seguían, perseguían e incluso secuestraban, llegando inclusive a utilizar para ello las citaciones policiales, la privación arbitraria de la libertad por varias horas, obstáculos para su libre tránsito y cerco en sus casas, y hacerse presente en los sitios donde se realizaban las Asambleas de Nominaciones, logrando su propósito de intimidar a los electores, con el fin de que se abstuvieran de votar por los candidatos independientes.

El balance presentado por el [diariodecuba.com](http://diariodecuba.com) el martes 1º de noviembre de 2017, el día después de cerrado el proceso, resaltó que la mayoría de los candidatos independientes no pudo postu-

larse en las Asambleas de Nominación de Circunscripción que se realizaron en toda la Isla, para lo cual proporcionó como fuente a coordinadores nacionales de las principales organizaciones de observación electoral y de las plataformas opositoras que aglutinaron a la mayoría de los ciudadanos cubanos independientes, que aspiraba a representar a sus comunidades como Delegados en las Asambleas Municipales:

Manuel Cuesta Morúa, vocero de la plataforma ciudadana #Otro18, afirmó: *“Ninguno de los candidatos más visibles pudo postularse, aunque algunos mantuvieron el anonimato y de esos todavía no sabemos. La posibilidad de que se midieran en las urnas fue intervenida por el Estado. No se les permitió asistir a la asamblea, las autoridades convirtieron la asamblea en acto de repudio e implicaron a algunos candidatos en procesos penales”*.

El coordinador de la plataforma opositora Candidatos por el Cambio (CxC), Julio Antonio Aleaga Pesant, *“explicó que de los 650 candidatos independientes (entre su plataforma, #Otro18, el Partido Autónomo Pinero y otros) monitoreados “ninguno logró ser nominado.”*

Una de las coordinadoras del movimiento político Somos+, Joanna Columbié afirmó que ninguno de sus candidatos *“pudo llegar a ser nominado”*.

### **6.1.6. Participación de candidatos opositores en Elecciones a las Asambleas Municipales**

Como hemos expuesto anteriormente, la Constitución de Cuba, en sus artículos 3, 131 y 133, garantiza el derecho de todos los ciudadanos a intervenir en la dirección del Estado, lo cual pue-

den hacer de forma directa o por medio de sus representantes elegidos para integrar los órganos del Poder Popular. Agrega que, para elegir a sus representantes, los cubanos están facultados a ejercer el derecho al sufragio de forma activa como pasiva en elecciones periódicas, en las que también tienen garantizado que lo hagan a través del “*voto libre, igual y secreto*”, en las cuales “*cada elector tiene derecho a un solo voto*”.

Para instrumentar este derecho de los ciudadanos cubanos a elegir a sus representantes, como también el de que puedan ejercer el derecho a aspirar y postularse a un cargo electivo, el artículo 171 de la Ley Electoral vigente de 1992 establece que será a través de la Comisión Electoral Nacional, la cual tiene como obligación “*...garantizar la participación institucional de las masas populares con derecho al voto en la dirección del Estado cubano y en la toma de decisiones de aquellas cuestiones de mayor interés y utilidad económica, social y política del país, los que son ajenos, por principio, a toda forma de oportunismo, demagogia y politiquería...*”

A pesar de que el marco constitucional y legal otorgan garantías a los cubanos en general para ejercer sus derechos de intervenir en los asuntos públicos, incluyendo la participación como aspirantes a candidatos para cargos elegibles, en la actual contienda convocada el pasado 13 de junio de 2017 por el Consejo de Estado inicialmente para Delegados a las 168 Asambleas Municipales, para igual número de municipios; observamos cómo altos funcionarios e instituciones del Estado cubano, ejecutaron acciones intimidatorias y de coacción que al final lograron impedir que integrantes de los grupos opositores que hacen vida dentro de la República de Cuba, que además exigen transparen-

cia e igualdad de condiciones electorales, pudieran acceder a los cargos a Delegados a las Asambleas Municipales.

Una muestra de ello fue la intervención del primer vicepresidente cubano, Miguel Díaz Canel, recogida en un video en la red social YouTube de febrero 2017 y que fue reportado por el portal web Martí Noticias, en el que el aseguró que los opositores no tienen oportunidad de ganar en las asambleas de barrio: *“Seis proyectos que están orientados a las elecciones del 2018, que buscan postular a gente contrarrevolucionaria como candidatos a delegados al Poder Popular para que puedan salir delegados. Si salen delegados, llegan a la Asamblea Municipal (...) Sería una manera de legitimar dentro de la sociedad civil a la contrarrevolución (...) ahora estamos dando todos los pasos para desacreditar eso”*.

Hay que reconocer que esta fue la primera vez que los opositores y disidentes se organizaron anticipadamente para participar como aspirantes a Delegados en las Elecciones de Asambleas Municipales.

Para el actual proceso electoral hubo más de seiscientos cubanos opositores y disidentes que aspiraron a la nominación como candidatos independientes, pertenecientes a diferentes plataformas como Iniciativa #Otro18 y Candidatos por el Cambio (CxC); que se organizaron previamente para participar fundamentados en el artículo 3 de la Constitución: *“...la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes...”*



Muchos de ellos antes y durante el período de las Asambleas de Nominación, del 4 de septiembre al 30 de octubre, se organizaron con propuestas de cambios del sistema electoral y de exigencias de transparencia en el ejercicio de los gobiernos locales. También denunciaron que fueron objeto de amenazas, acoso, presiones, actos de represión y hasta campañas de descrédito en las que los acusaban de cometer supuestos delitos hasta de tipo económico, para dañar su imagen en las comunidades a las cuales pertenecen.

Es necesario advertir que la decisión de los grupos opositores y disidentes de presentar sus nombres para candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales de 2017 no fue novedosa, porque desde 1989 ya venía ocurriendo. No obstante, esta sí fue la primera vez que se apreció un gran número de aspirantes independientes y disidentes, como también una acción sincronizada y anticipada de las instituciones del Estado, los organismos de seguridad y “organizaciones políticas, sociales y de masas” afines al gobierno para impedir a toda costa su postulación.

#### **6.1.6.1. Iniciativa #Otro18”**

La dimensión del desafío y reto de los opositores y disidentes en las Elecciones Municipales estuvieron reflejadas en las palabras de la opositora Aimara Peña, publicadas el 4 de septiembre de 2017 por el portal web martinoticias.com. Peña es integrante de la iniciativa #Otro18 presentada en agosto de 2015 por el grupo Arco Progresista y la Mesa de Unidad y Acción Democrática (MUAD) y aspiraba a ser elegida para representar a más de 700 electores de su comunidad, en una barriada de la central provincia de Santi Spíritus: *“Estas elecciones en los barrios son el único momento que podemos tener ese acercamiento al pueblo (...) Es el único momento*

*en el que el pueblo de Cuba nombra y elige a sus candidatos, el resto de los puestos de gobierno en Cuba son por selección (...) En las comunidades existen las organizaciones como los CDR, la FMC, los núcleos del Partido Comunista zonales, la UJC y en este momento están siendo preparadas dentro de las comunidades para hacerle frente a cualquier candidato de la oposición".* Agregó que contra los candidatos independientes son a menudo emitidas "falsas acusaciones" respecto a supuestos delitos como "receptación y actividad económica ilícita" y que con frecuencia son "amenazados" en los barrios. Con el fin de que Cuba se abra a los cambios, la opositora Peña planteaba como parte de las propuestas ciudadanas la aprobación de nuevas leyes en los ámbitos electoral, de asociación, y partidos políticos, y la realización de un plebiscito que permita a la ciudadanía dar legitimidad a los procesos políticos en Cuba.

En este particular resalta la "Declaración de la Plataforma Ciudadana #Otro18" del 31 de agosto de 2017, integrada por 175 candidatos, en la que manifestaron la decisión de aspirar a cargos en las Elecciones Generales 2017 – 2018. En la misma, entre otros aspectos importantes, hicieron una recapitulación de la historia de la participación de los ciudadanos independientes en las elecciones cubanas, situándola en el año 1989, con la presentación de la candidatura de Roberto Bahamon de Masot en una circunscripción de San Miguel del Padrón, un municipio de la provincia de La Habana. Agregaron que la participación de opositores en las elecciones se ha convertido en una tradición desde ese momento hasta el presente, con mayor énfasis en la capital del país, obteniendo el mayor impacto en las elecciones municipales de 2015, cuando Hildebrando Chaviano y Yusniel O'Farrill lograron las nominaciones de sus electores.(Declaración de la Plataforma Ciudadana #Otro18 del 31 de agosto de 2017).

Este grupo de candidatos de la Plataforma Ciudadana #Otro18 denunció en la Declaración antes citada, antes de iniciar el período de postulaciones en Asambleas de Nominación, como una acción para impedir y atemorizar a los ciudadanos que aspiraban a ser candidatos para Delegados a las Asambleas Municipales, la detención y condena a seis meses de prisión domiciliaria y cinco años de prisión con internamiento, respectivamente, de los candidatos Rolando Columbié Patterson (Antilla, provincia de Holguín) y José Casares Soto (San Juan y Martínez, provincia de Pinar del Río). También denunciaron la decisión gubernamental de desplegar agentes de seguridad del Estado en sus comunidades con el fin de amedrentar a los candidatos independientes, a sus familiares y amigos, como a los electores; con acciones que *“...van desde el esparcimiento de rumores falsos, el ataque a familias enteras, pasando por comentarios lesivos al honor y a la dignidad de quienes asumimos nuestros derechos electorales, hasta la amenaza de represalias hacia quienes voten a favor de candidatos/as independientes.”* (Declaración de la Plataforma Ciudadana #Otro18 del 31 de agosto de 2017).

<b>Candidatos independientes firmantes de la Declaración de la Plataforma Ciudadana #Otro18 del 31 de agosto de 2017</b>	
1	<i>Juan A. Madrazo Luna</i>
2	<i>Leonardo Mesa Verdecia</i>
3	<i>Ivonne de las Mercedes Lazo Abreu</i>
4	<i>Nancy Quiñones González</i>
5	<i>Justo A. Paz Domínguez</i>
6	<i>Rosario Morales de la Rosa</i>
7	<i>María Elena Mir Marrero</i>
8	<i>José Díaz Silva</i>
9	<i>Dellices González Dorrego</i>

10	<i>Lázara María Dorrego Guzmán</i>
11	<i>Anai Penalba Subit</i>
12	<i>Yanelis Cutiño Martínez</i>
13	<i>Olaida del Castillo Trujillo</i>
14	<i>Tony Alberto Salazar Deulofeo</i>
15	<i>Humberto Viel Marín</i>
16	<i>Benedicto Vivac Bombino</i>
17	<i>Elías Sánchez</i>
18	<i>Aonel Orta Sánchez</i>
19	<i>Lorenzo Pérez Ochoa</i>
20	<i>Raydel Rodobaldo Guzmán González</i>
21	<i>Santiago Emilio Pérez Suárez</i>
22	<i>Daymara Caridad Chávez Ortiz</i>
23	<i>Lázaro Cárdenas Hernández</i>
24	<i>Eduardo Caballero Quesada</i>
25	<i>Lázaro Rafael Solaya Fiol</i>
26	<i>Selenio Ricardo Cruz</i>
27	<i>Hanse Elay Almeida Ruiz</i>
28	<i>María Luisa Trachet Flebect</i>
29	<i>Emerido Calderón Suárez</i>
30	<i>Iván Lemus Fonseca</i>
31	<i>Leonardo García Pérez</i>
32	<i>Yusniel Pupo Carralero</i>
33	<i>Yordan Pupo Carralero</i>
34	<i>Leodán Suárez Quiñones</i>
35	<i>Arelys Rodríguez Silva</i>
36	<i>Osmany Miranda Prieto</i>
37	<i>Irán Lanza Montes</i>
38	<i>Yuri Lanza Montes</i>
39	<i>Raúl Rodríguez Hernández</i>
40	<i>Magalys Pita Domínguez</i>
41	<i>Lázaro Pérez Prieto</i>

42	<i>Yaquelin Palma Barreto</i>
43	<i>Eduardo Vega Ojito</i>
44	<i>Marta Elena Dueñas Otero</i>
45	<i>Rosa Camacho González</i>
46	<i>Luis Alejandro Lugo Martínez</i>
47	<i>Arasai García Delgado</i>
48	<i>Rolando Culán Ávila</i>
49	<i>Onasis Torres Fernández</i>
50	<i>Rafael Rodríguez Rivero</i>
51	<i>Rolando Camacho Aguiar</i>
52	<i>Roberto Miguel Santana Capdesuñer</i>
53	<i>Rolando Columbié Patterson (condenado a 6 meses Prisión Domiciliaria y a 500 pesos MN de multa por supuesto hurto)</i>
54	<i>Rolando Cásares Soto (condenado a 5 años de prisión con internamiento por supuesto desacato y alteración del orden)</i>
55	<i>Yaritzza Prado Rodríguez</i>
56	<i>María Teresa Castellanos Valido</i>
57	<i>Lázara León Cabrera</i>
58	<i>Félix Pérez Palenzuela</i>
59	<i>Armando Abascal Serrano</i>
60	<i>Yunior Puentes Beruvides</i>
61	<i>Nelson Acosta Ríos</i>
62	<i>Yendri Goyes Horta</i>
63	<i>Zenén Daniel Cruz</i>
64	<i>Félix Navarro Rodríguez</i>
65	<i>Idelmis González Cabrera</i>
66	<i>Ernesto López Matamoros</i>
67	<i>Vismaika amelo Jardinez</i>
68	<i>Marielena Matos Creach</i>
69	<i>Mercedes Hechavarría Guevara</i>
70	<i>Dailen Rojas Pérez</i>
71	<i>Maurilio Ruiz Vinent</i>

Una de las primeras acciones de la plataforma #Otro18, apoyada por la Mesa de Unidad de Acción Democrática (MUAD), fue buscar candidatos para las Elecciones Municipales inicialmente previstas para octubre y que fueron postergadas para realizarlas en noviembre de 2017. Para esta organización ciudadana, según informó el Diario de Cuba, los requisitos fueron *“expresar, a través de La Voz del Elector —una hojilla para la recogida de propuestas ciudadanas— los intereses, las necesidades y las inquietudes de los electores de su comunidad”*. Otro requisito fue *“dar a conocer y buscar el apoyo de sus potenciales electores para tres propuestas básicas de la plataforma relacionadas con la reforma electoral anunciada por el Gobierno: 1) La independencia y el carácter permanente de la Comisión Electoral Nacional; 2) La eliminación de la Comisión Nacional de Candidaturas y, 3) La elección popular y directa del Presidente o Presidenta de la República”*.

#### **6.1.6.2. La Mesa de Unidad de Acción Democrática (MUAD)**

La Mesa de Unidad de Acción Democrática (MUAD) denunció que el lunes 26 de junio de 2017, 21 de sus integrantes fueron impedidos por las autoridades cubanas de abordar el avión para asistir a su Asamblea General los días 26 al 30 de junio de ese año en el estado de Quintana Roo, en México; y que el jueves 29 de ese mismo mes a varios activistas no les permitieron participar en una video-conferencia entre La Habana y México. En los puntos 6 y 7 de su declaración en Quintana Roo 2017, la MUAD *“Considera que Cuba necesita implementar una nueva Ley Electoral que garantice elecciones libres, limpias, plurales, democráticas y supervisadas internacionalmente.”* y *“exige de las autoridades el pleno respeto al derecho de los cubanos, independientemente de su visión y posición política e ideológica, a participar de los procesos electorales...”*

Un año antes, en la declaración del 9 de mayo de 2016, la Mesa de Unidad de Acción Democrática (MUAD) se definió como una coalición de organizaciones, agrupaciones y personas políticas que, manteniendo sus específicas identidades, coinciden en su interés por democratizar el sistema político cubano por medios pacíficos y democráticos para un nuevo proyecto de nación inclusivo. En el primero de sus ocho ejes de su programa mínimo de acción está el *“Trabajar en las iniciativas en curso —gradualmente diseñadas y centrada en los ciudadanos— de reforma al sistema electoral y a la ley de asociaciones, junto a la consulta popular, como vías para la legítima participación ciudadana plural en los órganos de poder tanto local como nacional, a través de elecciones libres, plurales, justas y competitivas. En este sentido promoveremos una reforma del Artículo 5 de la Constitución como base del reconocimiento legal al pluralismo político de la sociedad cubana. La fuerza de la nación cubana, hoy fragmentada por el mundo, depende de la fuerte y armónica convivencia de toda su pluralidad”*.

Esta coalición apoya a los candidatos independientes de la Iniciativa #Otro18, a la cual nos referimos anteriormente.

### **6.1.6.3. Candidatos por el Cambio (CxC)**

Otro grupo de ciudadanos independientes que aspiraba a cargos elegibles en las Elecciones Municipales, estuvo congregado en la plataforma Candidatos por el Cambio (CxC), que el 25 de agosto de 2017, según el portal <http://www.diariodecuba.com>, creó la Comisión Cubana para la Defensa Electoral (COCUDE), que tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de la Constitución y las normas jurídicas durante el proceso de nominación de candidatos y el proceso electoral, como también monitorear

la “coacción, proselitismo e influencias externas sobre el libre voto ciudadano que pudieran acontecer durante los comicios”. Afirieron sus directivos que para observar el proceso, Candidatos por el Cambio (CxC) cuenta con voluntarios en casi todo el país: “Nuestros observadores estarán en sus comunidades y en las comunidades aledañas visitando las nominaciones y asambleas. Asistirán como observadores, no del candidato independiente, sino de la elección en sí misma, o sea, como observadores imparciales”.

La Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE), en su primer informe del 20 de septiembre de 2017, publicado por [www.martinoticias.com](http://www.martinoticias.com), indicó 39 denuncias por violaciones a la Ley Electoral en Cuba, las cuales catalogó como infracciones electorales en contra de los candidatos de la oposición y candidatos en general. En las mismas involucró a las Comisiones Electorales de Circunscripción (barrios) y Municipales, a las que señaló de haber cometido la violación de los artículos 131 al 136 de la Constitución, al haber interferido en la libre decisión de los electores y los aspirantes a Delegados a las Asambleas Municipales. Agregó que uno de los artículos de la Ley Electoral más violado por las propias comisiones de electores fue el 81, en relación con el derecho a la nominación. Entre las más graves denuncias, la COCUDE mencionó las siguientes: el 6 de septiembre de 2017 se realizó la Asamblea de Nominación de Candidatos en la Circunscripción 84 del Municipio 10 de octubre, Provincia La Habana. Según un observador presente, el ciudadano Alejandro Martínez residente en la comunidad no pudo proponer a un candidato independiente, ya que el Presidente de la Comisión Electoral de Circunscripción no le permitió hacer uso de la palabra. Lo anterior violó el artículo 81 de la Ley Electoral sobre el derecho de los electores participantes en la Asamblea de Nominación a



proponer Candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular. Violación del artículo 171 de la Ley Electoral, referido a la ética, debido a que es en manos de la Comisión Electoral donde recae la divulgación de las biografías e imagen de los candidatos. Dirigentes de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) y Comité de Defensa de la Revolución (CDR) reconocieron públicamente que forman parte de la Comisión Electoral y que apoyaban a las Comisiones Electorales de Circunscripción durante las asambleas de nominación. Así como también se pudo constatar la existencia de impropiedades, la descalificación y la intimidación a los votantes de candidatos independientes para frenar la iniciativa de aspirantes opositores al régimen cubano de presentarse como una alternativa. La Policía Nacional Revolucionaria (PNR) amenazó y detuvo a varios candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales, con el fin de impedir su participación en las asambleas de barrio, como revelaron oportunamente sus representantes en todo el país. Otra denuncia mencionada en [www.martinoticias.com](http://www.martinoticias.com) fuera de este reporte es el señalamiento contra la aspirante Aimara Peña González, coordinadora en Santi Spíritus de la concertación Candidatos por el Cambio, a quien acusaron de violar la Ley Electoral, por el contenido de una entrevista concedida al diario digital 14yMedio el 16 de septiembre, en la cual *“reconoció su afiliación a la Red de Facilitadores Electorales”*.

En la visión de la organización Candidatos por el Cambio (CxC), publicada en su blog <https://cubacandidatosporelcambiolblog.wordpress.com>, se plantea *“Ser una PLATAFORMA aglutinadora de políticos alternativos independientes, en cualquier región del país o matices ideológicos, que sean capaces de enfrentar con éxito los retos de una transformación (transición) a partir de ocupar car-*

*gos públicos, desde las circunscripciones de base en la comunidad.” En el punto denominado “En la búsqueda del servicio público” trazan como acciones para lograr esta visión: “Para las elecciones de cuarto trimestre de 2017 llevar candidatas a nivel de circunscripción, consejo popular, municipio y provincia. Para las elecciones de 2021 mantener candidatas a nivel de municipio y provincia. Para las elecciones de 2023 mantener candidatas a nivel de municipio y provincia y promover candidatas a la Asamblea Nacional”.*

#### **6.1.6.4. Red de Facilitadores Electorales (REDFE)**

La Red de Facilitadores Electorales (REDFE) desde 2016 ha venido formando a ciudadanos en diferentes temas que les permitan presentarse como candidatos a las próximas elecciones. En nota periodística del 15 de agosto de 2017 referida al actual proceso electoral de Cuba, publicada en el portal del diario de Cuba ([www.diariodecuba.com](http://www.diariodecuba.com)), se resaltó el trabajo que realiza esta organización: *“REDFE ha analizado la Ley Electoral vigente, no solo para darla a conocer sino para identificar aquellos obstáculos que pueden significar barreras legales y diferenciarlos de aquellas prácticas limitativas del derecho a elegir y ser elegidos, que denominan barreras políticas”.*

La Red de Facilitadores Electorales (REDFE) despliega un trabajo de sensibilización en la comunidad internacional sobre el sistema electoral cubano y sus consecuencias en el derecho al sufragio activo y pasivo. Dentro de esta línea de acción estuvo inserta la visita a Argentina en la primera semana de septiembre de 2017 de la activista cubana de esta organización, Aimara Peña, quien participó en un foro en la ciudad de Buenos Aires, y cuyas palabras reprodujo el portal <http://www.noticiaselectorales.com>. La activista cubana de REDFE afirmó que la candi-

data a Delegados Municipales es el único momento en el que el pueblo de Cuba elige, donde tiene derecho a elegir, porque el resto de los puestos políticos en Cuba son a través de selección para la Asamblea Provincial, la Asamblea Nacional, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros y el Presidente. Peña destacó que la REDFE trabaja para *“que el mundo se dé cuenta de que no hay democracia, porque se nos viola nuestro derecho a poder elegir y ser elegidos teniendo todas las facultades (...) se nos han puesto tantas dificultades, detenciones arbitrarias, nos han invadido nuestros hogares, nos han decomisado objetos personales, es decir ha sido un constante acoso a nuestra integridad física por querer ejercer ese derecho”*.

La activista cubana de REDFE mencionó y explicó, en este foro en la ciudad de Buenos Aires, que ante la falta de libertades, entre ellas la de movilizarse y de reunión pública dentro de la Isla, se han organizado en pequeños grupos para dar a conocer la Ley Electoral que les da el derecho a participar en las elecciones, como también preparar y hacer campañas muy personalizadas como *“el boca a boca”*, la visita de las casas y conversaciones con los vecinos para dar a conocer sus proyectos, ante la prohibición de realizar campaña electoral y que, a pesar de ello, los organismos de masas oficiales sí hacen a favor de sus candidatos. Sobre el período de desarrollo de las Asambleas de Nominación de Candidatos, paso previo para las Elecciones Municipales, aseveró *“Creo que es el periodo más difícil de enfrentar dentro de la Isla para los candidatos y para el pueblo que también va a tener ahí esos candidatos independientes, porque esta Asamblea de Nominación tiene como característica que se hace a mano alzada y creo que realmente con actores que ejercen presión sobre el voto es difícil para el pueblo cubano y para los candidatos indepen-*

*dientes enfrentarnos.” Otra de las dificultades que se le presenta a los aspirantes independientes a candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales, según Peña, es que no les informan con anticipación la fecha en la que se van a celebrar estas Asambleas de Nominación a mano alzada, mientras que los candidatos del gobierno sí tienen claro el día en que van a participar.*

#### **6.1.6.5. Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE)**

En su acta fundacional de Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) de fecha 7 de abril de 2017, sus integrantes acuerdan la promoción del *“derecho ciudadano a participar en la vida política y social de la nación, dotándolos de las herramientas cívicas que controlan y promueven el ejercicio del poder popular. Cumpliendo con el compromiso de realizar una observación objetiva y autónoma de todas las etapas del proceso electoral con el máximo rigor, velando por un ejercicio de elecciones ajustado a principios de imparcialidad y transparencia que refleje la verdadera voluntad de la ciudadanía, que garantice su bienestar y el respeto a los derechos humanos, tal como está recogida en la Declaración de las Naciones Unidas, que consagra los Derechos Humanos Fundamentales”.*

Marthadela Tamayo, de la organización Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (Cope), según nota periodística del portal de noticias [www.cubanet.org](http://www.cubanet.org) del 11 de julio de 2017, indicó que en el actual proceso electoral 2017 – 2018 las medidas contra los candidatos opositores *“van desde la expulsión del centro de trabajo hasta acusarlos por delitos comunes y mantenerlos bajo proceso de investigación (...) Ello los sitúa en un limbo jurídico y los invalida para presentarse a los comicios”.*

El 2 de septiembre de 2017, el portal de noticias <http://www.diariodecuba.com> reportó la detención por seis horas y el registro de su vivienda en Mayabeque del candidato opositor Michael Escobar Ceballos, perteneciente a la Comisión Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE).

#### **6.1.6.5.1. Informe General COPE Elecciones Generales 2017-2018, en su primera versión**

Esta organización de Observación Electoral en el Informe General COPE Elecciones Generales 2017-2018, en su primera versión, rescata como positivo las cifras crecientes de la abstención o anulación del voto en las dos últimas elecciones —2012 y 2015—, que estima en 20% del electorado, al considerar que las mismas *“son significativas de este cambio, en un país donde la votación ha tenido desde sus inicios, en 1976, un carácter eminentemente plebiscitario.”* También destaca como positivo que *“... dos actores de la sociedad civil independiente deciden presentarse a las elecciones municipales de 2015 dentro de la ley electoral vigente, resultando nominados en primera instancia para competir por un puesto como Delegados de Circunscripción en los municipios habaneros de Plaza y de Arroyo Naranjo.”* Considera el logro de estas nominaciones como *“estructuralmente importantes”* porque *“dieron relieve a un paradigma de participación institucional para lograr cambios democráticos desde la sociedad civil independiente... (y) demostraron hasta donde habían avanzado los cambios en la sociedad cubana, cuando ciudadanos de comunidades sociológicamente distintas dieron su apoyo, a mano alzada, a candidatos independientes”.*

Por eso llega a afirmar que a partir de este acontecimiento *“la sociedad civil independiente adquiere una doble legitimidad com-*

*binada: la que otorga la ley y la que otorga la ciudadanía con su voto. De paso se demostró que los ciudadanos cubanos son capaces de apoyar demandas políticas alternativas. Contrario a la idea extendida de que a los cubanos solo les interesa su bienestar material.” Denuncia que ante esta realidad el régimen decidió dar marcha atrás a los prometidos cambios de aprobar una nueva Ley Electoral que regiría las actuales Elecciones Generales 2017 – 2018 y desplegó “una maquinaria entre política y represiva para frenar la doble legitimación que han empezado a construir diversos actores de la sociedad civil independiente.” Sin embargo, la COPE concluye en este informe afirmando que: “El proceso de democratización está ya abierto. Y en medio de este escenario de inevitabilidad democrática se convocan las elecciones generales 2017-2018”.*

#### **6.1.6.5.2. Informe Preliminar de COPE sobre las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales 2017**

En el Informe Preliminar sobre las Elecciones Generales 2017 – 2018 de fecha 27 de noviembre de 2017, la COPE da a conocer el resultado de su observación a 75 Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados Municipales en las 3 regiones de la Isla, Oriente, Centro y Occidente, ubicadas en 7 de las 15 provincias como son Santiago de Cuba, Holguín, Santi Spiritus, Cienfuegos, Ciego de Ávila, La Habana, Pinar del Rio; en las que detectaron varias irregularidades mencionando las más graves: la escasa información preliminar antes del día de las Asambleas de Nominación, para el conocimiento de los electores, en particular en las circunscripciones en la cual estaba previsto la presencia de personas que se iban a presentar como candidatos independientes. La escasa existencia de condiciones especiales para personas con discapacidad. En algunas de las circunscripciones

que se monitorearon las Asambleas de Nominación no todos los electores tuvieron derecho al sufragio activo.

También en este Informe Preliminar sobre las Elecciones Generales 2017 – 2018 del 27 de noviembre, la COPE presenta como resultados preliminares de su observación bajo la modalidad de itinerante de las Elecciones Municipales día 26 de Noviembre 2017, en la que tomó como muestra 103 colegios electorales, en las 3 regiones del país, Oriente, Centro y Occidente, en 6 provincias (Santiago de Cuba, Holguín, Santi Spiritus, Cienfuegos, La Habana, Pinar del Río), abarcando 10 municipios: la no existencia de los cinco miembros de las mesas electorales en los colegios. Incumpliendo así el artículo 46 de La Ley Electoral No.72. La existencia de propaganda política dentro del colegio electoral. La escasa existencia de condiciones especiales para personas con discapacidad. Dificultad en los registros electorales, ya que en algunos colegios visitados encontraron desactualizados los mismos y algunas personas fueron excluidas de estos, incurriendo en un ilícito electoral (Artículo 53 de La Ley Electoral).

En cuanto a las incidencias durante la observación de las Elecciones Municipales del 26 de noviembre, COPE reporta en su Informe Preliminar sobre las Elecciones Generales 2017 – 2018 del 27 de noviembre, que *“En la provincia de Pinar del Río... tres observadores electorales y la coordinadora de COPE en esa provincia, Daudy Hermelo Lago, no les permitieron realizar la observación electoral, y las autoridades electorales les informaron a los mismos que Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) no estaba reconocido de forma institucional dentro de Cuba... Como aspecto positivo podemos destacar que es la primera vez que en Cuba de forma Independiente la sociedad realiza*

*un ejercicio de monitoreo electoral, lo que ha sido la antesala de un ejercicio de aprendizaje para continuar fortaleciendo de forma institucional una plataforma de observación que se rija por los estándares internacionales.”*

#### **6.1.6.5.3. Informe Final de COPE sobre las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales 2017**

En el Informe Final sobre las Elecciones Generales 2017 - 2018 de fecha 16 de enero de 2018, la COPE comunica que cambió su nombre a Observadores de Derechos Electorales (ODE). En sus primeras observaciones indica que el sistema electoral cubano regulado por la Ley Electoral N° 72 está caracterizado por la existencia de un solo poder, la no existencia del pluripartidismo, en el cual el Partido Comunista de Cuba no propone, no nombra, ni promueve candidatos, pero está presente en todo el proceso.

COPE inicia su informe Final con los datos proporcionados por la Comisión Electoral Nacional sobre los resultados de las Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales destacando que: la nominación de candidatos a Delegados de Circunscripción se llevó a cabo en 45 mil 688 Asambleas, donde fueron electos 27 mil 221 candidatos. Para la elección de Candidatos a Delegados de Circunscripción se establecieron un total de 24 mil 261 Colegios Electorales y constituyeron 12 mil 515 Comisiones Electorales. En las Elecciones Municipales, de los 8 millones 855 mil 213 electores en el Padrón Electoral Nacional ejercieron su derecho al voto 7 millones 608 mil 404, para una participación de 85,94 por ciento. Esta es la cifra más baja de participación en las Elecciones Municipales en la historia del llamado proceso “revolucionario”, y eso a pesar de la propaganda y la fecha escogida para la celebración de la votación, coincidente con las múltiples



ceremonias por el primer aniversario del fallecimiento de Fidel Castro. De esa cifra anularon su boleta o la entregaron en blanco un 8,19 por ciento y 1 millón 889 mil 890 cubanos, que representa el 21,3 por ciento del electorado, manifestaron su desacuerdo.

En su observación, COPE informa que monitoreó 75 Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados Municipales, con una presencia de 60 observadores electorales desplegados en las 3 regiones de la Isla Oriente, Centro y Occidente, que incluyeron 7 provincias (Santiago de Cuba, Holguín, Santi Spiritus, Cienfuegos, Ciego de Ávila, La Habana y Pinar del Río); detectando como las más graves irregularidades las siguientes: la escasa información preliminar antes del día de las Asambleas de Nominación, para el conocimiento de los electores, en particular en las circunscripciones en las cuales estaba prevista la postulación de candidatos independientes.

En algunas de las circunscripciones en las que se monitorearon las Asambleas de Nominación, no todos los electores tuvieron derecho al sufragio activo, principalmente donde había presencia de candidatos independientes.

En la mayoría de las Circunscripciones (previo a las elecciones) no se mostró en lugares públicos el Padrón Electoral, para que los ciudadanos pudieran comprobar si se encontraban registrados en éste.

Para el 1 de noviembre las biografías y fotos de los candidatos a Delegados a las Asamblea Municipales del Poder Popular aún no estaban disponibles en los espacios públicos observados.

La escasa existencia de condiciones especiales para personas con discapacidad. En casi todas las Asambleas monitoreadas se presentaban barreras arquitectónicas que impedían la plena participación de estas personas.

COPE enumera y explica como principales incidencias durante el proceso de Asambleas de Nominación y Elecciones Municipales: violencia política expresada en causas penales, amenazas, regulaciones de salidas del país para impedir la participación en talleres de capacitación en materia electoral brindadas por la cooperación internacional, visitas a tribunales electorales de diversos países de América Latina, reuniones de incidencia con parlamentarios. Decomiso de la propia Ley Electoral, a quienes servían de facilitadores del conocimiento dentro de la Isla como parte de la Incidencia local. Impedimento por diferentes vías de la participación de los candidatos independientes el día previsto para la realización de las asambleas, incluso de que pudieran salir de sus casas. Además, anticiparon repentinamente las fechas del desarrollo de las Asambleas de Nominación, al conocer de la ausencia temporal de algunos de los aspirantes independientes, quienes se encontraban fuera del territorio nacional por amenaza a su seguridad física. También fueron acosados e intimidados dentro de los centros de trabajo o estudios, lo cual fue extendido a sus familiares. Y la utilización del chantaje, porque a muchos se les dijo que de insistir en presentarse se les impediría viajar fuera del país. Agrega que según informaciones brindadas por las tres organizaciones de la sociedad civil que pretendían participar en los comicios electorales contaban con 650 posibles candidatos. La apertura de causas penales fue una muestra de la creciente judicialización política de los derechos políticos, para desmovilizar del proceso de candidaturas a activistas como Rolando Columbie Patterson (Antilla, provincia Holguín), José Casares Soto y Lázaro Luis Ricardo de (Pinar del Río), entre otros, quienes fueron condenados a seis meses de prisión domiciliaria. Y Rolando Casares Soto fue condenado a cinco años de prisión con internamiento.

Montar campañas políticas de descrédito contra los candidatos independientes en numerosas comunidades del país, las cuales están prohibidas y sancionadas por la ley fue otro mecanismo utilizado. En algunos casos hubo detenciones y registros arbitrarios, así como la coacción o las amenazas contra electores y familiares de candidatos independientes.

Además de hostigamiento, amenazas, registros operativos de domicilios, decomisos de materiales de trabajo como forma de desmovilizar todas estas iniciativas y participación en el proceso electoral de integrantes de las Plataformas Ciudadanas #Otro 18, Candidatos por el Cambio, Partido Autónomo Pinero, Red de Facilitadores Electorales (RedFe) y el Centro de Consultas Legales (CUBALEX), que llevaban iniciativas de postular candidatos independientes, capacitación, formación y brindar asistencia legal sobre el conocimiento de La Ley Electoral cubana. Por ejemplo, el hostigamiento selectivo a los periodistas de Diario de Cuba, Cubanet y Hablemos Press que dieron cobertura al proceso electoral dentro de la Isla, documentando el proceso a través de Conferencias de Prensas, entrevistas a posibles candidatos u observadores electorales. O la negación de las solicitudes de algunas iniciativas de la sociedad civil de registro jurídico en el Ministerio de Justicia (MINJUS), amparados en la Ley de Asociaciones Cubanas o Ley 54 y la Constitución de la República, en particular su artículo 1, que reconoce a Cuba como una República organizada para el disfrute de la libertad política de sus ciudadanos, y el artículo 3 que garantiza la soberanía en el pueblo y sus ciudadanos. También algunos de los solicitantes tuvieron como respuesta su detención arbitraria.

En la observación itinerante de las Elecciones a Delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular, con una presen-

cia de 42 observadores electorales en una muestra en 103 colegios electorales, en las 3 regiones del país Oriente, Centro y Occidente que involucraron a 10 municipios de las provincias de Santiago de Cuba, Holguín, Santi Spiritus, Cienfuegos, La Habana y Pinar del Río COPE señala como las más graves incidencias y dificultades: la no existencia de los cinco miembros de las mesas electorales en los colegios, incumpliendo lo establecido en el artículo 46 de La Ley Electoral N° 72. La existencia de propaganda política dentro del colegio electoral. En algunos colegios visitados se encontraron desactualizados los Registros Electorales de los que algunas personas fueron excluidas, incurriendo en un ilícito electoral, establecido en el artículo 53 de la Ley Electoral. La escasa existencia de condiciones especiales para personas con discapacidad, ya que en casi todos los colegios observados existían barreras arquitectónicas.

En este Informe Final, la COPE, ahora ODE, reporta también como las incidencias y barreras políticas más graves que tuvieron que asumir sus integrantes en su labor de observación que el 16 de agosto de 2017 Juan Antonio Madrazo Luna y Marthadela Tama-yo González fueron detenidos por la policía en la propia Comisión Electoral Nacional (CEN), a donde llegaron para entregar una resolución a la presidenta de esta instancia, Alina Balseiro. Ambos fueron conducidos a la Unidad de la Policía y sometidos a un interrogatorio por parte de la Seguridad del Estado, donde permanecieron en calidad de detenidos por 36 horas, impidiéndoles hacer firme la petición que solicitaban. El 26 de noviembre de 2017, durante la observación las Elecciones Municipales, las autoridades electorales no les permitieron a tres observadores y la coordinadora de ODE en la provincia de Pinar del Río, Daudy Hermelo Lago, realizar su labor de monitoreo, bajo el argumen-

to de que esta organización no estaba reconocida de forma institucional dentro de Cuba.

#### **6.1.6.6. “Un cubano, un voto” o el Movimiento Cristiano de Liberación Nacional**

En su Propuesta “Un Cubano, Un Voto” el Movimiento Cristiano de Liberación Nacional presentó 5 puntos a incluir en la nueva Ley Electoral para ser considerada de forma inclusiva, democrática y participativa. En los puntos 2 al 4 plantean que, para la nominación y elección de los puestos de representación popular, los aspirantes a candidatos sean nominados únicamente por un por ciento razonable de los ciudadanos con derecho al voto de la localidad, mediante su firma y sus datos de identidad personal; que los candidatos nominados puedan realizar su campaña de propuesta ante sus electores, usando los espacios públicos así como los medios de difusión masiva, garantizándose la igualdad de derechos al acceso de los mismos; que los miembros activos de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior no participen en el proceso electoral como aspirantes, aunque sí como votantes; que los aspirantes a Presidente y Vicepresidente del Consejo de Estado sean nominados por un por ciento razonable de los ciudadanos cubanos con derecho al voto, que lo expresarán mediante su firma y datos de identidad personal; y la elección para Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Estado sea de manera directa y secreta por el voto de los ciudadanos cubanos con derecho.

#### **6.1.7. Persecución y detención de candidatos en pleno proceso de Asambleas de Nominación**

El acoso de las autoridades en contra de los disidentes que aspiraban a cargos elegibles fue informado por diferentes medios de

comunicación fuera de la Isla de Cuba. El 11 de julio el portal de noticias [www.cubanel.org](http://www.cubanel.org) reseñó entrevista de Martí Noticias al opositor Manuel Cuesta Morúa, directivo de la plataforma ciudadana #Otro18, quien denunció cómo aspirantes a candidatos fueron presionados por las autoridades para que desistieran de su propósito de participar en las elecciones próximas, llegando inclusive a aplicar medidas penales, como fue el caso de Rolando Columbié Patterson, de la localidad de Antilla, en Holguín, a quien condenaron a seis meses de reclusión domiciliaria, que coincidió con el tiempo que dura el proceso electoral.

Una opinión que demostró la conciencia del tamaño del desafío de los opositores en la actual contienda electoral, que fue reseñada por el portal [martinoticias.com](http://martinoticias.com) el 4 de septiembre de 2017 en el reportaje *“Comienzan elecciones en Cuba, acechan a candidatos por el cambio”*, fue la del candidato independiente Marcos Antonio Díaz Goicoechea, que aspiraba a ser Delegado de Circunscripción en San Juan, Santiago de Cuba: *“...pase lo que pase, lo ocurrido hasta ahora es ganancia para la oposición (...) Ya nosotros ganamos las elecciones con todo lo que está haciendo el régimen en este momento, amenazando, incluso en la televisión cubana aparece un mensaje sobre que ‘contrarrevolucionarios quieren insertarse, no pueden permitir eso’.*

Pruebas de las acciones intimidatorias y de coacción que lograron impedir que integrantes de los grupos opositores y de la sociedad civil independientes pudieran acceder a los cargos a Delegados a las Asambleas Municipales fueron las denuncias de aspirantes a candidatos, como el reporte por parte de grupos de la sociedad civil independiente cubana de irregularidades y violaciones a la Ley Electoral por parte de instituciones del Estado

y representantes de las denominadas organizaciones de masas y sociales, incluyendo al Partido Comunista. Por ejemplo, la denuncia del candidato independiente Joan Manuel Núñez Díaz del movimiento Somos+ y periodista del Diario de Cuba, quien quería ser Delegado en su Circunscripción en Bauta. En entrevista grabada en video difundida por el [diariodecuba.com](http://diariodecuba.com) el 11 de septiembre de 2017, Joan Manuel Núñez Díaz denunció que el jueves 7 de ese mes tenía planeado presentarse en la Asamblea de Candidatos a Delegados, pero desistió producto de las presiones durante los últimos meses por parte de los organismos de seguridad del Estado, que fueron desde imposibilitarle el libre movimiento hasta la realización de campaña de difamación y organización de reuniones en centros de trabajo para tergiversar sus intenciones. También el portal de noticias [dariodecuba.com](http://dariodecuba.com) el martes 1º de noviembre de 2017 proporcionó como evidencia de esta práctica oficial de impedir a toda costa las postulaciones de candidatos independientes en las Asambleas de Nominaciones, el caso de Joanna Columbié, de este mismo movimiento político Somos+, quien denunció que a ella y la activista Roxana Arias, las citaron para advertirles *“que no podíamos ir a ninguna Asamblea de Nominación”*. Además, a ella le fue impedida su salida de La Habana para que no se presentara en su comunidad de Camagüey.

La cancelación del taller de actualización para candidatos independientes a las Elecciones es otra acción anti participativa. El [diariodecuba.com](http://diariodecuba.com) reportó el 27 de septiembre que la denuncia fue recibida del activista Manuel Cuesta Morúa, quien informó que fueron agredidos varios candidatos independientes simultáneamente y detenida Nancy Quiñones, por unas cuatro horas; y José Díaz Silva retenido en su propia casa: *“se han llevado a*

*los candidatos lejos de sus casas y que también han intervenido con personas que iban a nominar”.* Refiere el [diariodecuba.com](http://diariodecuba.com) que el régimen ha impedido por diversas vías que estas intenciones se concreten, usando como excusas una conjuntivitis curada para no dejar salir a un activista de su casa, ha cambiado las fechas de las asambleas, entre otras que tienen implicaciones legales y penales. Agregó que la plataforma ciudadana #Otro18 que agrupa a 175 candidatos independientes, ha condenado el “hostigamiento” del régimen a su trabajo.

La detención del aspirante a candidato Juan Antonio Madrazo Luna, de la plataforma #Otro18 suma otro hecho a la lista de intimidaciones. Según denuncia recibida por el [diariodecuba.com](http://diariodecuba.com) el 18 de septiembre el gobierno de Cuba detuvo a Madrazo por haber reclamado el haberle negado el derecho a participar en la Asamblea de Nominación bajo el argumento de ser un contrarrevolucionario. Refirió que la Asamblea de Nominación estaba prevista para el día 22 de septiembre; sin embargo, fue adelantada para evitar su participación. Madrazo explicó que se molestó y se alteró ante uno de los funcionarios responsables de la convocatoria y realización de esta Asamblea, y horas después de regresar a su casa, una patrulla de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) fue a buscarlo procediendo a su detención, aunque fue liberado horas después.

Otro caso fue la detención por dos horas del candidato independiente Verdecia Ellcok, alias “Proco” del barrio del Cocal, en el Consejo Popular 1º de Enero de Mayarí, en Holguín. El pasado 10 de septiembre de 2017, según el portal de noticias <http://www.diariodecuba.com>, Verdecia Ellcok dijo: *“Me trataron de intimidar para que desistiera de ser candidato. Insistieron en que debe*



*haber alguien detrás de mí, como si yo no fuese capaz de querer ser delegado por mi propia cabeza. Yo les expliqué que es mi derecho aspirar al cargo y seguiré adelante con mi intención.”* Verdecia Ellcok dijo que solo temía que el acto de detenerlo frente a sus vecinos consiguiera el efecto intimidatorio que perseguía, ya que muchos podrían atemorizarse y evitar votar por él luego del incidente, ya que el voto es público, a mano alzada. Transcurridos unos días, Verdecia denunció que el Comité de Defensa de la Revolución (CDR) de la cuadra de Confesor no lo convocó como elector para la Asamblea de Nominación que se realizó el viernes 15 de este mes, cuando ya habían entregado desde hace varios días las citaciones oficiales que los votantes devuelven el día de la reunión para comprobar la asistencia. Dijo que su madre recibió su citación, pero al preguntar por qué no le llegó la suya, el presidente del CDR, que apoya a la Comisión Electoral en la organización de estas Asambleas, le dijo que nunca la recibiría. A pesar de ello, manifestó su decisión de participar: *“Es mi derecho estar allí voluntariamente y solo me lo impedirán si me arrestan. Jamás lograrán intimidarme con amenazas”*. El sábado 16 de septiembre reseñó el diario de Cuba que el gobierno consiguió impedir que el opositor Confesor Verdecia, de Mayarí, Holguín, asistiera a la Asamblea de Nominación de Candidatos recurriendo a la prohibición de salir de su casa por una conjuntivitis que padeció días atrás: *“se me apareció en mi domicilio una comisión de Salud Pública integrada por la doctora del consultorio, una enfermera y un especialista en Higiene y Epidemiología. Según ellos, estaban haciendo una pesquisa por el brote de conjuntivitis. Yo les expliqué que tuve conjuntivitis, como casi todo el mundo por aquí, pero que hace varios días estoy curado. Incluso la enfermera dijo que efectivamente me veía bien... Pero la doctora y el especialista en Higiene insistieron en que, aun sin notarse, yo continuaba en-*

*fermo y debían hacerme un ‘ingreso domiciliario’. Me di cuenta enseguida de que se trataba de una trampa de la Seguridad del Estado, usando a estas personas. Lo que pasa es que cuando me detuvieron el sábado pasado todavía tenía síntomas y se les ocurrió esta idea para evitar que fuera a la reunión... A las 7:45 de la tarde, cuando pretendía asistir a la Asamblea de Nominación de Candidatos, dos hombres con bata blanca, pero que evidentemente eran segurosos, estaban frente a mi casa para impedir que saliera de mi falso ‘ingreso domiciliario’. ¡Es algo increíble! No me resistí, solo quise burlarlos y salir con cautela por el patio trasero, pero allí estaban nuevamente... En ese momento hice un poco de resistencia y me empujaron, amenazando con inyectarme un tranquilizante si me ponía alterado. Como un chantaje me dijeron que mi enfermedad podía darme esos síntomas de rebeldía. Me controlé y tuve que desistir de ir a la asamblea”.*

### **6.1.8. Primera participación de la oposición en las elecciones de Cuba**

La primera vez que lograron ser nominados como candidatos ciudadanos cubanos opositores al gobierno de Cuba fue en las Elecciones Municipales de 2015. En los procesos electorales anteriores, la oposición se dedicaba a llamar a la abstención y al voto nulo o en blanco.

Por eso fue noticia mundial que dos opositores, el abogado y periodista Hildebrando Chaviano, de 65 años, integrante del grupo de abogados independientes “Corriente Agramontista”, y el informático Yusniel López, de 26 años, además de participar en las Asambleas de Nominaciones, lograron el favor de sus electores para ser candidatos a las respectivas Asambleas en dos municipios de La Habana en 2015, en un país donde

todo está bajo control del Estado. Hay que destacar que en esta ocasión el gobierno no impidió su participación; sin embargo, ninguno de ellos logró ser electo como Delegado por sus respectivas circunscripciones.

Hildebrando Chaviano, residente en el barrio residencial habanero de El Vedado, luego de conocer los resultados de la votación en los que obtuvo 138 votos, según nota periodística del diario El Comercio del 19 de abril de 2015 admitió: *“La población no está preparada, hay mucha ignorancia y confusión creada contra nosotros pero aun así se ha logrado mucho porque nunca antes se había llegado a la candidatura”*.

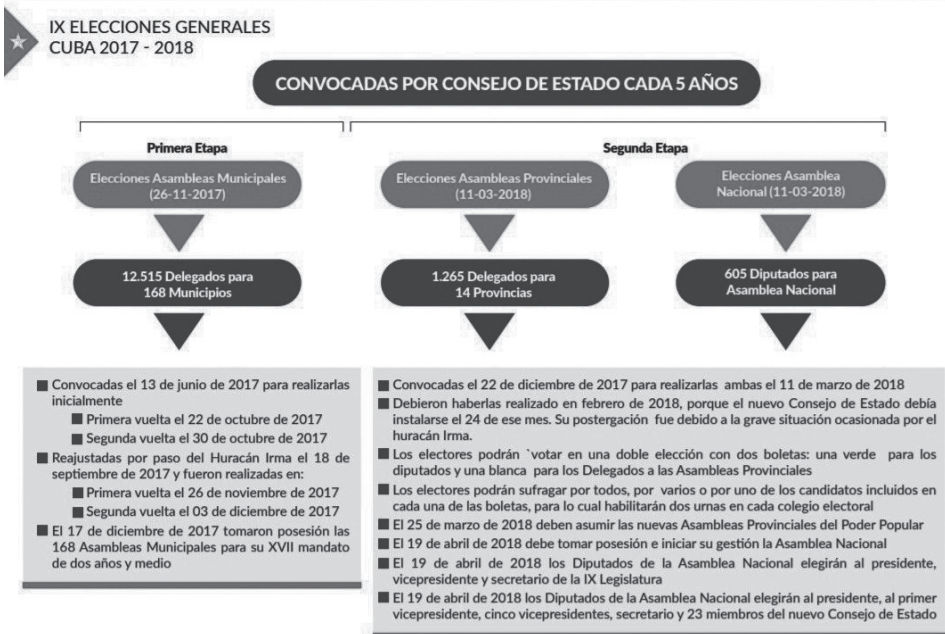
De acuerdo con la misma información del diario El Comercio del 19 de abril de 2015, Yusniel López, habitante del barrio popular “Santa Amalia”, ubicado en la periferia de la capital cubana, aceptó su derrota al haber obtenido 233 votos, con lo cual quedó segundo, porque otro candidato alcanzó 576 sufragios. Ante este resultado adverso dijo: *“Era bien difícil por las manipulaciones y campañas, porque tuve que competir contra todo un sistema”*.

## **6.2. Segunda Etapa de las Elecciones Generales 2017 – 2018**

Cerrado el proceso electoral de la Primera Etapa de las Elecciones Generales 2017 – 2018, con la realización de las Asambleas de Nominación en los meses de septiembre y octubre de 2017, y las Elecciones Municipales el pasado 26 de noviembre y el 3 de diciembre de 2017 en su primera y segunda vueltas, respectivamente; y constituidas las Asambleas Municipales el 17 de diciembre de ese año el Consejo de Estado convocó las Elecciones de Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, respectivamente para

realizarlas el 11 de marzo de 2018, según decreto del 22 de diciembre de 2017 publicado el 5 de enero de 2018.

Los comicios Provinciales y Asamblea Nacional debieron haberse realizado a más tardar en febrero de 2018, ya que el nuevo Consejo de Estado tenía como fecha para instalarse el 28 de ese mes y fue prorrogado para el 19 abril de 2018. De acuerdo a la decisión emanada de la máxima instancia del poder político, esta Segunda Etapa de las Elecciones Generales se realizó el 11 de marzo de 2018, es decir un mes después, bajo la justificación de los trabajos requeridos para la recuperación de los daños ocasionados por el paso del huracán Irma en la Isla en el mes de septiembre de 2017, que obligó a diferir por un mes la nominación de Delegados a las Asambleas Municipales.



Elaboración propia

### **6.2.1. Procedimiento establecido en la Ley Electoral para selección de candidatos a las Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional**

El procedimiento a seguir para la selección de los candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional está regido por la Ley Electoral N° 72 , específicamente en sus artículos 85 al 98. En ellos se indica que en cada municipio la Comisión de Candidaturas Municipal presenta a la Asamblea Municipal una propuesta de candidatos a Delegados de Asambleas Provinciales y una de Diputados a la Asamblea Nacional a elegir por esa localidad, en cuya composición hasta la mitad pueden ser Delegados de Circunscripción o Municipales.

*Artículo 87 de la Ley Electoral N° 72: “...El número de Delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular que sean seleccionados como precandidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular no debe exceder de un cincuenta (50) por ciento del total de los precandidatos propuestos para dichos cargos en cada municipio.”*

*Artículo 93 de la Ley Electoral N° 72: “En cada municipio, hasta un cincuenta (50) por ciento del total de candidatos a Delegados a la Asamblea Provincial y de candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular podrán seleccionarse de entre los Delegados a la Asamblea Municipal del Poder Popular.”*

Antes de la aprobación por parte de las 168 Asambleas Municipales de las candidaturas por sus respectivos municipios a Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional, las propuestas de pre-candidatos corresponde elaborarlas, en primer lugar, a las Comisiones de Candidaturas Muni-

cipales, según lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley Electoral N° 72, que deben seleccionarlos de “los Delegados que resultaron electos para integrar las Asambleas Municipales del Poder Popular”; en segundo lugar, entran en acción las mismas Comisiones Municipales junto con las Provinciales para escoger la otra mitad de los pre-candidatos entre “los ciudadanos en el pleno goce de sus derechos electorales, que no sean delegados de las Asambleas Municipales del Poder Popular”; y, por último, participa la Comisión Nacional de Candidaturas que tiene la potestad de proponer “en el caso de los precandidatos a Diputados, además, los ciudadanos en el pleno goce de sus derechos electorales..”

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

**COMISIONES DE CANDIDATURAS - FUNCIÓN**



CONFORMA PRECANDIDATURAS  
HASTA 50% DELEGADOS MUNICIPALES + SOCIEDAD CIVIL OFICLISTA



ASAMBLEAS MUNICIPALES - DEBATEN Y APRUEBAN CANDIDATURAS



Elaboración propia

Esto quiere decir que las propuestas de pre-candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional provienen en primera instancia de las Comisiones de Candidaturas Municipales, que deben ser validadas por las Comisiones de Candidaturas Provinciales, y luego debe pasar por el filtro de la Comisión Nacional de Candidaturas; teniendo estas dos últimas comisiones también la potestad de incluir pre-candidatos, tal como lo prevé el artículo 86 de la Ley Electoral N° 72. En la elaboración de estas listas de precandidatos supuestamente deben *“...consultar el parecer de cuantas instituciones, organizaciones y centros de trabajo estimen pertinentes, así como los criterios de los delegados a las Asambleas Municipales del Poder Popular.”*

La Ley Electoral N° 72 estipula que al culminar la definición de las listas de pre-candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional, las Comisiones de Candidaturas Provinciales y Nacional las remiten a las Comisiones Electorales Provinciales y Nacional, que deben verificar si cada uno de los propuestos cumplen con los requisitos legales para aspirar a estos cargos. Cumplido este paso, enviarlas a las Comisiones de Candidaturas Municipales para que éstas las presenten para su aprobación ante las respectivas 168 Asambleas Municipales del Poder Popular.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Segunda Etapa

Elecciones Asambleas Provinciales

Elecciones Asamblea Nacional

Comisión de Candidaturas Nacional

Comisiones de Candidaturas Provinciales

Comisiones de Candidaturas Municipales

A. Preparar y presentar, conforme a la Ley, a las Comisiones de Candidaturas Municipales las propuestas de precandidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular

B. Preparar y presentar, conforme a esta Ley, para su consideración en la Asamblea Nacional del Poder Popular, el proyecto de candidatura para elegir al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea

C. Preparar y presentar, conforme a la Ley, para su consideración en la Asamblea Nacional del Poder Popular, el proyecto de candidatura para elegir al Presidente, a los Vicepresidentes, el Secretario y demás miembros del Consejo de Estado. (Arts. 72 y 73 Ley Electoral)

A. Preparar y presentar a las Comisiones de Candidaturas Municipales correspondientes, sus proposiciones de precandidatos a delegados a la Asamblea Provincial del Poder Popular

B. Preparar y presentar a la consideración de la Comisión de Candidaturas Nacional sus proposiciones de precandidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular

C. Preparar y presentar a la consideración de los Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular los proyectos de candidaturas para elegir al Presidente y Vicepresidente de dichas asambleas (Arts. 74 y 75 Ley Electoral)

A. Preparar y remitir a la consideración de las Comisiones de Candidaturas Provinciales y de la Comisión de Candidaturas Nacional, según el caso, las proposiciones de precandidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional, seleccionados de entre los Delegados a la Asamblea Municipal correspondiente y entre otros ciudadanos no Delegados del Municipio

B. Presentar a la consideración de los Delegados a las Asambleas Municipales, cuando corresponda legalmente, los proyectos de candidaturas para Delegados a las Asambleas Provinciales y de Diputados a la Asamblea Nacional, a los efectos de su nominación

C. Preparar y presentar a consideración de los Delegados a las Asambleas Municipales los proyectos de candidaturas para elegir a sus Presidentes y Vicepresidentes (Arts. 76 y 77 Ley Electoral)

Elaboración propia

Esto quiere decir que según la Ley Electoral N° 72 es facultad de las Asambleas Municipales aprobar o rechazar las nominaciones propuestas por las respectivas Comisiones de Candidaturas en votación a mano alzada, en la que deben resultar favorecidos como candidatos los que obtengan más de la mitad de los votos de los presentes. El procedimiento indica que, si alguno de los propuestos no obtiene esa votación, las Comisiones de Candidaturas deben presentar una nueva nominación, repitiendo los pasos requeridos para ello. En los municipios divididos en Distritos Electorales, las Asambleas Municipales del Poder Popular les corresponde nominar a los candidatos de cada Distrito por separado.



### **6.2.2. Convocatoria de Segunda Etapa de Elecciones Generales**

En la Segunda Etapa de las actuales Elecciones Generales, el procedimiento para la aprobación de las candidaturas a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional ya fue cumplido.

En este sentido, lo primero que ocurrió fue que el Parlamento Nacional cubano aprobó el jueves 21 de diciembre de 2017, a solicitud del Consejo de Estado, *“extender el mandato de la Octava Legislatura hasta el 19 de abril de 2018, fecha en la será elegido el presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y los miembros del Consejo de Estado. Asimismo, las asambleas provinciales extenderán su labor hasta el 25 de marzo del mismo año.”* La justificación dada para tomar esta decisión fue el paso del huracán Irma por el país, que obligó a diferir la nominación de Delegados a las Asambleas Municipales.

De acuerdo con esta decisión del parlamento cubano el 25 de marzo de 2018 deberían asumir las nuevas Asambleas Provinciales del Poder Popular. El 19 de abril de 2018 deberían tomar posesión e iniciar su gestión en la Asamblea Nacional. El 19 de abril de 2018 los Diputados de la Asamblea Nacional elegirían al presidente, vicepresidente y secretario de la IX Legislatura. Y finalmente, el 19 de abril de 2018 los Diputados de la Asamblea Nacional elegirían al presidente, al primer vicepresidente, cinco vicepresidentes, secretario y 23 miembros del nuevo Consejo de Estado

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

## ELECCIONES DE DELEGADOS PROVINCIALES Y DIPUTADOS

DELEGADOS ASAMBLEAS  
PROVINCIALESDIPUTADOS ASAMBLEA  
NACIONAL

## CONFORMACIÓN

ASAMBLEA  
PROVINCIAL DEL  
PODER POPULARASAMBLEA  
NACIONAL DEL  
PODER POPULAR

## ELIGEN

PRESIDENTE  
VICEPRESIDENTEPRESIDENTE  
VICEPRESIDENTE  
SECRETARIO

Elaboración propia

A esta decisión legislativa, siguió la reiteración del Presidente de Cuba, Raúl Castro de que el 19 de abril de 2018 dejaría el ejercicio del máximo cargo del poder político en ese país, de acuerdo con lo afirmado en su discurso en el X Período Ordinario de Sesiones de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular que tuvo lugar el 21 de diciembre de 2017: “...cuando la Asamblea Nacional se constituya, habrá concluido mi segundo y último mandato al frente del Estado y el Gobierno y Cuba tendrá un nuevo presidente...”

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Segunda Etapa

Elecciones Asambleas Provinciales

1.265 Delegados para 14 Provincias

Elecciones Asamblea Nacional

605 Diputados para Asamblea Nacional

- Los candidatos fueron seleccionados por las Comisiones de Candidaturas Municipales, Provinciales y Nacional (Afines y contraladas por el Gobierno). Primer filtro al cual deben someterse los que aspiran a cargos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional
- Hasta un 50 por ciento de los candidatos son escogidos del propio seno de las Asambleas Municipales
- El otro 50 por ciento de entre los ciudadanos de listas propuestas por las organizaciones sociales y sindicales del país, controladas por el gobierno
- Las Comisiones de Candidaturas Provinciales y Nacional remiten las listas de pre-candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional a las Comisiones Electorales Provinciales y Nacional, para verificación de requisitos legales
- Las Comisiones de Candidaturas Municipales presentan las listas de sus entidades ante las respectivas Asambleas Municipales
- Las Asambleas Municipales aprueban o rechazan en votación a mano alzada las nominaciones propuestas por las Comisiones de Candidaturas, resultando favorecidos los que obtengan más de la mitad de los votos de los presentes

- El Consejo de Estado decidió el 22 de diciembre de 2017 que las Asambleas Municipales aprobaran el 21 de enero de 2018 la nominación, de los candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional
- El 24 de enero de 2018 la Comisión de Candidaturas Nacional (CCN) dio a conocer los nombres de los candidatos a Diputados para el IX período de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que deberán ser escogidos en las Elecciones del 11 de marzo de 2018
- El 7 de febrero de 2018 la CEN informó que en las elecciones participarán 605 candidatos a Diputados y 1.265 a Delegados provinciales
- El país fue dividido en 92 distritos electorales, los cuales se conformarán en los municipios que tienen más de 100 mil habitantes
- El número de centros electorales aumentó a 24.470, unos 100 más que para las elecciones municipales.
- Los electores pueden votar en el colegio que le corresponde o en cualquiera de los colegios especiales o en otro cercano al lugar donde se encuentren

Elaboración propia

### 6.2.3. Selección de Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional y Delegados a las Asambleas Provinciales

Un día después de la decisión de la Asamblea Nacional de aprobar la extensión del mandato de las Asambleas Provinciales y la Asamblea Nacional el Consejo de Estado convocó para realizar las Elecciones para ambos niveles del poder político cubano mencionados el 11 de marzo de 2018, según decreto del 22 de diciembre de 2017 publicado el 5 de enero de 2018 por el diario oficialista Granma, en el cual también acordó: *“Que las asambleas municipales del Poder Popular se reúnan el día 21 de enero, en sesión extraordinaria, para efectuar la nominación, respectivamente, de los candidatos a delegados a las asambleas provinciales y a diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular”.*

Después de la aprobación por las 168 Asambleas Municipales de la nominación de los candidatos a Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, el 24 de enero de 2018 el diario Granma dio a conocer los nombres de los 605 candidatos a Diputados para el IX período de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que ya fueron escogidos en las Elecciones del domingo 11 de marzo de 2018. Esta información fue complementada el 31 de enero de este año por el diario cubadebate.cu en la que explica que los mismos fueron el resultado *“de las más de 12 mil propuestas realizadas en los 970 plenos (territoriales y nacionales) de las organizaciones de masas (CTC, CDR, FMC, ANAP) y las estructuras de FEU y la FEEM”*.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

Segunda Etapa

Elecciones Asamblea Nacional

605 Diputados para Asamblea Nacional

- El 21 de enero de 2018 las 168 Asambleas Municipales aprobaron la nominación de 605 candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional de listas propuestas por las Comisiones de Candidaturas Nacional, Provinciales y Municipales
- Fueron producto de supuestamente más de 12 mil propuestas realizadas en 970 plenos (territoriales y nacionales) de las organizaciones de masas (CTC, CDR, FMC, ANAP) y las estructuras de FEU y la FEEM
- Los Delegados Municipales votaron y nominaron a 605 candidatos a Diputados que solo podrán ser elegidos por los electores del municipio que representarán
- 287 son Delegados de Circunscripción, que representa el 47,4% de los escaños del Parlamento
- 318 son candidatos escogidos de las organizaciones sociales y de masas (Afines y controladas por el Gobierno)
- Al menos habrá dos diputados por municipio, uno de ellos Delegado Municipal y el segundo un representante de las organizaciones sociales y masas afines al gobierno.
- 338 candidatos han sido propuestos por primera vez
- 267 candidatos han ejercido como parlamentarios

Elaboración propia

Esta fue la única información pública a la cual se tuvo acceso de un proceso que debió estar bajo el escrutinio público; sin embargo, solo estuvo bajo el control y hermetismo de los que ejercen el poder político en la Isla y “las organizaciones sociales y de masas” afines al gobierno, que conformaron las Comisiones de Candidaturas en los diferentes niveles político – administrativo en los que está dividido el país: Nacional, provinciales y municipales.

Lo que resulta paradójico y contradictorio, por decir lo menos, que a pesar del silencio o nula divulgación de este proceso de selección de candidaturas a Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional, el medio oficialista cubadebate.cu afirmó en la nota informativa difundida el 31 de enero de este año que *“Una vez hechas las postulaciones, las comisiones de candidaturas iniciaron un amplio proceso de consulta. Sus miembros, en todo el país, visitaron instituciones, organizaciones y centros de trabajos vinculados a los candidateados, sus lugares de residencia, recopilaron opiniones y pareceres de miles de ciudadanos. Por cada uno de los 605 ciudadanos seleccionados, las comisiones tuvieron que analizar aproximadamente 20 propuestas, para conformar una candidatura heterogénea y plural, compuesta por delegados municipales (hasta un 50% como establece la Ley) y miembros de la sociedad civil, que representan los intereses del municipio, la provincia y el país”*.

De este texto resalta la forma cómo aseguran que cada candidatura a Diputado a la Asamblea Nacional fue producto de unas 20 propuestas, concluyendo que por cumplir con ese procedimiento se obtiene *“una candidatura heterogénea y plural”*. Lo cual es lo más ajeno a la realidad, luego de haber corroborado como en el proceso de Asambleas de Nominación para Delegados Muni-

cipales, realizado en los meses de septiembre y octubre de 2017, altos funcionarios del Gobierno Nacional, los organismos de seguridad y “las organizaciones sociales y de masas” oficialistas se introdujeron en el terreno de las circunscripciones o barriadas cubanas para impedir a toda costa, que ciudadanos cubanos independientes se postularan y obtuvieran el favor de los electores para optar a curules en los parlamentos municipales.

Otros datos importantes que destaca el medio oficialista cubadebate.cu el 31 de enero de este año es que de los 605 candidatos, 287 son Delegados Municipales o de Circunscripción, lo cual representa el 47,4% del total de los escaños del Parlamento Nacional; y que cada municipio al menos cuenta con dos diputados, uno Delegado Municipal y el otro escogido de entre los ciudadanos de cada entidad local. También ofrece cómo fueron distribuidos entre los diferentes sectores de la sociedad civil cubana afín al gobierno los 605 escaños de la Legislatura que se instalará el próximo 19 de abril: 133 Órganos del Poder Popular, 83 Producción y Servicios, 47 Educación, 46 Dirigentes Políticos, 41 Órganos Estatales y del Gobierno, 39 Dirigentes de Organizaciones de Masas, 39 Cultura (entre ellos artistas y escritores), 34 Salud, 28 Campesino y Cooperativo, 24 Investigación, 22 Militares, 18 Dirigentes Administrativos y Especialistas, 12 Deporte, 11 Organizaciones Sociales, 9 Dirigentes Estudiantiles, 7 Vinculados a la Administración de Justicia, 4 Contraloría General de la República, 4 Representantes de Instituciones Religiosas, y 4 Sector No Estatal.



Elaboración propia

La idea de una representación orgánica de la sociedad es en sí una negación del voto universal. Cuando este tipo de representación se implementa la igualdad del voto se diluye para darle lugar a una idea de sociedad prefijada o compartimentada. El corporativismo tiene esa idea en parte. En su esquema la representación debe reflejar a las fuerzas vivas de la sociedad. Así, la Iglesia, las Fuerzas Militares, el trabajo organizado y el capital deberán tener su cuota de poder respectiva. En el caso que analizamos esa configuración toma otra forma, propia del tipo ideal de sociedad socialista. Por lo tanto, deben tener cuotas de poder los órganos estatales y de gobierno, los militares, la administración de justicia socialista, las organizaciones sociales y de masas de la revolución, los estudiantes, los deportistas, los campesinos etc.

El régimen de los Castro como no puede ofrecer elecciones libres basadas en el voto universal apela a este atajo y se preocupa por mostrar el producto de su sistema electoral como un eficiente modo de representar a todos los sectores de su sociedad.

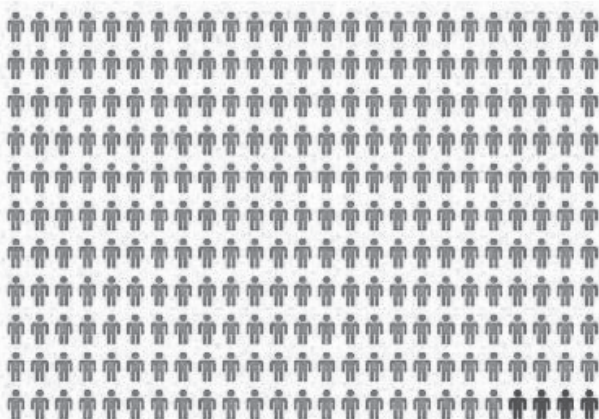
Al analizar la representación de los diferentes sectores sociales de Cuba en el parlamento nacional, lo primero que resalta es que no fue justa ni equitativa la selección, si es que hay algo de justo o equitativo a la hora de asumir esta concepción corporativista de representación.

Por la cantidad de escaños asignados a cada sector, se observa que hay una suerte de “sobre-representación” de las instituciones estatales a las cuales les fueron asignados 207 escaños de los 605 (133 Órganos del Poder Popular, 41 Órganos Estatales y del Gobierno, 22 Militares 7 Vinculados a la Administración de Justicia y 4 Contraloría General de la República), lo cual representa una tercera parte del total; mientras que hay una “sub-representación” de otros sectores como el de “las organizaciones sociales y de masas” a los que les fijaron 50 escaños (39 Dirigentes de Organizaciones de Masas y 11 Organizaciones Sociales). Hubo otros sectores importantes de la sociedad civil que ni siquiera fueron considerados por su posición política adversa al régimen, lo cual violentó el principio de igualdad y de acceso a los cargos públicos consagrados como derechos en los artículos 3, 41, 43, 131 y 133 de la Constitución.

Ahora bien, desde lo conceptual el régimen de los Castro busca materializar la teoría de la identidad de la representación que busca reflejar la unidad del pueblo con sus dirigentes. Esta teoría implica la voluntad de hacer de los representantes elegidos el reflejo exacto de la sociedad. Esto explica los esfuerzos hechos, por ejemplo, en la Unión Soviética para seleccionar a los candidatos que den una imagen de la composición social del electorado.



## Composición de la Asamblea Nacional del Poder Popular



● Composición proporcional ● Composición actual

La legislación no contempla el principio de proporcionalidad para las elecciones a la Asamblea Nacional del Poder Popular y toma cada municipio como una circunscripción. La distribución en algunos casos se hace conforme a la ley: 1 diputado por cada 20.000 habitantes, pero en algunos otros, se hace a entera discreción del CEN, sobrerrepresentando algunos municipios sobre otros: 8 escaños son distribuidos sin un criterio claro.



Retomando el detalle del proceso de selección de los cargos en los dos niveles mencionados, es decir diputados a la Asamblea Nacional y Delegados a las Asambleas Provinciales, podemos decir que se sometió a una rápida consideración de carácter aprobatoria dado que, luego de ser supuestamente preseleccionados por las Comisiones de Candidaturas, correspondió a las respectivas 168 Asambleas Municipales, elegidas el 26 de noviembre de 2017 acatar la decisión del Consejo de Estado.

Fue así que los 12 mil 515 Delegados Municipales debieron aceptar la orden sin discusión dada por el Consejo de Estado en decreto del 22 de diciembre de 2017: *“Que las asambleas municipales del Poder Popular se reúnan el día 21 de enero, en sesión extraordinaria, para efectuar la nominación, respectivamente, de los candidatos a delegados a las asambleas provinciales y a diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular”*.

En el seguimiento de los acontecimientos divulgados sobre esta Segunda Etapa de las Elecciones Generales por los medios de comunicación oficiales, se evidencia que tres días después de la orden emitida por el Consejo de Estado a los Delegados Municipales, para ser más específico el 24 de enero de 2018, el diario Granma dio a conocer los nombres de los 605 candidatos a Diputados para el IX período de la Asamblea Nacional del Poder Popular, que fueron escogidos en las Elecciones convocadas del domingo 11 de marzo de 2018.

#### **6.2.4. Organización de las Elecciones Provinciales y Asamblea Nacional**

El 7 de febrero de 2018, la Secretaria de la Comisión Electoral Nacional (CEN), María Esther Bacallao Martínez, confirmó que en las elecciones del 11 de marzo solo participarían los 605 candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional y los 1 mil 265 candidatos a Delegados Provinciales, escogidos por las Comisiones de Candidaturas y aprobados por los 168 parlamentos municipales, cuyas fotos y biografías ya estaban publicadas.

Para la realización de estos comicios, explicó que dividieron el país en 92 Distritos Electorales, los cuales fueron conformados en los municipios que tienen más de 100 mil habitantes; aumen-

taron el número de centros electorales que ascendió a 24 mil 470, lo cual significó unos 100 más en comparación con los habilitados para las Elecciones Municipales del pasado 26 de noviembre de 2017. Un dato adicional que resalta en su declaración es que los electores podían votar en cualquiera de los colegios especiales o en otro cercano al lugar donde se encontraran, en el caso de que no pudieran hacerlo en donde les correspondía.

En las elecciones del 11 de marzo de 2018 estaban habilitados para votar casi 9 millones de ciudadanos cubanos inscritos en el Registro Electoral, y fue más que evidente que quienes ejercieron el voto no eligieron a sus representantes en las Asambleas de sus 15 Provincias (1.265 cargos a Delegados) que asumieron sus funciones el 25 de marzo y en la Asamblea Nacional del Poder Popular (605 legisladores nacionales), desde el 19 de abril. La razón de ello fue que el proceso fue diseñado para que este grupo de candidatos no tuviera contendientes, solo fueron sometidos a una consulta aprobatoria o plebiscitaria de la decisión ya tomada por el poder político de que estos serían los 605 Diputados a la Asamblea Nacional y los 1 mil 265 Delegados a las 15 Asambleas Provinciales. Con esta decisión previa, el Poder Político aseguró fundamentalmente el total control de la próxima Asamblea Nacional, ya que esta es la instancia a la que le corresponderá elegir de entre sus integrantes a miembros del Consejo de Estado, que detenta el máximo poder de la República y deberá elegir al nuevo Presidente de Cuba. Por primera vez, después de 60 años de haber llegado la Revolución, el presidente no será un miembro de la familia Castro.

IX ELECCIONES GENERALES  
CUBA 2017 - 2018

CONVOCADAS POR CONSEJO DE ESTADO CADA 5 AÑOS

DIPUTADOS ELIGEN CONSEJO DE ESTADO



**PRESIDENTE - PRIMER VICEPRESIDENTE -  
5 VICEPRESIDENTES - SECRETARIO - 23 MIEMBROS**

El Consejo de Estado, principal órgano del poder de Cuba, es electo en segundo grado por los Diputados a la Asamblea Nacional. Sus integrantes también son seleccionados de entre los Diputados de la Asamblea Nacional

Esfuerzo propio

Desde junio del 2017, es decir desde que se inició el proceso electoral se sabía que el relevo de Raúl Castro como Presidente de los Consejos de Estado y Ministros, sería su primer Vicepresidente del Consejo de Estado, Miguel Díaz Canel. Toda la maquinaria electoral se puso en funcionamiento para cumplir con este propósito oficial y así convertir a Díaz Canel en el tercer Presidente desde que llegó la Revolución al poder en Cuba en enero de 1959, y el primero en no pertenecer al grupo de los originarios o históricos.

En las Elecciones del 11 de marzo solo hubo una doble votación, en la cual los electores que acudieron recibieron dos boletas, una de color blanca para votar por los Delegados a su respectiva Asamblea Provincial y otra de color verde para seleccionar a los Diputados a la Asamblea Nacional. Para facilitar el escrutinio

también habilitaron dos urnas en cada colegio electoral, identificadas con los mismos colores de las boletas, para recibir la votación discriminada por cada tipo de votación. Además, cada boleta estaba confeccionada, para que el elector sufragara por todos, por varios o por uno de los candidatos; por lo cual les ofrecían dos opciones: marcar una X en los nombres de los candidatos que eran de su preferencia o escribir una X en el círculo que aparecía en el encabezamiento de estos instrumentos de votación, que les permitía votar por todos.

### **6.2.5. Resultados de las Elecciones a la Asamblea Nacional**

De acuerdo al primer boletín preliminar ofrecido por la Comisión Electoral Nacional el lunes 12 de marzo de 2018, resultaron electos todos los 605 candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional y los 1 mil 265 Delegados a las 15 Asambleas Provinciales, porque *“superaron la mitad de los votos de sus electores en cada localidad”*, requisito constitucional y legal para asumir estos cargos (Artículo 136 de la Constitución).

Entre los datos destacados por la CEN de esta Segunda Etapa de las Elecciones Generales, destacan la participación, que fue ubicada en *“82,90 por ciento de los más de ocho millones de cubanos con derecho al voto”*, y que *“el 5.6 por ciento anuló la boleta o la dejó en blanco, para una validez del 94.4 por ciento, esta última cifra es superior al proceso 2012-2013”*.

Nuevamente en las palabras de la presidente de la CEN, Alina Balseiro, afloraron los elogios e interpretaciones de éxito y triunfo para el régimen cubano ante la masiva participación de los electores en los comicios: *“estas elecciones son un triunfo electoral y una reafirmación del sistema electoral cubano. El voto es secreto”*

*y voluntario. Como autoridad electoral, respetamos al derecho de cada elector a expresar voluntariamente su derecho al voto”.*

<b>Datos ofrecidos por la CEN en Primer Boletín del 12 de marzo de 2018</b>	
-	Electores: 8 millones 926 mil 575
-	Votaron: 7 millones 399 mil 891 electores (82,90%)
-	Votaron por todos los candidatos: 80,44%
-	Votación selectiva: 19,56%
-	No votó: 17,10%
-	Boletas válidas: 94,42%
-	Boletas anuladas: 1,26%
-	Boletas en blanco: 4,32 %
-	Número de colegios: 24.470

Fuente: [www.cubadebate.cu](http://www.cubadebate.cu) Primer boletín preliminar

### **6.2.6. Nuevamente cambiaron las cifras de participación para Elecciones de Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional**

Lo primero que llama la atención en los datos ofrecidos por la Comisión Electoral Nacional el lunes 12 de marzo de 2018 en su primer boletín denominado preliminar sobre las Elecciones de los 1 mil 265 Delegados a las 15 Asambleas Provinciales y los 605 Diputados a la Asamblea Nacional, fue que el número de electores aumentó en 377 mil 969, al compararlo con el corte ofrecido en el segundo informe de los resultados de las Elecciones Municipales realizadas el 26 de noviembre de 2017, en el que de manera poco transparente y sospechosa corrigió las cifras de inscriptos en el Registro Electoral presentadas en el primer informe del 27 de noviembre de 2017.

Con esta nueva cifra de electores que se acerca a los 9 millones para los comicios de Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional, la CEN volvió a acercarse al corte presentado en el primer informe del 27 de noviembre de 2017 de las Elecciones Municipales del 26 de ese mes y año, en el que reportaba que había 8 millones 855 mil 213 electores, y que dos días después en el segundo informe del 30 de noviembre de ese año redujo a 8 millones 548 mil 608. Este cambio de cifras de electores en las Elecciones Municipales tuvo el propósito de incrementar el porcentaje de votación a 89.02, para evitar que se interpretara la caída en la participación como una expresión del rechazo al actual régimen cubano.

Cinco días después del primer informe de las Elecciones de Delegados a las Asambleas Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional, el 18 de marzo el diario Granma publicó el segundo boletín definitivo de la CEN en el que informaba que *“El 85,65 % del total de electores –7.399.891– ejerció su derecho al voto...”* Además, volvió a repetir la práctica aplicada para los comicios municipales, al incrementar el porcentaje de votación de 82,90 presentado en el primer informe del 12 de marzo a 85,65 en el segundo reporte del 18 de este mes, bajo el mismo argumento de reducción del padrón electoral de 8 millones 926 mil 575 a 8 millones 639 mil 989, lo cual quiere decir que excluyó a 286 mil 586 electores. La CEN explica que esta reducción se debió a *“repeticiones en el Registro de Electores, a partir de las inclusiones realizadas en cada colegio, en especial en cuanto a las inscripciones excepcionales de electores que se encontraban en la lista de su lugar de residencia permanente, pero ejercieron el derecho al voto en un colegio diferente al que les correspondía (...) También se excluyeron las personas fallecidas después de la actualización,*

*impresión y entrega de las listas de electores, por el Registro, a las comisiones electorales municipales para el día de las votaciones”.*

## Manipulación del padrón electoral

Incremento artificial de la participación



7.399.891

Boletas depositadas en urnas según el primer y el segundo boletín del CEN.



8.926.575

Electores habilitados para votar según primer boletín del CEN.



82,90%

Participación según el primer boletín.



8.639.989

Electores habilitados para votar según segundo boletín del CEN.



85,65%

Participación según el segundo boletín.



286.586

Electores excluidos entre el primer y segundo boletín.



transparencia  
electoral

La CEN también resaltó en el segundo reporte del 18 de ese mes sobre la Segunda Etapa de las Elecciones Generales que *“El 94,42 % de las boletas depositadas en las urnas se declararon válidas, al reunir los requisitos establecidos por la Ley, cifra superior a la registrada en la primera etapa de este proceso, donde se eligieron los delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, y*

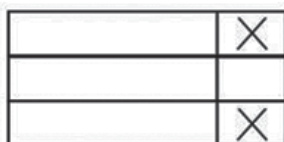


*también a la obtenida en las elecciones de 2013.” Este resultado también es cuestionable porque siendo la votación para las Elecciones Municipales más simple, ya que implicaba marcar por un solo candidato a Delegado en la mayoría de las 12 mil 515 circunscripciones donde había solo dos opciones, el porcentaje de boletas válidas fue de 91,79 según el segundo informe del 30 de noviembre de 2017; mientras que la votación para esta Segunda Etapa de las Elecciones Generales fue de mayor complejidad, ya que además de que los electores debían realizar una doble votación, en una primera boleta de color blanca por sus Delegados a la Asamblea Provincial y una segunda boleta de color verde por los Diputados del Municipio a la Asamblea Nacional, también en algunas localidades implicaba marcar por más de dos candidatos en cada boleta; aunque vale aclarar que las Comisiones Electorales indujeron y promovieron el voto único o “voto por todos”.*

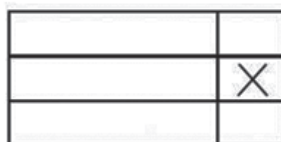
Por todos



Por varios candidatos



Por un solo candidato



Delegados



Diputados

**En los colegios se habilitarán dos urnas, identificadas con las boletas correspondientes**

Votación doble del 11 de marzo, publicada por el diario Granma el 6 de marzo de 2018.

## BOLETA BLANCA

  
**REPÚBLICA DE CUBA**  
**DELEGADOS A LA ASAMBLEA PROVINCIAL**  
**11 DE MARZO DE 2018**

**Instrucciones para votar**

1. El elector tiene derecho a votar por uno, por varios o por todos los candidatos.
2. Si desea votar por todos los candidatos escriba una X en el círculo que aparece en el encabezamiento de la boleta.
3. Si desea votar solamente por uno o varios candidatos y no por todos los de la lista, escriba una X dentro del cuadro situado a la derecha del nombre y apellidos del candidato o candidatos que seleccione.
4. Serán elegidos todos los que obtengan más de la mitad de los votos válidos.

---

**BOLETA ELECTORAL**

PARA VOTAR POR TODOS LOS CANDIDATOS BASTA CON PONER LA CRUZ SOLAMENTE EN EL CÍRCULO

  
**CANDIDATOS**

1.	XXXXXXXXXX		
2.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
3.	XXXXXXXXXXXXXX		
4.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		
5.	XXXXXXXXXXXXXXXXXX		

Provincia de: \_\_\_\_\_ Municipio de: \_\_\_\_\_  
 Circunscripción No. \_\_\_\_\_ Colegio Electoral No. \_\_\_\_\_

## BOLETA VERDE

  
**REPÚBLICA DE CUBA**  
**DIPUTADOS A LA ASAMBLEA NACIONAL**

**Instrucciones para votar**

1. El elector tiene derecho a votar por uno o por todos los candidatos.
2. Si desea votar por todos los candidatos, escriba una X en el círculo que aparece en el encabezamiento de la boleta.
3. Si desea votar solamente por uno o varios candidatos y no por todos los de la lista, escriba una X dentro del cuadro situado a la derecha del nombre y apellidos del candidato o candidatos que seleccione.
4. Serán elegidos todos los que obtengan más de la mitad de los votos válidos.

---

**BOLETA ELECTORAL**

PARA VOTAR POR TODOS LOS CANDIDATOS BASTA CON PONER LA CRUZ SOLAMENTE EN EL CÍRCULO

  
**CANDIDATOS**

1	MGGTTD AEUHMSFTDR ECSDSEUI		
2	MNRDTE FAXJUCRUJ HUUORFEN DHOSTHL		
3	AWERSTU OPFG RYDRDUF SLEDRSTYHNND		

Provincia de: \_\_\_\_\_ Municipio de: \_\_\_\_\_  
 Circunscripción No. \_\_\_\_\_ Colegio Electoral No. \_\_\_\_\_






Boletas en doble votación del 11 de marzo, publicadas por el diario Granma el 6 de marzo de 2018.

En este particular, cabe destacar que según la tabla de resultados presentada en el segundo reporte del 18 de este mes, el 80 por ciento de los electores marcó la opción del “voto por todos” versus el 20 optó por el “voto selectivo” en ambas votaciones por Diputados a la Asamblea Nacional y Delegados a las Asambleas Provinciales. La campaña de la CEN de “voto por todos” atentó contra el derecho de los electores de votar con conciencia y convicción por los candidatos que se identificaban y/o consideraran que merecían su aprobación. En este particular es de resaltar como alta la votación selectiva que en las elecciones para Diputados a la Asamblea Nacional y Delegados Provinciales fue

mayor al 1 millón 350 mil de los más de 7 millones 300 mil que votaron, lo cual puede interpretarse que fue producto de la campaña llevada a cabo por la organización de la sociedad civil independiente Candidatos por el Cambio, que el 9 de marzo llamó a votar solo por el candidato más joven.

## Voto selectivo vs. Voto por todos

### Municipios de 2 candidatos con mayor votación selectiva

	19,17% Municipio Antilla, Provincia de Holguín
	18,6% Municipio Carlos Manuel de Céspedes, Provincia de Camagüey
	16,36% Municipio Los Arabos, Provincia de Matanzas
	15,08% Municipio Segundo Frente, Santiago de Cuba (Distrito donde vota Raúl Castro)
	11,69% Municipio Urbano Noris, Provincia de Holguín
	11,56% Municipio San Nicolás, Provincia de Mayabeque



Otro dato en el que hay que poner la lupa son las cifras de participación de la votación a los Diputados a la Asamblea Nacional (7.399.891) y la de los Delegados a las Asambleas Provinciales (7.340.985), ya que se identificó que en esta última dejaron de sufragar 58 mil 906 electores, lo cual resulta difícil que ocurra, ya que el proceso de votación incluyó la votación doble el mismo día, en el que a los electores les fueron entregadas dos boletas, una para cada tipo de elección.

Elección de Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular													
Proceso Electoral 11 de Marzo 2018													
Provincia	Lista Actu- alizada	Boletas deposi- tadas en urnas	% Vota- ción	Boletas Válidas	% Bo- letas Váli- das	Bole- tas en blanco	% Bole- tas en blanco	Bo- letas anula- das	% Bo- letas anula- das	Votos por Todos	% Vo- tos por todos	Votos Se- lectivos	% Votos Selec- tivos
Pinar del Río	452.557	406.119	89,74	379.920	93,55	23.006	5,66	3.193	0,79	305.462	84,40	74.458	19,60
Artemisa	393.143	350.063	89,04	324.559	92,71	18.907	5,40	6.597	1,88	255.543	78,74	69.016	21,26
La Habana	1.685.651	1.339.335	79,46	1.249.381	93,28	59.786	4,46	30.168	2,25	927.031	74,20	322.350	25,80
Mayabe- que	296.126	268.505	90,67	250.362	93,24	12.775	4,76	5.368	2,00	204.511	81,69	45.851	18,31
Matanzas	561.179	475.331	84,70	451.222	94,93	17.920	3,77	6.189	1,30	346.461	76,78	104.761	23,22
Villa Clara	611.358	534.310	87,40	501.251	93,81	25.839	4,84	7.220	1,35	411.103	82,02	90.148	17,98
Cienfue- gos	311.355	267.989	86,08	248.235	92,63	15.199	5,67	4.565	1,70	190.965	76,93	57.270	23,07
Sancti Spiritus	366.885	327.047	89,14	310.411	94,91	13.418	4,10	3.218	0,98	257.337	82,90	53.074	17,10
Ciego de Ávila	337.785	287.988	85,26	272.968	94,78	12.130	4,21	2.890	1,00	218.873	80,18	54.095	19,82
Camaguey	591.944	504.258	85,19	481.600	95,51	17.989	3,57	4.669	0,93	375.618	77,99	105.982	22,01

Las Tunas	404.948	353.654	87,33	337.536	95,44	13.430	3,80	2.688	0,76	283.174	83,89	54.362	16,11
Holguín	785.047	688.636	85,17	625.983	93,62	36.099	5,40	6.554	0,98	529.379	84,87	96.604	15,43
Granma	629.155	555.399	88,28	529.381	95,32	21.680	3,90	4.338	0,78	461.487	87,17	67.894	12,83
Santiago de Cuba	781.000	683.462	87,51	660.473	96,64	19.966	2,92	3.023	0,44	554.642	83,98	105.831	16,02
Guantánamo	368.864	321.155	87,07	309.834	96,47	9.559	2,98	1.762	0,55	256.748	82,87	53.086	17,13
Isla de la Juventud	62.992	56.630	89,90	53.925	95,22	2.253	3,98	452	0,80	42.379	78,59	11.546	21,41
<b>Total</b>	<b>8.639.989</b>	<b>7.399.891</b>	<b>85,65</b>	<b>6.987.041</b>	<b>94,42</b>	<b>319.956</b>	<b>4,32</b>	<b>92.894</b>	<b>1,26</b>	<b>5.620.713</b>	<b>80,44</b>	<b>1.366.328</b>	<b>19,56</b>

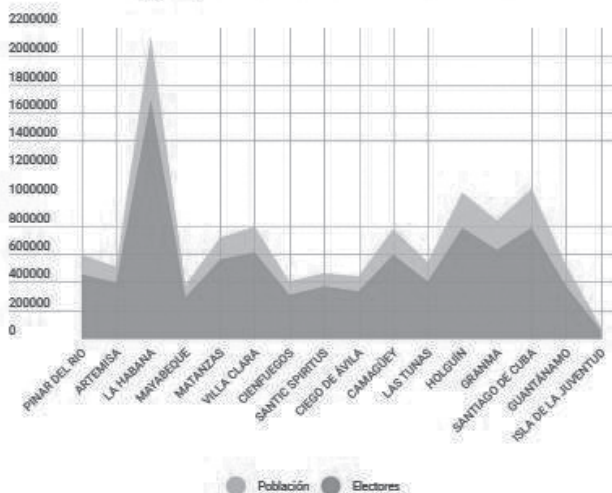
Tabla de resultados Asamblea Nacional en segundo reporte del 18 de marzo de 2018

Elección de Delegados a las Asambleas Provinciales del Poder Popular													
Proceso Electoral 11 de Marzo 2018													
Provincia	Lista Actualizada	Boletas depositadas en urnas	% Votación	Boletas Válidas	% Boletas Válidas	Boletas en blanco	% Boletas en blanco	Boletas anuladas	% Boletas anuladas	Votos por Todos	% Votos por todos	Votos Selectivos	% Votos Selectivos
Pinar del Río	452.557	406.119	89,74	380.567	93,71	22.254	5,48	3.298	0,81	304.097	79,91	76.470	20,09
Artemisa	393.143	350.002	89,03	324.505	92,72	18.485	5,28	7.012	2,00	257.383	79,32	67.122	20,68
La Habana	1.685.651	1.339.444	79,46	1.245.459	92,98	63.066	4,71	30.919	2,31	936.741	75,21	308.718	24,79
Mayabeque	296.126	268.505	90,67	249.360	92,87	13.424	5,00	5.721	2,13	202.248	81,11	47.112	18,89
Matanzas	561.179	476.541	84,92	452.549	94,97	17.479	3,67	6.513	1,37	344.096	76,04	108.453	23,06
Villa Clara	611.358	534.372	87,41	501.942	93,93	24.903	4,66	7.527	1,41	407.295	81,14	94.647	18,86
Cienfuegos	311.355	268.003	86,08	247.610	92,39	15.579	5,81	4.814	1,80	193.630	78,20	53.980	21,80
S a n c t i Spiritus	366.885	327.047	89,14	310.515	94,95	13.470	4,12	3.062	0,94	255.952	82,43	54.563	17,57
Ciego de Avila	337.785	287.913	85,24	272.297	94,58	12.505	4,34	3.111	1,08	216.150	79,38	56.147	20,62

Camaguey	591.944	504.078	85,16	479.821	95,19	19.237	3,82	5.020	1,00	378.520	78,89	101.301	21,11
Las Tunas	404.948	353.862	87,34	337.384	95,40	13.513	3,82	2.765	0,78	280.939	83,27	56.445	16,73
Holguín	785.047	667.799	85,06	623.251	93,33	37.828	5,66	6.720	1,01	521.434	83,66	101.817	16,34
Granma	629.155	555.606	88,31	529.458	95,29	21.829	3,93	4.319	0,78	459.955	86,87	69.503	13,13
Santiago de Cuba	781.000	680.901	87,18	657.000	96,49	20.666	3,04	3.235	0,48	554.269	84,36	102.731	15,64
Guantánamo	368.864	320.993	87,02	309.713	96,49	9.441	2,94	1.839	0,57	259.204	83,69	50.509	16,31
<b>Total</b>	<b>8.576.997</b>	<b>7.340.985</b>	<b>85,59</b>	<b>6.921.431</b>	<b>94,28</b>	<b>323.679</b>	<b>4,41</b>	<b>95.875</b>	<b>1,31</b>	<b>5.571.913</b>	<b>80,50</b>	<b>1.349.518</b>	<b>19,50</b>

Tabla de resultados Asambleas Provinciales en segundo reporte del 18 de marzo de 2018

### El 76,84% de la población está registrada para votar según padrón electoral 2017-2018



Según proyecciones de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información de Cuba, la población entre los 0 y 19 años es de alrededor del 21,98%. Siendo la edad legal para votar los 16 años de edad y con voto no obligatorio, se podría estimar que casi la totalidad de los habitantes con posibilidad de votar en Cuba se han registrado para hacerlo.



#### 6.2.7. Candidatos a Diputados de la Asamblea Nacional sin contendientes electos para la IX Legislatura Nacional

De acuerdo a los boletines ofrecidos por la Comisión Electoral Nacional el lunes 12 y 18 de marzo los 605 candidatos para igual número de escaños a Diputados al IX período de la Asamblea Nacional del Poder Popular fueron ratificados en las Elecciones del 11 de este mes, ya que *“superaron la mitad de los votos de sus electores en cada localidad”*, por lo cual asumirán sus cargos el 19 de abril para el período de cinco años (2018-2023). Sus nombres fueron publicados por su respectiva provincia y municipio el 24 de enero de 2018 por el diario oficial Granma; y



en el segundo reporte del 18 de marzo de 2018 aparecen con el porcentaje de votación que obtuvo cada uno.

Al analizar los resultados, llama la atención que solo cuatro de los 605 candidatos recibieron la más alta votación, superior al 97 por ciento del favor de los electores de su municipio, sobresaliendo el caso del actual Presidente de los Consejos de Estado y Ministros, General de Ejército Raúl Castro Ruz, que según la data de la CEN obtuvo el 98,67 de los votos de los electores de su municipio Segundo Frente en la provincia Santiago de Cuba; seguido de Alexis Estévez Matos del municipio Maisí de la provincia Guantánamo con 97,41; Olíber Barroso del municipio Niceto Pérez de la provincia Guantánamo con 97,35; y Anislay Leyva Peña del municipio Sagua de Tánamo de la provincia Holguín con 97,16. Mientras que el segundo vicepresidente del Consejo de Estado Miguel Díaz Canel Bermúdez fue ratificado con el 92,85 por ciento de los votos de los electores de su municipio Santa Clara de la provincia Villa Clara, quien fue superado por la segunda vicepresidenta de la actual Asamblea Nacional que recibió el 93,16 de los votos de su municipio Quemado de Güines de la provincia Villa Clara.

Al poner la lupa en los resultados generales presentados por la CEN en el municipio Segundo Frente de la provincia Santiago de Cuba, donde el actual Presidente de este país, Raúl Castro obtuvo el mayor porcentaje de apoyo en toda la República, con el 98,67 de los votos de los electores inscriptos en esa localidad llama la atención que la diferencia entre primero y segundo; entre Castro y el candidato Yarisandi Hechavarría Carmenaty, que supuestamente es un Delegado de la Asamblea Municipal, hay una diferencia de 15 puntos porcentuales, cuando la votación mayoritaria en estos comicios fue por la opción “voto por todos”,

además de que en esta localidad solo se votaba por dos legisladores nacionales, por lo cual éste último debió haber recibido una votación similar a su par, lo cual no ocurrió.

Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: SANTIAGO DE CUBA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	% VOTACIÓN
1	Raúl Modesto Castro Ruz	Segundo Frente	98,67
2	Yarisandí Hechavarría Carmenaty	Segundo Frente	83,59

Fuente: <http://www.granma.cu/elecciones-en-cuba-2017-2018/2018-01-24/candidatos-a-diputados-a-la-asamblea-nacional-del-poder-popular-ix-legislatura-24-01-2018-00-01-50>

Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura	Población*	Electores**	Población no electoral	% Electores versus población	% Población no electoral	
<b>CUBA</b>	605	11.243.619	8.639.989	2.603.630	76,84	23,16
<b>PROVINCIA: SANTIAGO DE CUBA</b>	54	1.053.966	781.000	272.966	74,10	25,90
<b>MUNICIPIOS</b>			No hay información oficial			
Contramaestre	5	106.369				
Mella	2	35.125				
San Luis	4	80.424				
Segundo Frente	2	40.014				
Songo - La Maya	5	93.019				
Santiago de Cuba	26	510.161				
Palma Soriano	6	124.294				
Tercer Frente	2	30.248				
Guamá	2	34.312				

\* Población según Anuarios Estadísticos Municipales 2016 publicado por OCE de Cuba: <http://www.one.cu/AEDM2016.htm>

\*\* Padrón Electoral en Segundo Informe de Resultados Elecciones de Diputados a la Asamblea Nacional. 18 de marzo de 2018: <http://www.granma.cu/cuba/2018-03-18/respaldo-de-pueblo-a-un-sistema-electoral-gen-uino-18-03-2018-20-03-56>

Al revisar el cuadro de los resultados de la votación obtenida por cada uno de los 605 candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional, lo primero que se nota es la alta votación que obtuvieron todos, entre ellos los anteriormente mencionados. Vale pregun-

tar cómo se puede comprobar que estos resultados corresponden fiel y exactamente a la voluntad de los cubanos expresada en las boletas de votación, cuando no fue permitida en los centros de votación la observación electoral ni el acceso libre a representantes de organizaciones de la sociedad civil independiente; como tampoco mecanismos de auditorías que puedan certificar estas cifras oficiales.

Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: PINAR DEL RIO			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	% VOTACIÓN
1	Caridad del Rosario Diego Bello	Sandino	87,43
2	Zulena Corrales Aroche	Sandino	93,91
3	Carlos Rafael Miranda Martínez	Mantua	85,06
4	Clara Ondina Batista Cruz	Mantua	93,16
5	Jose Cabrera	Minas del Matahambre	87,03
6	Omar Machín Lemus	Minas del Matahambre	84,12
7	Luis Miguel Martínez Hernández	Viñales	93,47
8	Yaisa Pereda Martínez	Viñales	89,77
9	Gladys Martínez Verdecia	La Palma	92,52
10	Maiteé Cabrera Castillo	La Palma	83,39
11	Marcy Reinoso Torres	Los Palacios	90,71
12	Pedro Miguel Asterio Pérez Betancourt	Los Palacios	89,63
13	Caridad Acosta	Consolación del Sur	88,19
14	María del Carmen Concepción González	Consolación del Sur	90,56
15	Mijaín López Núñez	Consolación del Sur	90,83
16	Regla María Ferrer Domínguez	Consolación del Sur	87,58
17	Abel Enrique Prieto Jiménez	Pinar del Río	89,31
18	Daniel Silva Rojas	Pinar del Río	84,47
19	Juan Carlos Rodríguez Díaz	Pinar del Río	84,80
20	Ernesto Barreto Castillo	Pinar del Río	85,65
21	Juana Rafaela Puerto Corvea	Pinar del Río	78,83
22	Miladys Orraca Castillo	Pinar del Río	79,21
23	Roberto Díaz Menéndez	Pinar del Río	80,40
24	Débora María Henríquez Lorenzo	Pinar del Río	89,17

25	<i>Luis Enrique Martínez Hernández</i>	<i>Pinar del Río</i>	88,60
26	<i>María Yolanda Ferrer Gómez</i>	<i>Pinar del Río</i>	91,20
27	<i>Ariel Díaz Núñez</i>	<i>San Luis</i>	91,96
28	<i>Manuel Milián Villar</i>	<i>San Luis</i>	89,58
29	<i>Elizabeth Blanco Rivera</i>	<i>San Juan y Martínez</i>	94,22
30	<i>Maritza Colombé Chala</i>	<i>San Juan y Martínez</i>	89,96
31	<i>Belkys María Pérez Cruz</i>	<i>Guane</i>	92,41
32	<i>Wilfredo Romero Moreno</i>	<i>Guane</i>	90,51

<b>Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura</b>			
<b>PROVINCIA: ARTEMISA</b>			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
33	<i>María Mercedes Cordero Díaz</i>	<i>Bahía Honda</i>	87,43
34	<i>Olga Lidia Tapia Iglesias</i>	<i>Bahía Honda</i>	90,72
35	<i>Antonio Evidio Hernández López</i>	<i>Maríel</i>	86,36
36	<i>Viviana Barrios Echazábal</i>	<i>Maríel</i>	91,42
37	<i>Carmen Rosa López Rodríguez</i>	<i>Guanajay</i>	89,33
38	<i>Ibis Martínez Palmer</i>	<i>Guanajay</i>	82,58
39	<i>Miguel Enrique Charbonet Martell</i>	<i>Caimito</i>	90,97
40	<i>Yenisey Cruz Carreño</i>	<i>Caimito</i>	86,86
41	<i>Ana Teresa Igarza Martínez</i>	<i>Bauta</i>	89,42
42	<i>Lourdes Lorenzo Castro</i>	<i>Bauta</i>	87,51
43	<i>Yadelki Hernández Morales</i>	<i>San Antonio de los Baños</i>	92,19
44	<i>Yamila Sarduy Martínez</i>	<i>San Antonio de los Baños</i>	86,24
45	<i>Leonardo Ramón Andollo Valdés</i>	<i>Güira de Melena</i>	88,65
46	<i>Omar Barroso Miranda</i>	<i>Güira de Melena</i>	89,96
47	<i>Armando Trujillo González</i>	<i>Alquizar</i>	91,04
48	<i>Jorge Emilio Espinosa Infante</i>	<i>Alquizar</i>	92,51
49	<i>Jorge Luis Torres Barrios</i>	<i>Artemiza</i>	84,12
50	<i>Jose Antonio Valeriano Fariñas</i>	<i>Artemiza</i>	82,14
51	<i>Orlaide Acosta Jiménez</i>	<i>Artemiza</i>	84,52
52	<i>Ramiro Valdés Menéndez</i>	<i>Artemiza</i>	90,71
53	<i>Dania Rosa Hernández</i>	<i>Candelaria</i>	91,45
54	<i>Teresa Valentina Martínez Mendaro</i>	<i>Candelaria</i>	84,90
55	<i>Juan Domínguez Miranda</i>	<i>San Cristóbal</i>	87,09
56	<i>Leopoldo Cintra Frías</i>	<i>San Cristóbal</i>	87,38
57	<i>Margarita Soroa Valdés</i>	<i>San Cristóbal</i>	85,94
58	<i>María Isabel Bocourt Moreno</i>	<i>San Cristóbal</i>	85,24

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: LA HABANA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
59	Adel Onofre Yzquierdo Rodríguez	Playa	78,52
60	Lázara Mercedes López Acea	Playa	91,36
61	Ommerris Trápaga Amaro	Playa	80,51
62	Eduardo Martínez Díaz	Playa	82,32
63	Jorge Amador Berlanga Acosta	Playa	83,75
64	Vilma Patricia Alvarado Godoy	Playa	89,40
65	Marie Castillo Fiallo	Playa	83,92
66	Rodrigo Malmierca Díaz	Playa	83,03
67	Thais Sánchez Valdivia	Playa	81,97
68	José Luis Toledo Santander	Plaza de la Revolución	81,99
69	Marino Alberto Murillo Jorge	Plaza de la Revolución	79,95
70	Orlando Gutiérrez Boza	Plaza de la Revolución	83,37
71	Yuniasky Crespo Baquero	Plaza de la Revolución	87,11
72	Magda Ileana Pérez Matos	Plaza de la Revolución	77,10
73	Mariela Castro Espin	Plaza de la Revolución	83,93
74	Yamilka Rodríguez Castellanos	Plaza de la Revolución	78,17
75	Delsa Esther Puebla Viltre	Centro Habana	77,11
76	Enrique Alemán Gutiérrez	Centro Habana	81,30
77	Jorge Hernández Fraga	Centro Habana	79,12
78	Lourdes Otero Leyva	Centro Habana	79,78
79	Digna Guerra Ramírez	Centro Habana	82,55
80	Ernesto Luis Corvo Vizcaino	Centro Habana	79,57
81	Luis Angel Adán Roble	Centro Habana	81,20
82	Eusebio Leal Spengler	La Habana Vieja	86,62
83	Félix Julio Alfonso López	La Habana Vieja	69,48
84	Gema Dayrene Alvarez Toyo	La Habana Vieja	69,81
85	Isael Alfonso Graña	La Habana Vieja	71,37
86	Osmín Abel Camejo Peñalver	Regla	86,32
87	Xiomara Soto Montero	Regla	87,82
88	Aleida María Robinson Delgado	La Habana del Este	85,29
89	Jorge Luis Villa Miranda	La Habana del Este	81,98
90	Lizette Martínez Luzardo	La Habana del Este	88,17
91	Irma Engracia Soriano Sifontes	La Habana del Este	83,80
92	Marta Emilia Marín Mato	La Habana del Este	89,13
93	Vladimir Saure Bermúdez	La Habana del Este	86,34

94	<i>Arellys Santana Bello</i>	<i>La Habana del Este</i>	81,97
95	<i>Margarita Bacilia Araujo Suárez</i>	<i>La Habana del Este</i>	86,04
96	<i>Victor Manuel Calá Pérez</i>	<i>La Habana del Este</i>	85,31
97	<i>Delliah Díaz Fernández</i>	<i>Guanabacoa</i>	86,39
98	<i>Miguel AngelBarnet Lanza</i>	<i>Guanabacoa</i>	84,82
99	<i>YuniaBorroto Ramos</i>	<i>Guanabacoa</i>	78,59
100	<i>Carmen Verónica Almaguer Escandell</i>	<i>Guanabacoa</i>	87,16
101	<i>Manuel González Fernández</i>	<i>Guanabacoa</i>	84,22
102	<i>Ulises Guilarte de Nacimiento</i>	<i>Guanabacoa</i>	82,08
103	<i>Grisel Anaya Velázquez</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	87,74
104	<i>Lourdes Rodríguez Benítez</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	82,14
105	<i>Marice GúzmanAlvarez</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	84,81
106	<i>Johana Odriozola Guitart</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	82,25
107	<i>Jorge Caridad González Pérez</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	86,23
108	<i>Marisel Castañeda Morales</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	88,20
109	<i>Alicia Roberta Alonso Becerra</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	94,61
110	<i>Rosario del Pilar Pentón Díaz</i>	<i>San Miguel del Padrón</i>	88,53
111	<i>Alberto Osorio González Suárez</i>	<i>Diez de Octubre</i>	84,64
112	<i>José Amado Ricardo Guerra</i>	<i>Diez de Octubre</i>	81,80
113	<i>Miriam Rodríguez Castanedo</i>	<i>Diez de Octubre</i>	85,19
114	<i>Bárbara Maritza Agon Fernández</i>	<i>Diez de Octubre</i>	80,58
115	<i>Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla</i>	<i>Diez de Octubre</i>	81,93
116	<i>Karell Castillo Wilson</i>	<i>Diez de Octubre</i>	79,17
117	<i>Jorge Jesús Gómez Barranco</i>	<i>Diez de Octubre</i>	87,33
118	<i>Juan Fernández Marzo</i>	<i>Diez de Octubre</i>	87,98
119	<i>Jorge Luis Báez Ricardo</i>	<i>Diez de Octubre</i>	87,04
120	<i>Reinaldo Garcia Zapata</i>	<i>Diez de Octubre</i>	85,51
121	<i>Antonio Eduardo Becali Garrido</i>	<i>Cerro</i>	85,33
122	<i>Gema de los Milagros Rodríguez Tamayo</i>	<i>Cerro</i>	75,90
123	<i>Gilmer Ricardo Rodríguez León</i>	<i>Cerro</i>	77,85
124	<i>Julia Dolores Cabrera Reymont</i>	<i>Cerro</i>	86,16
125	<i>Gerardo Hernández Nordelo</i>	<i>Cerro</i>	87,68
126	<i>Manuel Ocegüera Sierra</i>	<i>Cerro</i>	73,51
127	<i>Ania Guillermina Lastres Morera</i>	<i>Marianao</i>	85,61
128	<i>Danhiz Díaz Pereira</i>	<i>Marianao</i>	84,55
129	<i>Raúl Alejandro Palmero Fernández</i>	<i>Marianao</i>	84,40
130	<i>AiledGeorgelina Hernández Rodríguez</i>	<i>Marianao</i>	80,86
131	<i>Antonio Carreras Almeida</i>	<i>Marianao</i>	82,80

ASÍ SE VOTA EN CUBA

132	<i>Jorge Rafael Duvalón Rodríguez</i>	<i>Marianao</i>	82,29
133	<i>Ricardo Belén Cabrisas Ruiz</i>	<i>Marianao</i>	84,89
134	<i>Jorge Luis Romero Herrera</i>	<i>La Lisa</i>	83,41
135	<i>Miriam Nicado García</i>	<i>La Lisa</i>	84,81
136	<i>Yury Valdés Balbín</i>	<i>La Lisa</i>	79,16
137	<i>Elier Ramírez Cañedo</i>	<i>La Lisa</i>	80,35
138	<i>José Castañeda Martínez</i>	<i>La Lisa</i>	84,76
139	<i>Yanet Hernández Pérez</i>	<i>La Lisa</i>	86,32
140	<i>Yordanka López Oña</i>	<i>La Lisa</i>	83,12
141	<i>Leonor Pérez</i>	<i>Boyeros</i>	84,37
142	<i>Ramón Pardo Guerra</i>	<i>Boyeros</i>	85,10
143	<i>Victor Manuel Gutiérrez Aguilar</i>	<i>Boyeros</i>	84,18
144	<i>José María Rubiera Torres</i>	<i>Boyeros</i>	88,00
145	<i>Saray de la Caridad Infante Díaz</i>	<i>Boyeros</i>	77,39
146	<i>Yanibell Sánchez Rodríguez</i>	<i>Boyeros</i>	73,31
147	<i>Yinet Infante Paifer</i>	<i>Boyeros</i>	77,19
148	<i>José Osvaldo Fernández Batalla</i>	<i>Boyeros</i>	85,57
149	<i>Mileidis Torres Jiménez</i>	<i>Boyeros</i>	86,07
150	<i>Samuel Carlos Rodiles Planas</i>	<i>Boyeros</i>	84,07
151	<i>Juan Esteban Lazo Hernández</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	88,61
152	<i>Yaimara Ramona Díaz Placeres</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	81,58
153	<i>Gerardo Enrique Hernández Suárez</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	84,37
154	<i>Lizette González García</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	88,04
155	<i>Anayansy María Moret Hernández</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	85,85
156	<i>Emilio Interián Rodríguez</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	86,53
157	<i>Julia Zoraida Miranda Crespo</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	84,86
158	<i>Carlos Alberto Martínez Blanco</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	81,84
159	<i>Martha Cuestas Sánchez</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	87,07
160	<i>Onelio Mariano Aguilera Bermúdez</i>	<i>Arroyo Naranjo</i>	82,09
161	<i>Gladys Mercedes López Bejerano</i>	<i>Cotorro</i>	83,34
162	<i>MaiLyn Alberti Arozarena</i>	<i>Cotorro</i>	86,12
163	<i>Pedro Luis Esquivel Moreno</i>	<i>Cotorro</i>	85,56
164	<i>Teresa Santana Beltrán</i>	<i>Cotorro</i>	81,86

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: MAYABEQUE			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
165	Yamilka Acosta Álvarez	Bejucal	95,17
166	Yansi María Braco O'Farrill	Bejucal	83,88
167	Homero Acosta Álvarez	San José de las Lajas	88,81
168	Katia Hidalgo Salomon	San José de las Lajas	87,13
169	Nereyda Álvarez Hernández	San José de las Lajas	88,17
170	Tamara Valido Benítez	San José de las Lajas	88,60
171	Ismaris Díaz Cabrera	Jaruco	89,87
172	Yomary Teresa Cordoví García	Jaruco	91,40
173	Melba Zamora O'Farrill	Santa Cruz del Norte	90,75
174	Miriam Brito Sarroca	Santa Cruz del Norte	93,20
175	Adianez Taboada Zamora	Madruga	91,07
176	Rivil Morejón Neira	Madruga	93,06
177	Dairis Méndez Soler	Nueva Paz	89,30
178	José Antonio Carrillo Gómez	Nueva Paz	90,36
179	Juan Miguel García Díaz	San Nicolás	93,28
180	Lellani Mesa Scull	San Nicolas	81,72
181	Aramis Padilla Martínez	Güines	90,91
182	José Ariel Cantero Barreto	Güines	87,96
183	Salvador Antonio Valdés Mesa	Güines	83,88
184	Abelardo Nieves Alvarez Gil	Melena del Sur	89,57
185	Vivian Cruz Abreu	Melena del Sur	89,87
186	Julio César García	Batabanó	92,15
187	Luis Alberto Romero Mesa	Batabanó	92,13
188	Alicia de la Caridad Fernández Miranda	Quivicán	88,53
189	Marisol Castillo Lima	Quivicán	94,90

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: MATANZAS			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
190	Raúl Cirilo Rodríguez Lobaina	Matanzas	82,41
191	Réne Antonio Mesa Villafaña	Matanzas	82,25
192	Yaseline García Smith	Matanzas	85,78
193	Darianna Beatriz Acuña Polledo	Matanzas	88,83
194	Jorge Crespo Leicea	Matanzas	83,27
195	Orestes Madruga Plasencia	Matanzas	82,10



ASÍ SE VOTA EN CUBA

196	<i>Omar Fernando Ruiz Martín</i>	<i>Matanzas</i>	85,66
197	<i>Yasiel Landín Gamazo</i>	<i>Matanzas</i>	89,52
198	<i>Jennifer Bello Martínez</i>	<i>Cárdenas</i>	88,86
199	<i>Sayuri de la Cruz Rodríguez</i>	<i>Cárdenas</i>	80,38
200	<i>Carmen Lidia Maden González</i>	<i>Cárdenas</i>	92,84
201	<i>Luis Martínez de Armas</i>	<i>Cárdenas</i>	76,74
202	<i>Yannara Concepción Domínguez</i>	<i>Cárdenas</i>	84,26
203	<i>Estrella Patricia Sánchez Berrio</i>	<i>Cárdenas</i>	80,78
204	<i>Marilyn Rodríguez</i>	<i>Cárdenas</i>	86,29
205	<i>Raysel García Cruz</i>	<i>Cárdenas</i>	85,71
206	<i>Aristides Lázaro García Herrera</i>	<i>Martí</i>	85,30
207	<i>Tatiana de la Caridad Tabio Villaurrutia</i>	<i>Martí</i>	91,95
208	<i>Adelisa Rivera Quintana</i>	<i>Colón</i>	77,32
209	<i>Belkys Alfonso Biar</i>	<i>Colón</i>	80,44
210	<i>Pablo Odén Marichal Rodríguez</i>	<i>Colón</i>	77,36
211	<i>Tania León Silveira</i>	<i>Colón</i>	91,03
212	<i>Manuela Teresa Rojas Monzón</i>	<i>Perico</i>	85,71
213	<i>Reynaldo Catalá Barranco</i>	<i>Perico</i>	88,40
214	<i>Ileana Amparo Flores Morales</i>	<i>Jovellanos</i>	87,76
215	<i>Leidy Mara de la Caridad Cárdenas Isasi</i>	<i>Jovellanos</i>	90,16
216	<i>Yosel Pérez</i>	<i>Jovellanos</i>	86,22
217	<i>Isdalis Rodríguez</i>	<i>Pedro Betancourt</i>	92,82
218	<i>Miguel Ángel Zamora Pérez</i>	<i>Pedro Betancourt</i>	87,48
219	<i>Ihoscany Cruz Pita</i>	<i>Limonar</i>	90,25
220	<i>Odalys García Pérez</i>	<i>Limonar</i>	88,20
221	<i>Julio César Gandarilla Bermejo</i>	<i>Unión de Reyes</i>	89,52
222	<i>Marianela Ortega Socorro</i>	<i>Unión de Reyes</i>	91,73
223	<i>Ariel Mantecón Ramos</i>	<i>Ciénaga de Zapata</i>	82,72
224	<i>Yuriet Estévez Gutiérrez</i>	<i>Ciénaga de Zapata</i>	92,77
225	<i>José Ramón Carlos Fernández Álvarez</i>	<i>Jagüey Grande</i>	91,19
226	<i>Leyda Finalé de la Cruz</i>	<i>Jagüey Grande</i>	84,04
227	<i>Minerva Alina García Pérez</i>	<i>Jagüey Grande</i>	81,40
228	<i>Ibrahim Santos Hernández</i>	<i>Calimete</i>	88,04
229	<i>Lilian Mendoza Estrada</i>	<i>Calimete</i>	88,89
230	<i>Lisandra Hidalgo Martínez</i>	<i>Los Arabos</i>	96,16
231	<i>Mary Blanca Ortega Barredo</i>	<i>Los Arabos</i>	79,80

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: VILLA CLARA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
232	<i>María de los Angeles Díaz Rodríguez</i>	<i>Corralillo</i>	94,36
233	<i>Neysi Amalia Santos Silva</i>	<i>Corralillo</i>	88,17
234	<i>Adisvey Gálvez Juvier</i>	<i>Quemado de Güines</i>	94,33
235	<i>Ana María Mari Machado</i>	<i>Quemado de Güines</i>	93,16
236	<i>Aurora González Sánchez</i>	<i>Sagua la Grande</i>	84,46
237	<i>José Ramon Saborido Loidi</i>	<i>Sagua la Grande</i>	79,91
238	<i>Julio Ramiro Lima Corzo</i>	<i>Sagua la Grande</i>	88,09
239	<i>Celina Margarita Ruiz Rodríguez</i>	<i>Encrucijada</i>	91,55
240	<i>Julio Enrique Morales Vereá</i>	<i>Encrucijada</i>	88,88
241	<i>Esther Lidia Pérez Coello</i>	<i>Camajuaní</i>	92,62
242	<i>Gustavo Ricardo Montesino Reyes</i>	<i>Camajuaní</i>	91,97
243	<i>Osviellsvey Rodríguez Seijo</i>	<i>Camajuaní</i>	90,97
244	<i>Idalia Jiménez Fuentes</i>	<i>Caibarién</i>	88,14
245	<i>Lien O' Farrill Mons</i>	<i>Caibarién</i>	85,75
246	<i>Antonio Alberto Pérez Santos</i>	<i>Remedios</i>	90,02
247	<i>Bárbara María Hernández</i>	<i>Remedios</i>	94,32
248	<i>Alpidio Bautista Alonso Grau</i>	<i>Placetas</i>	90,54
249	<i>Andrés Castro Alegría</i>	<i>Placetas</i>	91,41
250	<i>Odalys González Sánchez</i>	<i>Placetas</i>	91,47
251	<i>Alberto López Díaz</i>	<i>Santa Clara</i>	86,42
252	<i>Belkis María López Vázquez</i>	<i>Santa Clara</i>	86,48
253	<i>Manuel Guerra Garcés</i>	<i>Santa Clara</i>	86,53
254	<i>Anabel Treto de la Paz</i>	<i>Santa Clara</i>	86,70
255	<i>María Teresa Pérez Guillén</i>	<i>Santa Clara</i>	89,09
256	<i>Roberto López Hernández</i>	<i>Santa Clara</i>	89,40
257	<i>Clara Nubia Aliaga Castillo</i>	<i>Santa Clara</i>	77,42
258	<i>Miguel Mario Díaz Canel Bermúdez</i>	<i>Santa Clara</i>	92,85
259	<i>Yaritza Moya Caballero</i>	<i>Santa Clara</i>	77,20
260	<i>Asiel Aguada Barceló</i>	<i>Santa Clara</i>	89,60
261	<i>Luis Morlote Rivas</i>	<i>Santa Clara</i>	86,86
262	<i>Omar Isidiro Pérez Gómez</i>	<i>Santa Clara</i>	85,21
263	<i>Alexander Jiménez Machado</i>	<i>Cifuentes</i>	89,72
264	<i>Ania María Aparicio Albelo</i>	<i>Cifuentes</i>	93,06
265	<i>Joaquín Miguel Bernal Rodríguez</i>	<i>Santo Domingo</i>	89,94

266	<i>Martha Mena Rodríguez</i>	<i>Santo Domingo</i>	91,31
267	<i>Sergio Juan Rodríguez Morales</i>	<i>Santo Domingo</i>	88,78
268	<i>Jesús Arturo SatorreYgualada</i>	<i>Ranchuelo</i>	88,29
269	<i>Lina Olinda Pedraza Rodriúez</i>	<i>Ranchuelo</i>	90,54
270	<i>Milaxy Yanet Sánchez Armas</i>	<i>Ranchuelo</i>	92,82
271	<i>Adolfo Sergio Valdés Guillén</i>	<i>Manicaragua</i>	88,57
272	<i>Minoska Cadalso Navarro</i>	<i>Manicaragua</i>	92,11
273	<i>Yoerky Sánchez Cuéllar</i>	<i>Manicaragua</i>	93,92

**Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura**

**PROVINCIA: CIENFUEGOS**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
274	<i>Modesto Mora Angarica</i>	<i>Aguada de Pasajeros</i>	90,29
275	<i>Yusimy Bárbara González Herrera</i>	<i>Aguada de Pasajeros</i>	91,58
276	<i>Susely Morfa González</i>	<i>Rodas</i>	91,33
277	<i>Yaquelin Luis Coba</i>	<i>Rodas</i>	85,60
278	<i>Marisol Iznaga Morfa</i>	<i>Palmira</i>	90,24
279	<i>Yoexis Manresa Peñalver</i>	<i>Palmira</i>	85,09
280	<i>Arnaldo Antonio Costa Delgado</i>	<i>Lajas</i>	85,77
281	<i>Yuleimys Becerra Estrada</i>	<i>Lajas</i>	93,77
282	<i>Arellys Falcón Hernández</i>	<i>Cruces</i>	86,76
283	<i>Regla Batista Rodríguez</i>	<i>Cruces</i>	91,84
284	<i>Fredys Luis Sánchez</i>	<i>Cumanayagua</i>	86,64
285	<i>Oslando Chacón Terry</i>	<i>Cumanayagua</i>	91,29
286	<i>Irán Millán Cuétana</i>	<i>Cienfuegos</i>	83,90
287	<i>Marlene BarbaraCurbelo de la Rosa</i>	<i>Cienfuegos</i>	84,34
288	<i>Roberto Tomás Morales Ojeda</i>	<i>Cienfuegos</i>	84,57
289	<i>Eduardo WalfridoColl Rodríguez</i>	<i>Cienfuegos</i>	83,52
290	<i>Lydia Esther BrunetNodarse</i>	<i>Cienfuegos</i>	74,59
291	<i>Nancy Robaina Monzón</i>	<i>Cienfuegos</i>	79,06
292	<i>Dinorah Blasa Navarro Sarría</i>	<i>Cienfuegos</i>	86,12
293	<i>Enrique Richard López</i>	<i>Cienfuegos</i>	87,09
294	<i>Liz Belkis Rosabal Ponce</i>	<i>Cienfuegos</i>	84,20
295	<i>Francisca Mayrelis Pernía Cordero</i>	<i>Abreus</i>	94,13
296	<i>Maribel Rodríguez Puig</i>	<i>Abreus</i>	94,01

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: SANTIC SPIRITUS			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
297	Javier Brito Pérez	Yaguajay	91,46
298	Magalys María SarioAgramonte	Yaguajay	90,11
299	Marta Ayala Avila	Yaguajay	91,26
300	Marta Luisa Uriarte García	Jatibonico	88,85
301	Teresita Romero Rodríguez	Jatibonico	88,10
302	Juan Antonio Borrego Díaz	Taguasco	91,30
303	Magaly Rodríguez Pérez	Taguasco	92,12
304	Lester Alain Alemán Hurtado	Cabaiguán	94,67
305	Yaquelin de la Paz Ramos	Cabaiguán	90,52
306	Yolanda Rosario Gómez Cadalso	Cabaiguán	89,89
307	Aleida Arteaga Mort	Fomento	95,59
308	Manuel Rivero Abella	Fomento	86,40
309	Concepción Esperanza Lozano Mendoza	Trinidad	85,36
310	Gloria MariselyArrecheaMalibrán	Trinidad	86,26
311	Tania Gutiérrez Fontanills	Trinidad	90,02
312	Victor Manuel Lemagne Sánchez	Trinidad	84,39
313	AnayLourdés Valdés Milián	Sancti Spiritus	85,56
314	Jesús Gerardo Martín Casanova	Sancti Spiritus	86,00
315	José Ramón Monteagudo Ruiz	Sancti Spiritus	88,11
316	MayubiAlvarez Román	Sancti Spiritus	87,27
317	Alexis Lorente Jiménez	Sancti Spiritus	91,41
318	María Esther Reus González	Sancti Spiritus	86,87
319	Miladys González Rodríguez	Sancti Spiritus	90,05
320	Oscar Luis HungPentón	La Sierpe	82,75
321	Yilian Díaz Meneses	La Sierpe	93,01

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: CIEGO DE ÁVILA			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
322	José Antonio Pérez	Chambas	91,78
323	Lourdes María Ulacia Martínez	Chambas	91,13
324	Iyolexis Correa Lorenzo	Morón	86,93
325	Nelson Domínguez Cedeño	Morón	84,71
326	Silvia González García	Morón	83,02
327	Bárbara Alexy Terry Depestre	Bolivia	85,80

328	<i>Leonides López Figueredo</i>	<i>Bolivia</i>	94,14
329	<i>Leida Martínez Arnais</i>	<i>Primero de Enero</i>	88,41
330	<i>Yamilé Zulueta Iglesias</i>	<i>Primero de Enero</i>	91,14
331	<i>Félix Duarte Ortega</i>	<i>Ciro Redondo</i>	87,40
332	<i>Yorqui Navarro Pérez</i>	<i>Ciro Redondo</i>	88,06
333	<i>Danyzell Cañizares Carbonell</i>	<i>Florencia</i>	93,51
334	<i>Iliana María Venegas Acosta</i>	<i>Florencia</i>	89,24
335	<i>Humberto Fleitas Portal</i>	<i>Majagua</i>	91,58
336	<i>Yenisey Mora Ferguson</i>	<i>Majagua</i>	86,13
337	<i>Alberto Pastor Fernández Pena</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	88,88
338	<i>Irma Margarita Martínez Castrillón</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	85,01
339	<i>Ramón David Estévez Solís</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	87,49
340	<i>Reina de la Caridad Torres Pérez</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	84,77
341	<i>Milagro de la Caridad Pérez Caballero</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	83,85
342	<i>Ramón Borges González</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	88,82
343	<i>Raúl Victorio Pérez Carmenate</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	84,31
344	<i>Yalennys Bustamante Bombino</i>	<i>Ciego de Ávila</i>	87,43
345	<i>Dalia Aguiar González</i>	<i>Venezuela</i>	93,69
346	<i>Rafael Pérez Carmenate</i>	<i>Venezuela</i>	84,95
347	<i>Gustavo Luis Rodríguez Rollero</i>	<i>Baraguá</i>	90,30
348	<i>Idalmis Rosa Mendoza del Toro</i>	<i>Baraguá</i>	96,60

**Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura**

**PROVINCIA: CAMAGÜEY**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
349	<i>Alberto Eduardo Núñez Betancourt</i>	<i>Carlos Manuel de Céspedes</i>	77,95
350	<i>Gastón Idel Martínez Pérez</i>	<i>Carlos Manuel de Céspedes</i>	96,55
351	<i>Andrea Armas Rodríguez</i>	<i>Esmeralda</i>	87,81
352	<i>Delfina María Rodríguez Santana</i>	<i>Esmeralda</i>	89,97
353	<i>Elbys Pérez Olivera</i>	<i>Sierra de Cubitas</i>	84,85
354	<i>Miriela Lugo Iglesias</i>	<i>Sierra de Cubitas</i>	93,92
355	<i>Marcia Cristobalina Chicoy Ramírez</i>	<i>Minas</i>	93,16
356	<i>Reynier Jañez Batista</i>	<i>Minas</i>	93,11
357	<i>Alfredo Zacarías López Valdés</i>	<i>Nuevitas</i>	84,77
358	<i>Elismary Rodríguez Rivero</i>	<i>Nuevitas</i>	84,76
359	<i>Francisca Sages Márquez</i>	<i>Nuevitas</i>	86,04
360	<i>Lisara Lilian Corona Oliveros</i>	<i>Guáimaro</i>	90,30
361	<i>Rodney René Socarrás Bueno</i>	<i>Guáimaro</i>	89,54

362	<i>Aleisey Carmenates Llanes</i>	<i>Sibanicú</i>	90,45
363	<i>Yaramis Armenteros Medina</i>	<i>Sibanicú</i>	90,79
364	<i>Doraine de la Caridad Linares Jiménez</i>	<i>Camagüey</i>	86,78
365	<i>Salvador Pardo Cruz</i>	<i>Camagüey</i>	84,26
366	<i>Teresa de la Caridad Tamayo Guerra</i>	<i>Camagüey</i>	83,90
367	<i>Dixamy Rodríguez Gómez</i>	<i>Camagüey</i>	83,00
368	<i>Eulogio Pimentel Vázquez</i>	<i>Camagüey</i>	81,47
369	<i>Lisette Bouza Cabrera</i>	<i>Camagüey</i>	91,25
370	<i>Norquis Mercedes Caballero Rojas</i>	<i>Camagüey</i>	85,32
371	<i>Daicar Saladrigas González</i>	<i>Camagüey</i>	78,72
372	<i>Gerardo Alfonso Rabi</i>	<i>Camagüey</i>	83,97
373	<i>Regina María Balaguer Sánchez</i>	<i>Camagüey</i>	82,14
374	<i>Yipsi Moreno González</i>	<i>Camagüey</i>	87,92
375	<i>Faure Chomón Mediavilla</i>	<i>Camagüey</i>	86,06
376	<i>Miguel García Fransuá</i>	<i>Camagüey</i>	87,47
377	<i>Yurismaikel Sánchez Horta</i>	<i>Camagüey</i>	83,02
378	<i>Jorge Luis Tapia Fonseca</i>	<i>Camagüey</i>	93,61
379	<i>Juan Carlos Álvarez Regueiro</i>	<i>Camagüey</i>	69,91
380	<i>Anierka Fernández del Monte</i>	<i>Florida</i>	85,17
381	<i>Beatriz Rodríguez Fernández</i>	<i>Florida</i>	82,80
382	<i>Nelson del Sol Serrallonga</i>	<i>Florida</i>	90,10
383	<i>Orlando Celso García Ramírez</i>	<i>Florida</i>	81,76
384	<i>Luis Cipriano Sixto Mora</i>	<i>Vertientes</i>	86,35
385	<i>Santiago Eduardo Lajes Choy</i>	<i>Vertientes</i>	89,07
386	<i>Yoimis Arias Liriano</i>	<i>Vertientes</i>	92,49
387	<i>Isabel Graciela González Cárdenas</i>	<i>Jimaguayú</i>	95,62
388	<i>Ydel Guevara Castellanos</i>	<i>Jimaguayú</i>	84,63
389	<i>Elba Martínez Amador</i>	<i>Najasa</i>	89,91
390	<i>Yudit Rojas Peña</i>	<i>Najasa</i>	93,47
391	<i>Alfonso Noya Martínez</i>	<i>Santa Cruz del Sur</i>	88,97
392	<i>Carlos Andrés Masid Castejón</i>	<i>Santa Cruz del Sur</i>	95,77

**Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura**

**PROVINCIA: LAS TUNAS**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
393	<i>Yaneidys Pérez Cruz</i>	<i>Manatí</i>	88,50
394	<i>Yuleydis Cruz Betancourt</i>	<i>Manatí</i>	93,36
395	<i>Irma Adelaida Apiau González</i>	<i>Puerto Padre</i>	88,38

ASÍ SE VOTA EN CUBA

396	<i>Roberto Cabrera Sao</i>	<i>Puerto Padre</i>	90,92
397	<i>Roger Leyva Chapman</i>	<i>Puerto Padre</i>	88,53
398	<i>Teresa Gonzalez Barca</i>	<i>Puerto Padre</i>	87,92
399	<i>Teresa María AmarelleBoué</i>	<i>Puerto Padre</i>	91,38
400	<i>Ania Pérez Peña</i>	<i>Jesús Menéndez</i>	92,69
401	<i>Lilian González Rodríguez</i>	<i>Jesús Menéndez</i>	96,31
402	<i>Addys Oliver Moreno</i>	<i>Majibacoa</i>	95,18
403	<i>OresteLlanesMestre</i>	<i>Majibacoa</i>	94,38
404	<i>Carlos Manuel Quesada Borges</i>	<i>Las Tunas</i>	90,54
405	<i>Ernesto Enrique Parra Borroto</i>	<i>Las Tunas</i>	91,74
406	<i>Julio César Reyes Rivero</i>	<i>Las Tunas</i>	89,11
407	<i>Carmen Mercedes Pérez Tamayo</i>	<i>Las Tunas</i>	86,45
408	<i>Idania Margarita Baldoquín Rodríguez</i>	<i>Las Tunas</i>	90,08
409	<i>Victor Fidel Gaute López</i>	<i>Las Tunas</i>	87,57
410	<i>Ariel Santana Santiesteban</i>	<i>Las Tunas</i>	86,78
411	<i>Arturo Rodríguez Font</i>	<i>Las Tunas</i>	80,87
412	<i>Marilyn QuirinaJomarrón Miranda</i>	<i>Las Tunas</i>	82,94
413	<i>Sara Iris Rodríguez Ramírez</i>	<i>Las Tunas</i>	82,26
414	<i>Kenia Machado López</i>	<i>Jobabo</i>	95,70
415	<i>Yumil Rodríguez Fernández</i>	<i>Jobabo</i>	86,55
416	<i>Ariel Ferrer Jiménez</i>	<i>Colombia</i>	94,26
417	<i>Aurora del Carmen Ramos de las Heras</i>	<i>Colombia</i>	88,12
418	<i>Armando Torres González</i>	<i>Amancio</i>	92,07
419	<i>Juan Rafael Ruíz Pérez</i>	<i>Amancio</i>	93,57

**Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura**

**PROVINCIA: HOLGUÍN**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
420	<i>Manuel Marrero Cruz</i>	<i>Gibara</i>	94,30
421	<i>Maritza Salas Gé</i>	<i>Gibara</i>	90,61
422	<i>Sonia Adelaida Chacón Fernández</i>	<i>Gibara</i>	93,34
423	<i>Teresa Georgina Míguez Campaña</i>	<i>Gibara</i>	91,19
424	<i>Daimara Reyes Brizuela</i>	<i>Rafael Freyre</i>	91,11
425	<i>Magalys Virgen Cabo de Villa Rodríguez</i>	<i>Rafael Freyre</i>	94,40
426	<i>Roberto LegráSotolongo</i>	<i>Rafael Freyre</i>	92,02
427	<i>George Américo Batista Pérez</i>	<i>Banes</i>	90,43
428	<i>Hernán Ochoa González</i>	<i>Banes</i>	89,36
429	<i>Inés María Chapman Waugh</i>	<i>Banes</i>	91,15

430	<i>Marilín Gallardo García</i>	<i>Banes</i>	90,12
431	<i>Ana Rafaela Hernández Rosas</i>	<i>Antilla</i>	96,11
432	<i>René Rodríguez Morales</i>	<i>Antilla</i>	76,94
433	<i>Reina Salerno Escalona</i>	<i>Báguano</i>	89,00
434	<i>Yunia Pérez Hernández</i>	<i>Báguano</i>	93,36
435	<i>Jorge Cuevas Ramos</i>	<i>Holguín</i>	86,48
436	<i>Rafael Antonio Brown Sutherland</i>	<i>Holguín</i>	87,42
437	<i>Melvis Canales García</i>	<i>Holguín</i>	88,18
438	<i>Yanet Pupo Estupiñán</i>	<i>Holguín</i>	90,08
439	<i>Yanet Ricardo González</i>	<i>Holguín</i>	84,74
440	<i>Pavel Rodríguez</i>	<i>Holguín</i>	81,82
441	<i>Ramón Espinoza Martín</i>	<i>Holguín</i>	90,57
442	<i>Dionicia Milagro Portelles Duque</i>	<i>Holguín</i>	86,81
443	<i>Julio Caballero Terreno</i>	<i>Holguín</i>	85,66
444	<i>María Petra Patterson Adans</i>	<i>Holguín</i>	94,05
445	<i>Galina Galcerán Chacón</i>	<i>Holguín</i>	85,50
446	<i>Jesús Becerra Morciego</i>	<i>Holguín</i>	87,57
447	<i>Niurka Rosa Aguilera Batallan</i>	<i>Holguín</i>	92,46
448	<i>Julio Méndez Rivero</i>	<i>Holguín</i>	91,38
449	<i>Margarita Marlene González Fernández</i>	<i>Holguín</i>	93,31
450	<i>Irllet de la Caridad Fernández Peña</i>	<i>Holguín</i>	90,80
451	<i>Luis Antonio Torres Iribar</i>	<i>Holguín</i>	88,55
452	<i>Ricardo Antonio Suárez Martínez</i>	<i>Holguín</i>	88,86
453	<i>Damara Calzadilla Meriño</i>	<i>Calixto García</i>	94,13
454	<i>Rafael Ramón Santiesteban Pozo</i>	<i>Calixto García</i>	93,22
455	<i>Yoandra María Laguarda Labrada</i>	<i>Calixto García</i>	95,34
456	<i>Agustín Roger Chiong Aguilera</i>	<i>Cacocum</i>	91,83
457	<i>Mariela Cruz Herrera</i>	<i>Cacocum</i>	92,87
458	<i>Isabel Cristina Torres</i>	<i>Urbano Noris</i>	84,88
459	<i>Milagros Rodríguez Peña</i>	<i>Urbano Noris</i>	96,57
460	<i>Esther DuponCosella</i>	<i>Cueto</i>	95,45
461	<i>Yunior Rodríguez Ortiz</i>	<i>Cueto</i>	84,79
462	<i>Laritzza Calzadilla Roja</i>	<i>Mayarí</i>	94,25
463	<i>Santiago Badía González</i>	<i>Mayarí</i>	92,89
464	<i>Julio César Estupiñan Rodríguez</i>	<i>Mayarí</i>	90,99
465	<i>María Armenia Yí Reyna</i>	<i>Mayarí</i>	88,35
466	<i>Yordanis Pérez Urrutia</i>	<i>Mayarí</i>	90,96



ASÍ SE VOTA EN CUBA

467	<i>Damaris Campbell Blanco</i>	<i>Frank País</i>	96,75
468	<i>Luis Clodoaldo Velázquez Pérez</i>	<i>Frank País</i>	91,29
469	<i>Anislay Leyva Peña</i>	<i>Sagua de Tánamo</i>	97,16
470	<i>Yusuam Palacios Ortega</i>	<i>Sagua de Tánamo</i>	94,59
471	<i>Edelis Hidalgo Baralobre</i>	<i>Moa</i>	90,14
472	<i>Eder Manuel Olivero Garcell</i>	<i>Moa</i>	89,26
473	<i>Judet Evelyn Arias</i>	<i>Moa</i>	90,98
474	<i>Manuel Francisco Hernández Aguilera</i>	<i>Moa</i>	90,02

**Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura**

**PROVINCIA: GRANMA**

<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
475	<i>Asela Ramona Blanco Llanes</i>	<i>Río Cauto</i>	93,96
476	<i>Ramón Osmani Aguilar Betancourt</i>	<i>Río Cauto</i>	94,35
477	<i>Daryami Leandra Ramírez Varón</i>	<i>Cauto Cristo</i>	95,91
478	<i>Yaquelin Puebla Lachel</i>	<i>Cauto Cristo</i>	95,05
479	<i>Lizet Márquez Gómez</i>	<i>Jiguani</i>	94,99
480	<i>Néstor Bárbaro Hernández Martínez</i>	<i>Jiguani</i>	91,97
481	<i>Yoleidis Suárez González</i>	<i>Jiguani</i>	90,71
482	<i>Federico Hernández</i>	<i>Bayamo</i>	93,05
483	<i>Raúl Hiosvani Rosales Torres</i>	<i>Bayamo</i>	86,38
484	<i>Samuel Calzada Deyunde</i>	<i>Bayamo</i>	92,52
485	<i>Yanelis Fonseca</i>	<i>Bayamo</i>	89,74
486	<i>Francis Rebeca Garcés García</i>	<i>Bayamo</i>	92,31
487	<i>IvisNiuba Villa Millán</i>	<i>Bayamo</i>	91,07
488	<i>Miamir Mesa Ramos</i>	<i>Bayamo</i>	91,73
489	<i>DamianaNiurka Pérez Figueredo</i>	<i>Bayamo</i>	86,53
490	<i>Nereyda López Labrada</i>	<i>Bayamo</i>	86,86
491	<i>Yankiel Hernández Zamora</i>	<i>Bayamo</i>	91,94
492	<i>Estela Cristina Luna Morales</i>	<i>Bayamo</i>	88,97
493	<i>Yordanis Santos Martínez</i>	<i>Bayamo</i>	84,51
494	<i>Anival Ernesto Ramos Socarras</i>	<i>Yara</i>	93,02
495	<i>Maricela Figueredo Rosales</i>	<i>Yara</i>	95,45
496	<i>Pedro Víctor Simón Rodríguez</i>	<i>Yara</i>	91,95
497	<i>Elba Rosa Pérez Montoya</i>	<i>Manzanillo</i>	90,72
498	<i>Felicia Martínez Suárez</i>	<i>Manzanillo</i>	91,65
499	<i>YoandrisDespaigneVidet</i>	<i>Manzanillo</i>	93,97
500	<i>Caridad Molina Rondón</i>	<i>Manzanillo</i>	93,04

501	<i>Iris Betancourt Téllez</i>	<i>Manzanillo</i>	93,24
502	<i>José Enrique Remón Domínguez</i>	<i>Manzanillo</i>	91,63
503	<i>Glennis López Mojena</i>	<i>Campechuela</i>	94,28
504	<i>Rolando Miguel González Patricio</i>	<i>Campechuela</i>	94,18
505	<i>Manuel Santiago Sobrino Martínez</i>	<i>Media Luna</i>	95,00
506	<i>Martha Yoanys Vázquez Pato</i>	<i>Media Luna</i>	91,04
507	<i>Fernando López Peña</i>	<i>Niquero</i>	93,65
508	<i>Yenisey González Rodríguez</i>	<i>Niquero</i>	93,19
509	<i>Guillermo García Frías</i>	<i>Pilón</i>	88,48
510	<i>Martha Digno Aguilera</i>	<i>Pilón</i>	92,11
511	<i>Idael Ballester Chacón</i>	<i>Bartolomé Masó</i>	94,13
512	<i>Romárico Vidal Sotomayor García</i>	<i>Bartolomé Masó</i>	93,72
513	<i>Ania Yelina Fernández Lara</i>	<i>Buey Arriba</i>	94,87
514	<i>María Caridad Martí Santana</i>	<i>Buey Arriba</i>	95,23
515	<i>Carlos Rafael Fuentes León</i>	<i>Guisa</i>	96,66
516	<i>Leynis Viera López</i>	<i>Guisa</i>	95,87

<b>Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura</b>			
<b>PROVINCIA: SANTIAGO DE CUBA</b>			
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	
517	<i>Elizabeth Peña Turruellas</i>	<i>Contramaestre</i>	90,58
518	<i>Mayitsi del Toro Fonseca</i>	<i>Contramaestre</i>	93,39
519	<i>Wilmer Guevara Frómata</i>	<i>Contramaestre</i>	93,30
520	<i>Lourdes María Palau Vázquez</i>	<i>Contramaestre</i>	93,52
521	<i>Rosa Moracén Rosales</i>	<i>Contramaestre</i>	95,53
522	<i>Nilvia Hechavarria Fuentes</i>	<i>Mella</i>	93,23
523	<i>Omara Durand Elias</i>	<i>Mella</i>	91,00
524	<i>Bárbara Idalia Jurquet Medina</i>	<i>San Luis</i>	93,30
525	<i>Diana Sedal Yanes</i>	<i>San Luis</i>	90,67
526	<i>Ismael Drullet Pérez</i>	<i>San Luis</i>	91,86
527	<i>Midelis Vicet Fernández</i>	<i>San Luis</i>	90,67
528	<i>Raúl Modesto Castro Ruz</i>	<i>Segundo Frente</i>	98,67
529	<i>Yarisandi Hechavarria Carmenaty</i>	<i>Segundo Frente</i>	83,59
530	<i>Alexis Mora Sarmiento</i>	<i>Songo - La Maya</i>	92,44
531	<i>Antonio Enrique Lussón Batlle</i>	<i>Songo - La Maya</i>	93,51
532	<i>Marisol Lopez Ortiz</i>	<i>Songo - La Maya</i>	93,02
533	<i>Yoraida Núñez Bello</i>	<i>Songo - La Maya</i>	91,56
534	<i>Yudith Rodríguez Herrera</i>	<i>Songo - La Maya</i>	91,60

---

ASÍ SE VOTA EN CUBA

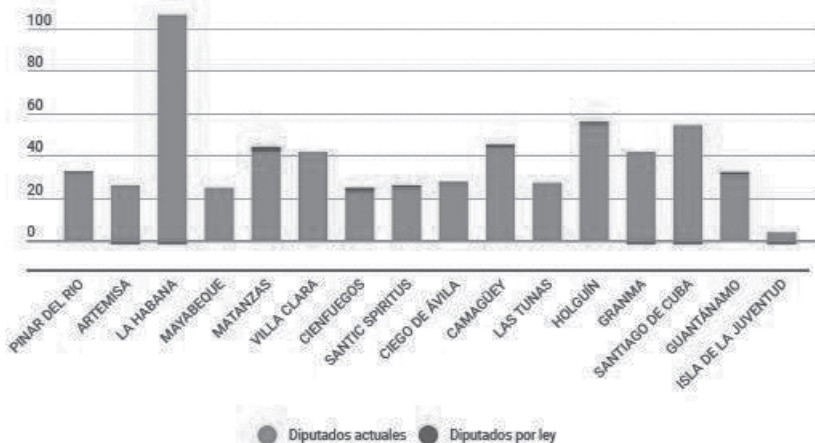
---

535	<i>Eduardo Moises Torres Cuevas</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	86,58
536	<i>Liliana Mengana Orozco</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	88,24
537	<i>Sannia Esquivel Romero</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,53
538	<i>Beatriz Johnson Urrutia</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	82,46
539	<i>José Ramón Balaguer Cabrera</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	85,60
540	<i>Raúl Fornés Valenciano</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	79,48
541	<i>Giselly Cruz Santo</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	89,74
542	<i>Martha del Carmen Mesa Valenciano</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,17
543	<i>Suniel Johnson Valenciano</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	89,47
544	<i>Liette Esther Herrera González</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	90,35
545	<i>Yulianne Babastro Marrón</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	89,54
546	<i>Zuría Salmón Alvarez</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,09
547	<i>Alvaro Victoriano López Miera</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	90,66
548	<i>Mariucha Ediviges Lenzano Pascual</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	88,34
549	<i>Yaquelin Wanton Speck</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,93
550	<i>Joaquin de las M Quintas Solá</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,98
551	<i>José Gonzalo Borrero Sotomayor</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	89,04
552	<i>Lourdes Milagros Caballero Garzón</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	91,09
553	<i>Fernando González Llort</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	92,65
554	<i>Yandre Guillot Coureaux</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	84,16
555	<i>Yarlenis Díaz Gómez</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	88,17
556	<i>José Angel Portal Miranda</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	90,71
557	<i>Leudis Tejeda Barrios</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	87,93
558	<i>Sara Mengana Drago</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	93,64
559	<i>Gloria María Ruiz Morell</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	65,75
560	<i>Lázaro Fernando Expósito Canto</i>	<i>Santiago de Cuba</i>	96,92
561	<i>Carlos Ernesto Girón Márquez</i>	<i>Palma Soriano</i>	92,90
562	<i>Luis Marino Portuondo Ramírez</i>	<i>Palma Soriano</i>	92,35
563	<i>Ulises Veremundo Rosales del Toro</i>	<i>Palma Soriano</i>	92,54
564	<i>Ena Elsa Velázquez Cobiella</i>	<i>Palma Soriano</i>	92,12
565	<i>Magaly Benítez Zamora</i>	<i>Palma Soriano</i>	92,50
566	<i>María de los Angeles Cordero Tamayo</i>	<i>Palma Soriano</i>	91,85
567	<i>Felipe Martínez Suárez</i>	<i>Tercer Frente</i>	93,79
568	<i>Tania Cabrera Mariño</i>	<i>Tercer Frente</i>	94,65
569	<i>Manuel Falcón Hernández</i>	<i>Guamá</i>	94,28
570	<i>Ramón Velázquez Núñez</i>	<i>Guamá</i>	93,84

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
PROVINCIA: GUANTÁNAMO			
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
571	DennyLeγρά Azahares	El Salvador	93,81
572	Yamil MuchulyVenzant	El Salvador	91,12
573	Mercedes Chibás Albear	Manuel Tames	93,35
574	YasmínArgote Ravelo	Manuel Tames	93,60
575	Arlētis Iglesia Romero	Yateras	94,24
576	Rafael Hernández Delgado	Yateras	93,79
577	Arnaldo Tamayo Méndez	Baracoa	91,54
578	LisandraSabó Vega	Baracoa	89,60
579	MaryolisGáinza Estévez	Baracoa	88,20
580	Nancy Acosta Hernández	Baracoa	90,87
581	Alexis Estévez Matos	Maisí	97,41
582	Rosalina FournierFrómeta	Maisí	92,08
583	María Isabel Chivas Duncan	Imías	90,67
584	Yudisley Cueto García	Imías	93,27
585	Alis Azahares Torreblanca	San Antonio del Sur	94,42
586	FrancOrlys del Toro Pérez	San Antonio del Sur	92,74
587	Editha Castillo Puebla	Caimanera	83,77
588	Raúl Alfonso Torres Rondón	Caimanera	86,65
589	Eldys Baratute Benavides	Guantánamo	86,84
590	Henry Rodríguez Terreno	Guantánamo	85,45
591	Reina Elvia Labañino	Guantánamo	86,78
592	Rolando Acebal Monte	Guantánamo	90,27
593	Inés Planche Martínez	Guantánamo	76,08
594	José Ramón Machado Ventura	Guantánamo	92,86
595	Dalia Expósito Jerez	Guantánamo	85,29
596	Gladys MaríaBejeranoPortela	Guantánamo	88,97
597	Yaisi Brown Matos	Guantánamo	86,57
598	Idaliēna Díaz Casamayor	Guantánamo	89,58
599	Yovanys Chacón Revé	Guantánamo	89,88
600	Diosnel San Loys Martínez	Niceto Pérez	93,50
601	Oliber Barroso	Niceto Pérez	97,35

Candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. IX Legislatura			
MUNICIPIO ESPECIAL ISLA DE LA JUVENTUD			
N°	NOMBRE Y APELLIDO	MUNICIPIO	
602	ArellysCasañola Quintana	Municipio Especial Isla de la Juventud	86,69
603	Ernesto Reinoso Pinera	Municipio Especial Isla de la Juventud	84,88
604	Yailin Orta Rivera	Municipio Especial Isla de la Juventud	83,41
605	Yuladis Garcia Segura	Municipio Especial Isla de la Juventud	84,62

### Discrecionalidad en la distribución de escaños



Solo las provincias de Mayabeque, Villa Clara y Las Tunas tienen asignadas la cantidad de escaños que corresponde por ley. Las provincias de Matanzas y Cienfuegos tienen 2 escaños por encima de lo que establece la ley, y las provincias de Artemisa, La Habana, Granma, Santiago de Cuba e Isla de la Juventud tienen todas 1 escaño por debajo de lo establecido.



### **6.2.8. Reporte preliminar de Observación Electoral de COPE y Cuba Decide de Elecciones Provinciales y Asamblea Nacional**

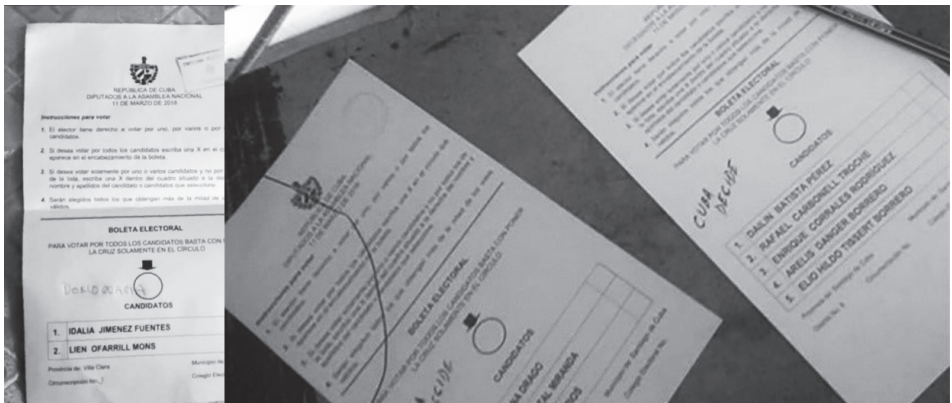
El pasado lunes 12 de marzo, un día después de los comicios para las Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional, la organización Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) emitió un Informe Preliminar denominado “Fase final de las Elecciones Generales 2017-2018 - Votaciones 11 de marzo de 2018”, en el que destacan que: la preparación logística fue acuciosa y detallada, así como la comunicación general a los electores. La primera de ellas fue el uso de la televisión para mostrar a los electores cómo realizar técnicamente la votación. Una segunda fue el empleo de la animación para ilustrar a los ciudadanos, buscando la atracción didáctica del proceso de votación. Lo acontecido el 11 de marzo fue un tipo específico de votación plebiscitaria y ratificatoria. Los electores no tenían que elegir entre dos o más alternativas para conformar las Asambleas Provinciales y Nacional. 1.275 candidatos para igual número de puestos a nivel de las Asambleas Provinciales del Poder Popular y 605 candidatos para igual número de asientos en la Asamblea Nacional. Aunque la Ley Electoral prohíbe las campañas, todo este ciclo electoral estuvo marcado por una campaña política agresiva por parte del gobierno. Para esta fase final, la campaña fue más recia. Las consignas de “Voto por Cuba”, “Voto por la Revolución”, “Candidatos del Pueblo”, entre otras, reflejaron la naturaleza plebiscitaria de esta votación contra un competidor invisible pero presente en las urnas. A pesar de la campaña con rostro televisado de los candidatos, se percibió una apatía generalizada por parte de los electores con el proceso de votación. Las biografías de los candidatos colocadas en diferentes lugares eran poco leídas por los ciudadanos. Los observadores desplegados (Más de 170 Observadores Muestrales

en las 15 provincias del país y en el Municipio Especial Isla de la Juventud) fueron objeto de la represión del régimen, lo cual afectó uno de los propósitos centrales de la Observación Muestral.

La entrega de datos inmediatos por parte de las autoridades electorales no fue la característica de esta votación. A las 3:00pm del domingo 11 de marzo se dieron los datos preliminares de una votación que por primera vez contó con una logística de comunicación digital preparada para la ocasión. COPE advirtió sobre una manipulación estadística con el fin de arreglar los datos de un modo que favorezca al gobierno cubano. Alguna información dada por Telesur en la mañana del lunes 12 de marzo afirmó que la participación superó el 78,5%. Aunque habría que preguntarse cómo pudo hablarse de una cifra superior a un número fraccionario sin precisarse. A las 3:00 pm del domingo 11 de marzo, según informó la televisión cubana, habían votado solo 4 millones de un padrón electoral de más de 8 millones de electores. A las 5:00pm, siempre según datos oficiales, solo había votado el 73% de los votantes.

En el Informe de la Organización de la Sociedad Civil independiente Cuba Decide denominado “Conclusiones sobre la Observación de las Votaciones de la Dictadura Cubana”, que fue publicado en las cuentas de twitter de @CUBADECIDE y de la activista política Rosa María Paya (@RosaMariaPaya) el mismo día de las Elecciones de Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional el domingo 11 de marzo, reportó los siguientes aspectos: la Ley Electoral no permite la elección directa por parte de los ciudadanos de los candidatos a las Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional, ya que establece que el total de los mismos en boleta sean designados por instancias del oficialismo, el cual es igual al número de Delegados y Diputados a elegir; por lo cual todos los candidatos en boleta son Delegados y Diputados de facto, y las elecciones son solo

un ejercicio de ratificación en el que fue imposible que ningún candidato no saliera elegido. El sistema de gobierno y el sistema electoral cubanos están diseñados para garantizar el secuestro de la soberanía nacional a manos del grupo de generales en la dirección del Partido Comunista de Cuba y del Consejo de Estado y Consejo de Ministros que allí se designe. La observación electoral realizada dio seguimiento a la convocatoria para que los electores, desafiando las presiones y represalia de la dictadura, no fueran a votar o anularan sus boletas durante las votaciones de candidatos a Delegados Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional. Las decenas de incidentes de acoso a los observadores en varias ciudades del país, y la obstaculización activa del esfuerzo de observación por parte de las fuerzas represoras, junto al alto número de arrestados, demuestran que el proceso de votaciones y el escrutinio no fue transparente. De los resultados de la observación en los colegios electorales que pudieron acceder, el 37 por ciento de los electores tuvo el valor de manifestar en las boletas su rechazo al sistema electoral y de gobierno, así como su apoyo a la realización de un voto libre y con garantías a través de la anulación de sus boletas o no presentándose a votar.



Boletas de votación para Diputados a la Asamblea Nacional y Delegados a las Asambleas Provinciales, en las que los cubanos se pronunciaron a favor de las propuestas de la Organización Cuba Decide.



### **6.2.9. Informe Final de Observación de COPE a última fase de las Elecciones Generales 2017-2018**

Lo primero que afirma la organización Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE) en su Informe Final de las Elecciones de Delegados a las Asambleas Provinciales y a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, difundido el 24 de marzo de 2018, es que *“esta fase no puede ser considerada como elecciones”,* porque *“se votaba por un número de candidatos y diputados idéntico a la cantidad de asientos a ocupar: 1.265 en el caso de las Asambleas Provinciales y 605 en el caso de la Asamblea Nacional.”*

De su observación en sitio de esta segunda fase destacan los siguientes aspectos: todos los medios de comunicación dedicaron segmentos diarios para explicarles a los ciudadanos cómo votar. Se usó la televisión para mostrar a los electores cómo realizar técnicamente la votación, como también se empleó la animación para ilustrar a los ciudadanos, buscando la atracción didáctica del proceso de votación. Se publicaron las listas y biografías de los candidatos en lugares visibles. A pesar de esta campaña, se pudo comprobar en muchos lugares que un número significativo de ciudadanos desconocía que el 11 de marzo se realizaría una votación; como también se percibió una apatía generalizada por parte de los electores con el proceso de votación. Menciona como prueba de ello que las biografías de los candidatos colocadas en diferentes lugares eran poco leídas por los ciudadanos. Las Comisiones de Candidatura nominaron y determinaron los candidatos a ser ratificados primero por los Delegados Municipales y luego por los electores en general. No hubo control de esta actividad por parte de los ciudadanos ni elección de ningún grado. A más de 200 ciudadanos se les impidió ejercer su dere-

cho al voto en razón de su ideología o filiación política. Más de 100 Observadores de COPE en las Provincias como Pinar del Río, Mayabeque, Artemisa, La Habana, Matanzas, Villa Clara, Camagüey, Las Tunas, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, no pudieron observar el escrutinio y se les prohibió votar. Más de 109 ciudadanos fueron excluidos del Registro de Electores. Esta fue la votación más baja de la historia en cuanto a la participación ciudadana, siguiendo las cifras dadas por la Comisión Electoral Nacional (CEN). Los datos ofrecidos por las autoridades son realmente dudosos. Según la multinacional de noticias Telesur, a las 2:30 de la tarde había participado el 45% de los electores, es decir 3.600.000 electores. La cifra asciende a más de 4.000.000 a las 4 de la tarde, siempre según Telesur, y a las 5:00 de la tarde había votado el 78,6% es decir, 6.160.000 electores. Cabe preguntar cómo las cifras finales pueden revelar la participación de un 85,65%, equivalente a 7.399.891, según el reporte final dado por la Comisión Nacional Electoral (CNE) el pasado lunes 19 de marzo, para un padrón electoral de 8.639.989. Significa que, en una sola hora de votación, ya al final del día electoral, acudieron a las urnas alrededor de 1.200.000 de votantes. Las cifras de boletas en blanco (4,32%) y de boletas anuladas (1,6%) se mantienen constantes desde el primer reporte preliminar dado por la CEN el lunes 12 de marzo, cuando informó que la cifra de participación era de 82,90%, casi un 18% desprendible de abstención. Para muchos ciudadanos el tiempo de distancia entre la información preliminar, dada el lunes 12 de marzo, y la información final, ofrecida el lunes 19 de marzo, para dar unos datos de aritmética simple, que no requiere de complejos algoritmos en una votación sin competencia, en la que se podía con un solo trazo votar por varios candidatos y que contaba con procesos informatizados con los que ofrecer informes en tiempo real constitu-

yó el lapso necesario para que las autoridades pudieran manejar y maquillar las cifras. Según los datos preliminares ofrecidos de manera conjunta por la plataforma Cuba Decide y COPE el 12 de marzo, y que aparecen en el Reporte Conjunto sobre las votaciones del 11 de marzo, hubo casi una abstención del 37% del electorado, esto es 2.960.000 electores, que al agregar la cifra de 4,32% de boletas en blanco y de 1.6% de boletas anuladas, sumarían otros 400.000 electores que expresaron su rechazo o malestar con el gobierno para un total: 3.400.000 aproximadamente. Hubo un silencio informativo notable después del 11 de marzo. Las informaciones primeras del domingo 11 fueron dadas por Telesur. En ningún caso se ofrecieron datos en las dos ediciones de los noticieros nacionales una vez finalizada la votación. Ni en el noticiero estelar de las 8:00pm ni en el noticiero de cierre a las 12:45 de la madrugada. Tampoco en la información matutina o vespertina del siguiente día, lunes 12 de marzo. Solo a las 3:00 de la tarde del 12 de marzo la CEN ofreció, como datos preliminares, las cifras de 82,90% de participación electoral, de 1,6% de boletas en blanco y de 4,32 de boletas anuladas. Una semana después, el lunes 19 de marzo, da un reporte final que tuvo una característica interesante: se ofrecen los datos obtenidos por cada candidato tanto a las Asambleas Provinciales como a la Asamblea Nacional, junto con los datos totales de participación, boletas en blanco y boletas anuladas. Estos datos aparecen publicados con fuente pequeña, en una profusión de números farragosos e ininteligibles que, detrás de la aparente publicidad y transparencia, generan confusión y enmascaran el impacto de los datos generales y agregados. En una votación que no determina la calidad de la representación sino el apoyo al régimen y al gobierno, la publicación de los votos obtenidos por cada candidato o diputado no ofrece información relevante al

proceso de elecciones generales. Disminuyó, en contraste con la fase pre-votación, la información propagandística que siempre sucede a una votación plebiscitaria como la que tradicionalmente ocurre en Cuba.

#### **6.2.10. Constitución de Comisión de Candidaturas para Elecciones Generales**

El 1 de julio de 2017 fue constituida la Comisión de Candidaturas Nacional (CCN), con la responsabilidad de elaborar y presentar las propuestas de nominaciones de candidatos a Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular. También tiene como responsabilidad elaborar el proyecto de candidaturas para elegir a los miembros del Consejo de Estado. En la primera semana de julio de 2017 también fueron constituidas y tomaron posesión de sus cargos los integrantes de las Comisiones de Candidaturas para los ámbitos Municipales y Provinciales.

Los integrantes de estas Comisiones de Candidaturas en el ámbito nacional, provincial y municipal provienen de las organizaciones de la sociedad civil afines al gobierno comunista como son la Central de Trabajadores de Cuba, los Comités de Defensa de la Revolución, la Federación de Mujeres Cubanas, de la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, la Federación Estudiantil Universitaria y la Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media. Son designados por las direcciones nacionales, provinciales y municipales respectivas, a solicitud de las Comisiones Electorales Nacional, Provinciales y Municipales.

El proceso de Nominación de Candidatos fue el primer paso para participar en las Elecciones Generales en Cuba 2017 - 2018. Puede considerarse un filtro para los aspirantes a cargos elegi-

bles a Delegados para las Asambleas Municipales y Provinciales y Diputados a la Asamblea Nacional.

Miembros de Comisión de Candidaturas Nacional 2017 - 2018		
Nombres	Cargo	Organización
Gisela María Duarte Vázquez	Presidente	Central de Trabajadores de Cuba (CTC)
Alfredo Machado López	Miembro	Central de Trabajadores de Cuba (CTC)
Maritzel González Quevedo Alpizar	Miembro	Federación de Mujeres Cubanas (FMC)
Alden San Judo Ramírez	Miembro	Comités de Defensas de la Revolución (CDR)
Reinier Cruz González	Miembro	Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP)
Mirthia Julia Brossard Oris	Miembro	Federación de Estudiantes Universitarios (FEU)
Fausto Ampudia Castillo	Miembro	Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media (FEEM)

Fuente: [http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/06/30/elecciones-generales-en-cuba-instituyen-comision-de-candidaturas-nacional/#.Wnc\\_7i1fzs](http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/06/30/elecciones-generales-en-cuba-instituyen-comision-de-candidaturas-nacional/#.Wnc_7i1fzs)

La CNC fue constituida el 30 de junio de 2017: [http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/06/30/elecciones-generales-en-cuba-instituyen-comision-de-candidaturas-nacional/#.Wnc\\_7i1fzs](http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/06/30/elecciones-generales-en-cuba-instituyen-comision-de-candidaturas-nacional/#.Wnc_7i1fzs)

Fuente: <https://www.martinoticias.com/a/esposa-de-espia-retira-airada-protesta-de-facebook-y-publica-reflexion-en-blog-de-silvio/161197.html>

El procedimiento estipulado para la selección de los candidatos además de complejo debería implicar un proceso de discusión pública, que inicia en el nivel municipal en el que los ciudadanos propuestos en cada circunscripción por cada una de las seis áreas en la que está agrupada la población, proponen y nominan a sus candidatos de forma pública y cuya elección se realiza por votación a mano alzada. Mientras que, para el acceso a los cargos de elección para los dos siguientes niveles del poder político, como son las Asambleas Provinciales y Nacional, las Comisiones de Candidaturas seleccionan los candidatos del propio seno de las Asambleas Municipales y de entre los ciudadanos cubanos que tengan pleno goce de sus derechos políticos, de listas propuestas por las organizaciones sociales y sindicales del país, controladas por el gobierno. Por lo anteriormente mencionado de cómo es el proceso de selección de los candidatos, se puede

afirmar que esta preselección no goza de las garantías de una elección libre y justa. Las Comisiones de Candidaturas resultan ser los filtros estatales para “depurar” o corregir “desviaciones” en los procesos de selección de candidaturas. Este efecto de control y veto que ejerce la Comisión de Candidaturas echa por tierra con la noción de igualdad del voto.

## **7. LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES Y DISIDENTES JUGARON LAS REGLAS IMPUESTAS POR EL ESTADO**

Al culminar la primera etapa de las Elecciones Generales 2017 – 2018, algunos ciudadanos cubanos independientes que se atrevieron a jugar las mismas reglas del Régimen con el fin de acceder al poder político, y los que asumieron los riesgos de organizarse para realizar por primera vez la observación electoral en el ámbito nacional, hacen un inventario de lo transitado y vivido en esta experiencia por hacer posible los cambios en su país.

El primero de ellos es Manuel Cuesta Morúa, de la plataforma #Otro18, que en un informe publicado el 8 de enero de 2018 sobre lo ocurrido en la primera etapa del ciclo electoral 2017-2018, sentenció que *“...las elecciones municipales son el proceso a través del cual se describe el no poder de los sin poder. Banalizando un modelo tan interesante y desperdiciado como el de las Asambleas de Nominación de candidatos, que afirman muy limitadamente en la base la democracia, entendida en términos competitivos, que se niega con determinación y amplitud en todo el trayecto a la cima”*.

Cuesta Morúa reconoce que, a pesar de las críticas por su decisión de participar en el juego electoral, hoy en Cuba hay voces alternativas plurales fundamentadas en la ley y la Constitución cubanas, que han sido legitimadas por la ciudadanía como también por la acción represiva del gobierno, lo cual ya es un éxito. En este particular, considera un acierto que la plataforma ciudadana #Otro18 haya participado, a pesar de no haber alcanzado postular ningún candidato a Delegados Municipales. Observa que están conscientes de que el acceso a estos cargos de elección no era garantía para la solución de los problemas

de las comunidades y vecinos; sin embargo, otorgan voz al abrirle el camino desde abajo a la reforma política a partir de la opción de proponer y elegir; mientras que en los niveles siguientes del poder político (Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional) no hay posibilidad de expresar la soberanía, ya que el ciudadano ni puede proponer ni puede elegir; solo tiene derecho a votar. Manifiesta que este éxito se constató cuando los ciudadanos decidieron rescatar la fuente de su soberanía, en acciones que condujeron a superar *“la coacción del Estado apoyando y votando, donde fue posible, a favor de los candidatos independientes...a cara descubierta. Un mandato que, ejercido por cientos de electores, el gobierno convirtió en épica ciudadana”*.

Cuesta Morúa insiste que no hubo derrota electoral ni política: *“En el ciclo electoral 2017-2018 el régimen se acaba de auto infligir una derrota estratégica a través de una victoria represiva precisamente donde no debía suceder: en el único nivel en el que la soberanía teórica del ciudadano puede expresarse. Debilita con ello su legitimidad y su discurso político porque no puede acompañar el triunfo de la fuerza con el cambio en la narrativa constitucional...”*

Concluye, Cuesta Morúa, que por lo alcanzado por la sociedad civil y la determinación contra legal del gobierno *“2018 podría ser el año de la violación abierta, decidida y generalizada del andamiaje constitucional y jurídico construido en 1976. Toda una contrarrevolución desde arriba”*.

Una de las más conocidas representantes de la sociedad civil independiente como es Aimara Peña, coordinadora en Santi Spíritus de la concertación Candidatos por el Cambio (CxC), afirma que a pesar de haber sufrido en carne propia la violación de la ley para impedir su nominación, decidió postularse porque cree firmemente en que



todos son responsables del futuro. Con su decisión de participar, considera que envía un mensaje a los cubanos de que tienen el poder de elegir y que no tienen que esperar, ya que el futuro es ahora: *“Mi paso hizo cambiar la mente de muchos y sé que rendirá frutos, solo hay que continuar y esperar, Cuba cambiará cuando los cubanos cambien su manera de ver sus problemas, ¿Tus problemas...y que haces para que mejoren?”*

Peña sí logró postular su nombre en la Asamblea de Nominación celebrada el 3 de octubre de 2017, a pesar de todas las acciones emprendidas por el gobierno para impedir que se hiciera presente; sin embargo, no alcanzó su cometido porque como el voto es a mano alzada, el mismo fue sugestionado: *“los electores fueron intimidados con la presencia conocida de agentes del orden interior, miembros de organizaciones gubernamentales y de la seguridad del Estado. Además, fue montada antes de que sucediera para que otros impidieran mi nominación y como se efectuó, se violó la ley para evitar que yo apareciera incluso como propuesta”*.

A pesar de la experiencia vivida, Aimara Peña está convencida de que no es imposible que los ciudadanos independientes y disidentes logren alcanzar la postulación y aprobación de sus candidaturas por las asambleas de áreas en cada municipio para ser Delegados a las Asambleas Municipales: *“No es imposible, el que en esta ocasión no se haya alcanzado una nominación no significa que es imposible, solo es un camino que apenas comienza. En cada comunidad hay que trabajar de forma apropiada para ir creando las condiciones para lo diferente. La población cubana está adoctrinada y eso no es un misterio, es la realidad de hoy, por eso hay que trabajar y sobre todo las personas que son agentes de cambio, a veces sin saberlo son la clave para llegar a las poblaciones que necesitan un cambio para el futuro y no tienen idea*

*de cómo llegará. La clave está en la preparación y el trabajo en equipo, que es lo que puede ir progresivamente volteando la balanza. Ello implica que haya una selección del candidato apropiado en cada lugar para que obtenga pacíficamente los votos y la confianza en un pueblo necesitado de un gobierno participativo y con futuro próspero”.*

Entre las acciones del gobierno y grupos sociales progubernamentales para impedir su postulación a candidata a Delegada Municipal, Aimara Peña relata que fueron desde vigilar todos sus movimientos, con el fin de aprovechar cualquier oportunidad para desacreditar su integridad, hasta llegar a preparar personas para refutar su discurso en la búsqueda del favor de los electores. Entre las acciones desplegadas por el gobierno y los grupos sociales y de masas, Peña menciona la organización de eventos y reuniones de participación ciudadana sobre el tema electoral, en los que alertaban sobre la pretensión de una oposición enemiga del pueblo de boicotear las elecciones. Explica que luego de todo ese trabajo previo, prepararon con detalle la Asamblea para evitar su nominación y amenazaron directamente a personas que ya habían identificado que podrían votar a su favor.

En cuanto a su decisión de participar por la vía electoral para ser parte de los niveles de gobierno, a sabiendas de que Cuba no es una democracia, Aimara Peña responde que es cierto que no existe democracia y esa es la razón fundamental para jugar con sus reglas y demostrar la ilegitimidad del gobierno. Aunque cree que quedó demostrado que con su participación lejos de avalar el sistema político cubano, lo que sí se logró fue demostrar que es una dictadura donde la inclusión y la participación son negadas por la política oficial.

Otro ciudadano cubano que nos dio sus impresiones fue Roberto Miguel Santana, quien fue aspirante a candidato de la plataforma ciu-

dadana #Otro18 a Delegado Municipal, por lo cual fue condenado por el régimen a seis meses de prisión domiciliaria en julio de 2017. En sus impresiones sobre el actual proceso de Elecciones Generales, manifestó que puede confirmarse que los ciudadanos cubanos independientes no pueden postularse en las Asambleas de Nominación, simplemente porque no están de acuerdo ni defienden los supuestos logros y estatutos revolucionarios. Afirmó que aspiraba a un cargo de elección porque *“ya viene siendo hora de que cada cubano se interese un poco por la política de nuestro país y para demostrarle a Cuba y al resto del mundo la falta de democracia en la que estamos inmersos en la Isla de Cuba. Tenemos que hacer algo para cambiar nuestro futuro”*.

Aunque no pudo postularse en su respectiva Asamblea de Circunscripción, Santana aclara que nunca desistió, sino que fue el gobierno el que impidió su postulación. Asegura que el gobierno aplicó innumerables medidas para que ningún candidato independiente pudiera acudir a su respectiva asamblea, como fue su caso, llegando incluso a cambiar la fecha de celebración de la misma, aprovechando que tuvo que ausentarse por razones personales, la que fue notificada con tan solo una hora de antelación.

Santana es optimista al expresar que en el caso de que algún ciudadano independiente o disidente obtuviera una candidatura y ganara el cargo a Delegado de Asamblea Municipal, se podría lograr algunos cambios en el sistema político de gobierno cubano. Para hacerlo posible plantea hay que *“enseñar a la población día a día que nosotros no la abandonamos, que no menguamos por ninguna amenaza que el gobierno nos haga, que nuestro verdadero objetivo es devolverle la democracia y un estado de derecho, el cual ha sido robado y ultrajado por el gobierno comunista de Cuba. Solo así la población nos verá como la alternativa que estaban esperando”*.

Denuncia que, entre las acciones del gobierno y grupos sociales progubernamentales para impedir la postulación de los aspirantes a candidatos a Delegados de las Asambleas Municipales, estuvo el encausamiento de algunos de ellos acusados de cometer supuestos delitos comunes, aunque fueran inocentes, o amenazar con poner una sanción de peligrosidad por ser elemento contra-revolucionario.

En cuanto a las razones para participar por la vía electoral para ser parte de los niveles de gobierno, cuando saben que Cuba no es una democracia, respondió: *“tenemos razones suficientes para escoger esta vía, pero una de las más objetivas es que permite devolverle a nuestro pueblo la democracia y el estado de derecho. Por eso debemos retomar las calles, enseñar que no debemos nunca optar por una guerra civil como lo hizo la actual dictadura a mediados del siglo pasado, demostrar con estas acciones a nuestro pueblo que nosotros solo queremos una apertura y que se escuche su voz... y no hay mejor manera para demostrarlo que por los canales de las urnas”*.

Aclara que, por el hecho de participar en las nominaciones de candidaturas, como en los procesos electorales, no están avalando el sistema de gobierno cubano; sino todo lo contrario *“ya que lo único que se puede avalar hasta la fecha es la falta de democracia y de transparencia en los procesos electorales de mi país, y estas acciones por parte del gobierno debemos denunciarlas ante las Naciones Unidas y por todos los canales recurrentes”*.

Para tener una visión más completa de lo transitado y vivido por los candidatos independientes que decidieron participar con las reglas de juego impuestas desde el poder político en las Elecciones Municipales, abordamos también a una ciudadana cubana que está al frente de una de las organizaciones que realizó observación del

desarrollo de las Asambleas de Nominación y las Elecciones Municipales en 2017, Marthadela Tamayo, Coordinadora Nacional de Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE), que en el mes de enero de 2018 cambió su nombre a Observadores de Derechos Electorales (ODE), que se define como *“plataforma de la sociedad civil cubana, sin fines de lucro, no partidista, que promueve la transparencia y el ejercicio de los derechos civiles y políticos, a través del monitoreo del proceso electoral cubano”*.

Lo primero que afirma Tamayo es que, culminado el proceso de Asambleas de Nominaciones, el balance determinó que los ciudadanos independientes y disidentes no tienen hasta ahora posibilidad de postularse a los cargos elegibles en Cuba, como tampoco los electores pueden votar libremente en sus Asambleas de Circunscripción por sus candidatos a Delegados, porque el proceso siempre es monitoreado por el gobierno. Además, en el recién finalizado proceso de Elecciones Municipales, de acuerdo a su observación, los ciudadanos cubanos no eligieron por voto libre a sus representantes a las Asambleas Municipales *“porque en ese momento donde se suponía que podíamos votar por nuestra voluntad fuimos bastante coaccionados por el Régimen a votar por los candidatos del oficialismo.”* Agrega que en el hipotético caso de que algún ciudadano independiente o disidente hubiera obtenido una candidatura y ganado el cargo a Delegado de Asamblea Municipal, no tendría mucho poder, pero *“sí hubiera sido un paso de avance para poder tener un miembro de la sociedad civil en el único momento donde se respira un aire democrático en el proceso electoral cubano, ya que es únicamente en las Elecciones Municipales donde el ciudadano tiene acceso a votar su decisión, según establece la Ley Electoral”*.

Tamayo explica que hasta ahora es difícil que los ciudadanos independientes y disidentes logren alcanzar la postulación y la aprobación de sus candidaturas por las Asambleas de áreas en cada municipio *“ya que la Comisión de Candidaturas siempre actúa como filtro para monitorear los procesos.”* Asegura que también actúa el gobierno y sus grupos sociales y de masas, al haber observado cómo éstos emprendieron una serie de acciones para impedir la postulación de los aspirantes independientes a candidatos a Delegados a las Asambleas Municipales, entre ellas *“campaña de descréditos para los que se iban a postular como delegados, implementación de causas penales en forma de delitos comunes para impedir que llegaran a las nominaciones, represión hacia ellos y hacia miembros de sus familias, y en muchos casos no se les avisó del día de las Asambleas de Nominación, así como poca información del día que se desarrollarían las mismas”*. No obstante, es optimista porque cree que los cubanos independientes y disidentes sí podrán lograr el apoyo de los electores mediante la construcción de lo que ella denomina *“la base social y el poder local...si se construye base social y se desarrolla el poder local le será muy difícil al gobierno hacer su labor de descrédito para con los posibles candidatos independientes, ya que para ese entonces se habrían ganado el apoyo de un gran sector de la ciudadanía en sus comunidades”*.

Tamayo está de acuerdo con los opositores y disidentes que escogieron la vía electoral para ser parte de los niveles de gobierno y lograr los cambios en su país, aunque estén conscientes de que Cuba no es una democracia: *“las elecciones son la manera de construir la Democracia del país, y Cuba no solo necesita elecciones a nivel de gobierno, sino que necesita empoderar al pueblo en lo que es un proceso electoral y hacerlo sentir parte de la construcción y desarrollo de su Nación según estándares internacionales”*.

## **8. ELECCIONES DE CUBA NO CUMPLIERON CON LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD ELECTORAL**

El pasado 11 de marzo de 2018 culminaron las novenas Elecciones Generales de Cuba 2017 – 2018. Fue un ciclo de ocho meses continuo de intervención directa del poder político en la organización y realización de las tres elecciones para los cargos de representantes a los niveles municipal, provincial y nacional.

En estos comicios el régimen logró impedir que la oposición accediera a cualquiera de los 14 mil 385 cargos en disputa de la supuesta elección popular: 12 mil 515 escaños a las 168 Asambleas Municipales, 1 mil 265 a las 15 Asambleas Provinciales y 605 a la Asamblea Nacional. Con ello violentó el estado de derecho que la propia Constitución, en sus artículos 3, 41, 43, 68, 131 y 133; y la Ley Electoral, artículos 3, 4, 5 y 10, otorgan a todo ciudadano de este país. Además, esta acción gubernamental fue contraria a uno de los principios fundamentales de las elecciones con integridad como es el de la “igualdad política”, que implica el respeto e inclusive la promoción del derecho de cada ciudadano a postularse como candidato y de que todos los aspirantes cuenten con igualdad de condiciones de competencia, incluido el acceso igualitario a los medios de comunicación, los foros para el debate público y el financiamiento político. En este último punto, es necesario aclarar que, aunque el sistema electoral cubano prohíbe la campaña electoral, son las Comisiones Electorales las que asumen la promoción de la hoja de vida de los candidatos, utilizando para ello los recursos públicos.

En este lapso en el cual se llevó a cabo la selección de los candidatos por las 12 mil 515 circunscripciones, en los cuales fue-

ron divididos los 168 municipios, fase previa para las Elecciones Municipales, en los meses de septiembre y octubre de 2017, el poder político bajó a los “barrios” a evitar que algún ciudadano independiente o disidente lograra su postulación; como también intervino directamente en la selección de 1 mil 265 candidatos a las 15 Asambleas Provinciales y 605 a la Asamblea Nacional para igual número de escaños, en enero de 2018, a través de las Comisiones de Candidaturas en los niveles municipal, provincial y nacional, y luego por medio de la Comisión Electoral Nacional y de los parlamentos municipales, que aprobaron estas nominaciones en tiempo récord. Además, en las últimas elecciones de nivel medio y superior (Asambleas Provinciales y Asamblea Nacional) los candidatos solo fueron sometidos a una consulta aprobatoria o plebiscitaria, porque no tuvieron contrincantes. Esta forma de hacer elecciones en las que los ciudadanos no tienen oportunidad de elegir, solo de ratificar candidatos, es contraria a la práctica democrática de la sana competencia entre candidatos de diferentes ópticas o posiciones políticas, por lo cual es necesario exigir la reforma del sistema electoral cubano, para eliminar estas “dinámicas políticas de ganadores absolutos”.

Así lo reflejan los informes de observación de las principales organizaciones de la sociedad civil independiente, entre ellas Ciudadanos Observadores de Procesos Electorales (COPE), la Comisión Cubana de Defensa Electoral (COCUDE) y Cuba Decide; como también de otras organizaciones, entre ellas las plataformas #Otro18 y Candidatos por el Cambio (CxC), que a pesar de que se prepararon con anticipación para participar en los recientes comicios municipales, amparándose en los derechos que les otorgaba la Constitución y la Ley Electoral de 1992, el gobierno se encargó de que esta ventana nunca se abriera, luego de la



experiencia de los comicios municipales de 2015, en los cuales lograron filtrarse dos candidatos independientes, quienes aunque no lograron ganar el cargo de Delegados por sus respectivas circunscripciones, fueron noticia mundial.

El actual sistema electoral surgió en el año 1976, cuando comenzó a realizarse este tipo de elecciones en Cuba para dar respuesta a la creación del sistema de órganos del Poder Popular de la nueva estructura estatal. Sin embargo, el régimen también se aseguró de controlar la forma de acceder a los cargos. Para ello elaboró y construyó una arquitectura electoral, con estructuras que se crean y activan solo para cada proceso electoral, es decir, son provisionales o temporales, denominadas Comisiones Electorales y Comisiones de Candidaturas, acorde con la distribución político administrativa del país: municipales, provinciales y nacional. Como lo hemos dicho, estas estructuras están integradas por los miembros de los seis sectores en los que está agrupada la sociedad civil oficialista: Central de Trabajadores de Cuba, Comités de Defensa de la Revolución, Federación de Mujeres Cubanas, Asociación Nacional de Agricultores Pequeños, Federación Estudiantil Universitaria y Federación de Estudiantes de la Enseñanza Media. Esto significa que Cuba no tiene una autoridad electoral autónoma e independiente como tampoco cuenta con instancias judiciales especializadas en materia electoral, por lo cual los ciudadanos están impedidos de solicitar y obtener justicia ante la vulneración de sus derechos políticos de elegir y ser elegido. Fueron de hecho víctimas de tal vulneración en el reciente proceso electoral. Esto atenta contra dos de los principales principios de Elecciones con Integridad Electoral como son el del sufragio universal e igualdad política consagrados en tratados internacionales tales como la Declaración Universal de

## Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Para el acceso a los cargos de elección popular, la Ley Electoral Nº 72 establece que es a través de estas estructuras (Comisiones Electorales y de Candidaturas), sin participación de partidos políticos, con la excepción del Partido Comunista, que aunque no propone, no nombra, ni promueve candidatos, está presente en todas las estructuras de organización y de postulación de candidatos. En este particular es oportuno destacar que así lo establece el artículo 5 de la Constitución: *“El Partido Comunista de Cuba, marxista-leninista, vanguardia organizada de la nación cubana, es la fuerza dirigente superior de la sociedad y del Estado, que organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista.”* Con este diseño electoral, el régimen cubano es el ganador absoluto de las elecciones, por lo cual se requiere “reformular y diseñar el sistema electoral y aplicar procedimientos que reduzcan las dinámicas políticas de ganadores absolutos”.

Un lector desprevenido puede llegar a creer que en Cuba existe una verdadera democracia, es más, si se deja llevar por la retórica oficial hasta puede convencerse de que se trata de un ejemplo de democracia para el mundo. El discurso oficial y la realidad van por carriles distintos. Un ejemplo de esa retórica inflamada es la pieza discursiva del Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, General de Ejército Raúl Castro Ruz, en el X período ordinario de la VIII Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular el 21 de diciembre de 2017. Castro dijo, *“Nuestro pueblo acudió masivamente a ejercer su derecho al voto alcanzando un 89.02 % de participación, cifra similar al anterior*

*proceso. Al propio tiempo la calidad del voto fue superior al lograse mayor cantidad de boletas válidas. Este proceso se caracterizó por una mayor preparación y cohesión en el trabajo entre las autoridades electorales, las instituciones estatales, las organizaciones de masa y la ciudadanía; por la confianza del pueblo en la Revolución y la democracia socialista y por el homenaje rendido a su líder histórico".* También la presidente de la Comisión Electoral Nacional (CEN), Alina Balseiro Gutiérrez, afirmó en rueda de prensa el domingo 3 de diciembre de 2017, durante la segunda vuelta de las Elecciones Municipales, que: *"Cuba tiene un sistema electoral genuino y democrático que garantiza la transparencia total en los resultados del sufragio y con apego a la verdad (...) Qué democracia mayor que las asambleas de nominación de candidatos a delegados a las asambleas municipales del Poder Popular, o el acto mismo de la elección, con las garantías que se brindan en Cuba como el sellar las urnas delante de los votantes y el escrutinio público que se realiza..."*.

En ambos discursos se elogia la democracia cubana por la masiva participación en los procesos electorales, superior al 80 por ciento en los dos últimos procesos que se realizaron dentro de las Elecciones Generales 2017 – 2018, entre otros aspectos, lo cual ha sido una constante desde 1976 cuando se inauguró este sistema electoral; sin embargo, omiten el control estatal de los mismos a través de la visita personal a los electores por representantes de las diversas "organizaciones sociales y de masas" de la sociedad civil afecta al gobierno y el hecho de que el Estado es el único generador de puestos de trabajo, por tanto es el único empleador; unido a la persecución a los ciudadanos independientes y disidentes que osaron anunciar que ejercerían su derecho a postularse como candidatos en las Asambleas de Nominaciones con el

fin de que no pudieran ser candidatos a Delegados Municipales; la prohibición y las detenciones arbitrarias a quienes realizaron observación electoral, llegando inclusive a impedir el derecho al voto a quienes estaban identificados como opositores, entre otras violaciones a los derechos políticos de los cubanos.

También el régimen hace alarde, además de la alta participación, de la respuesta positiva al “voto por todos” los candidatos, que en las elecciones del 11 de marzo de 2018 fue de 80 por ciento versus la “votación selectiva” que alcanzó el 20 por ciento, según los dos boletines ofrecidos por la Comisión Electoral Nacional el lunes 12 y el 18 de marzo, unido a una baja presencia del voto nulo y en blanco, que en las Municipales fue cercana al 9 por ciento, y las Provinciales y Asamblea Nacional llegó al 5,6 por ciento. En este punto es obligado indicar que la campaña de las autoridades electorales para que los electores marcaran la opción “voto por todos” en la Segunda Etapa de las Elecciones Generales fue contraria al derecho de los electores de votar con conciencia y convicción por los candidatos que se identificaban y/o consideraran que merecían su aprobación.

En cuanto a los **números oficiales de participación y la escasa presencia de voto nulo y en blanco**, hay que advertir que los mismos no pueden ser corroborados por instancias de la sociedad civil fuera del control oficialista.

Además, si se toma como cierta la interpretación del régimen de que la masiva participación en las elecciones es una ratificación del actual sistema político y de que cuenta con el apoyo y el aval del pueblo cubano; cabe preguntar por qué no ocurrió lo mismo en las Asambleas de Nominación de Candidatos a Delegados Mu-

nicipales, que es el único nivel del poder político supuestamente diseñado para que los electores puedan elegir y ser elegidos. Al analizar la cifra de candidatos nominados (27 mil 221) versus los cargos a elegir (12 mil 515), se puede inferir que solo hubo en la mayoría de ellas la aprobación de la nominación de dos candidatos, que es el mínimo requerido para que los electores escogieran a su respectivo Delegado a las Asambleas Municipales. Surge el interrogante de por qué los electores de circunscripciones no pudieron haber elegido en la mayoría de las circunscripciones el máximo de ocho o por lo menos la media de los candidatos, derecho consagrado en los artículos 78 y 81 de la Ley Electoral N° 72.

Al control del sistema electoral cubano por parte del poder político, como sus deficiencias y carencias ya mencionadas, se suma lo afirmado por Julio César Guanche, en su análisis “La participación ciudadana en el Estado Cubano”, publicado por la Revista Temas, número 70 (abril-junio, 2012): *“...el sistema deja en pie varios problemas: los programas de gobierno local, provincial y nacional no se definen —los candidatos se presentan a las elecciones sin programa de gobierno— a través del proceso electoral, este no dirime el poder político, pues los cargos puestos a elección no abarcan toda la estructura de dirección política; no se contabiliza un tipo de preferencia ciudadana de voto y no se estipula el voto de los ciudadanos emigrados que se encuentren en el país en el momento de la votación.”*

Como ya lo hemos advertido al analizar la representación de los diferentes sectores de la sociedad cubana en el parlamento nacional, se encuentra que no fue justa ni equitativa. Hubo “sobre-representación” de las instituciones estatales a las cuales

les fueron asignados 207 escaños de los 605 (133 para Órganos del Poder Popular, 41 a Órganos Estatales y del Gobierno, 22 a Militares, 7 a la Administración de Justicia y 4 a Contraloría General de la República), lo cual representa una tercera parte del total; y “sub-representación” de otros sectores como el de las “organizaciones sociales y de masas” a los cuales les otorgaron 50 escaños (39 para Dirigentes de Organizaciones de Masas y 11 a Organizaciones Sociales); al mismo tiempo, desconocieron la presencia de otros sectores importantes de la sociedad cubana, por su posición política adversa al régimen, lo cual violentó el principio de igualdad y de acceso a los cargos públicos consagrados como derechos políticos en los artículos 3, 41, 43, 131 y 133 de la Constitución de la República de ese país.

También es falsa la bandera que iza el poder político cubano de que su sistema es inclusivo, porque cuenta con una representación más o menos equilibrada de géneros y grupos étnicos entre los Delegados Municipales y Provinciales y Diputados; tal como lo indica el primer boletín de la CEN de los Resultados de las Elecciones Municipales, de que el 35,47% del total de los escaños (número superior al del proceso precedente) fue asignado a mujeres, y 14,36% a los jóvenes; y en los comicios para la Asamblea Nacional, de los 605 diputados más de la mitad son mujeres (322 que equivale al 53,22 por ciento), con una distribución de 59,34 por ciento para personas blancas y el resto (40,66%) de negros y mestizos. La razón para negar esta premisa del gobierno cubano es que todos los candidatos que resultaron electos como Delegados a las Asambleas Municipales y Provinciales como Diputados a la Asamblea Nacional pertenecen a una misma y única óptica política, es decir son militantes del Partido Comunista y miembros de las “organizaciones sociales y de masas”; mientras

que las mujeres, jóvenes y grupos étnicos minoritarios que no son afectos a su posición fueron totalmente excluidos.

Presentado el análisis y el balance de lo que realmente ocurrió en las Elecciones Generales de Cuba 2017 – 2018, y al cotejarlo con las condiciones requeridas para unas Elecciones con Integridad, según el “Informe de la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad - Septiembre 2012”, podemos concluir que las mismas dejan al desnudo al régimen cubano, ya que éste no cumple con *“...los principios democráticos del sufragio universal y la igualdad política, tal como se reflejan en los acuerdos y normas internacionales, caracterizadas por una preparación y gestión profesionales, imparciales y transparentes a lo largo de todo el ciclo electoral.”*

Las recientes Elecciones Generales 2017 – 2018 estuvieron muy lejos de cumplir con criterios mencionados por el ex Secretario General de la ONU y Presidente de la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad, Kofi Annan, en el prólogo de este Informe dice: *“...para que las elecciones tengan credibilidad, deben aplicarse criterios elevados, antes, durante y después de la votación. La oposición debe gozar de total libertad para organizarse y realizar campañas sin temor. Todos los candidatos deben contar con condiciones de igualdad en la competencia. El día de las elecciones, los electores deben sentirse seguros y confiar en el carácter secreto e integridad del escrutinio. Una vez que se han contado los votos, los resultados deben ser aceptados, independientemente del nivel de decepción de los candidatos derrotados (...) Así pues, si bien en el pasado las elecciones nunca fueron tan universales e importantes como ahora, sus beneficios no están, en absoluto, garantizados. Recientemente, gobiernos autocráticos*

*han hecho uso de los procesos electorales para envolverse en un manto de legitimidad democrática”.*

Si el actual régimen político estuviera dispuesto a realizar unas elecciones verdaderamente democráticas, debe cumplir por lo menos con las condiciones requeridas para unas elecciones con integridad presentadas en el “Resumen y recomendaciones” del “Informe de la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad - Septiembre 2012: *“Recomendaciones al nivel nacional*

*Para fomentar y proteger la integridad de las elecciones, los gobiernos deben: construir un Estado de derecho que garantice que los ciudadanos, incluidos los contrincantes políticos y la oposición, cuenten con recursos jurídicos para corregir las situaciones que les impidan ejercer sus derechos electorales; crear organismos electorales profesionales y competentes, que puedan actuar con total independencia, incluida la disponibilidad garantizada de acceso oportuno a los fondos necesarios para llevar a cabo las elecciones y funciones que les permitan organizar elecciones transparentes que se ganen la confianza de la población; crear instituciones, procesos y redes que desalienten la violencia electoral y, si no resultaran exitosos, sancionen a los perpetradores; reformar y diseñar sistemas electorales y aplicar procedimientos que reduzcan las dinámicas políticas de ganadores absolutos; eliminar las barreras a la participación de las mujeres, los jóvenes, las minorías, las personas con discapacidades y otros grupos que tradicionalmente han sido marginados, y adoptar medidas positivas para promover el liderazgo y la amplia participación de la mujer, incluso a través del uso sensato de cuotas; controlar el financiamiento político mediante la regulación de las donaciones y los gastos, el financiamiento público de las campañas políticas, la divulgación y transparencia de las dona-*



*ciones y los gastos, y la aplicación de sanciones y penalizaciones en caso de transgresiones”.*

Las elecciones con integridad son propias de las democracias competitivas, por lo tanto, nada se relacionan con el caso de Cuba dado que estamos aquí ante un régimen totalitario, de carácter no competitivo. Sin embargo, traemos lo estipulado por la Comisión Global de Democracia para poner en blanco sobre negro las enormes deficiencias de un régimen que pretende esconder bajo cierto respeto a una regularidad técnica electoral un sistema que niega derechos políticos y excluye a los ciudadanos de todo proceso de selección para dejarlo en manos de una elite dirigencial profundamente autoritaria.



## 9. ELECCIÓN DEL NUEVO PRESIDENTE DE CUBA

El 19 de abril de 2018 fue elegido el diputado Miguel Díaz Canel como Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros de Cuba, en la segunda sesión del recién instalado IX Período de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en una votación casi unánime, al haber obtenido la aprobación de 603 de los 604 votos válidos de los diputados electos el pasado 11 de marzo de este año, que representan el 99,83 por ciento.

El primer vicepresidente diputado Salvador Valdés Mesa, cuatro de los cinco vicepresidentes y el Secretario, como la mayoría de los otros 23 integrantes del Consejo de Estado recibieron el favor del 100 por ciento de los votos válidos emitidos, tal como lo informó la presidenta de la Comisión Electoral Nacional, Alina Balseiro Gutiérrez, al dar lectura al escrutinio de los votos emitidos por los diputados en la segunda sesión de la IX Legislatura.

Miembros del Consejo de Estado 2018 - 2023		
Nombres	Cargo	Procedencia
Miguel Mario Díaz Canel	Presidente	Diputado del Municipio Santa Clara de la Provincia Villa Clara
Salvador Antonio Valdés Meza	Primer Vicepresidente	Diputado del Municipio Güines de la Provincia Mayabeque
Ramiro Valdés Menéndez	Vicepresidente	Diputado del Municipio Artemiza de la Provincia Artemiza
Gladys María BejeranoPortela	Vicepresidente	Diputado del Municipio Guantánamo de la Provincia Guantánamo
Roberto Tomás Morales Ojeda	Vicepresidente	Diputado del Municipio Cienfuegos de la Provincia Cienfuegos
Inés María Chapman Waugh	Vicepresidente	Diputado del Municipio Banes de la Provincia Holguín
Beatriz Jhonson Urrutia	Vicepresidente	Diputado del Municipio Santiago de Cuba de la Provincia Santiago de Cuba

Homero Acosta Álvarez	Secretario	Diputado del Municipio San José de las Lajas de la Provincia de Mayabeque
Leopoldo Cintra Frías	Miembro	Diputado del Municipio Artemiza de la Provincia Artemiza
Teresa María AmarelleBoué	Miembro	Diputado del Municipio Puerto Padre de la Provincia Las Tunas
Ulises Guilarte de Nacimiento	Miembro	Diputado del Municipio Guanabacoa de la Provincia La Habana
Miriam Nicado García	Miembro	Diputado del Municipio La Lisa de la Provincia La Habana
Guillermo García Frías	Miembro	Diputado del Municipio Pilón de la Provincia Granma
Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla	Miembro	Diputado del Municipio Diez de Octubre de la Provincia La Habana
Martha del Carmen Mesa Valenciano	Miembro	Diputado del Municipio Santiago de Cuba de la Provincia Santiago de Cuba
Carlos Rafael Miranda Martínez	Miembro	Diputado del Municipio Mantua de la Provincia Pinar del Río
Susely Morfa González	Miembro	Diputado del Municipio Rodas de la Provincia Cienfuegos
Rafael Antonio Santiesteban	Miembro	Diputado del Municipio Calixto García de la Provincia Holguín
Miguel Ángel Barnet	Miembro	Diputado del Municipio Guanabacoa de la Provincia La Habana
Ileana Amparo Flores Morales	Miembro	Diputado del Municipio Jovellanos de la Provincia Matanzas
Raúl Alejandro Palmero Fernández	Miembro	Diputado del Municipio Marianao de la Provincia La Habana
Jipsi Moreno González	Miembro	Diputado del Municipio Camagüey de la Provincia Camagüey
Elizabeth Peña	Miembro	Diputado del Municipio Contramaestre de la Provincia Santiago de Cuba
Yoerky Sánchez Cuéllar	Miembro	Diputado del Municipio Manicaragua de la Provincia Vila Clara
IvisNiuva Villa Milán	Miembro	Diputado del Municipio Bayamo de la Provincia Granma
Bárbara AlexyTerry	Miembro	Diputado del Municipio Bolivia de la Provincia Ciego de Ávila
Reina Salerno Escalona	Miembro	Diputado del Municipio Báguano de la Provincia Holguín
Rosalina FournierFrómata	Miembro	Diputado del Municipio Maisí de la Provincia Guantánamo
Carlos Alberto Martínez Blanco	Miembro	Diputado del Municipio Arroyo Naranjo de la Provincia La Habana
Felicia Martínez Suárez	Miembro	Diputado del Municipio Manzanillo de la Provincia Granma

Lo primero que hay que resaltar es que no hubo sorpresa alguna, ya que se cumplió al pie de la letra lo que estaba anunciado, en cuanto que el relevo de los hermanos Castro, luego de 60 años en la cúspide del poder, sería Díaz Canel.

El presidente saliente Raúl Castro, en el discurso del 19 de abril ante la nueva Asamblea Nacional confesó que la generación histórica venía preparando a Díaz Canel para asumir las riendas del poder: *“no es casualidad, se previó”*. Con esta afirmación queda demostrado que no fueron los ciudadanos cubanos quienes eligieron a Díaz Canel para dirigir los destinos de esta nación, sino la vieja guardia del Partido Comunista Cubano (PCC).

Así lo denunció ese mismo día la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA): *“La sucesión presidencial de la que hemos sido testigos en Cuba es un intento de perpetuación de un régimen autocrático dinástico-familiar. Se llama dictadura, (...) La elección por parte de la Asamblea Nacional de Cuba de Miguel Díaz-Canel como Presidente del país se da sin la libre expresión del pueblo cubano. Cuando se desconoce la soberanía del pueblo, se deslegitima el único fundamento de la autoridad de los gobernantes”<sup>XIV</sup>*.



## **10. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL Y DEL CONSEJO DE ESTADO**

La presidente de la Comisión de Candidaturas Nacional (CCN), Gisela Duarte Vázquez, informó el 28 de marzo que el proceso de consulta para la elaboración del proyecto de candidaturas para las directivas de los parlamentos provinciales y de la Asamblea Nacional arrancó un día después de las elecciones, el cual fue llevado a cabo del 12 al 24 de marzo, ya que el 25 de ese mes debía instalarse y nombrarse los presidentes y vicepresidentes de los órganos del poder popular provinciales, como en efecto sucedió.

En cuanto a la consulta para seleccionar los candidatos a la directiva de la Asamblea Nacional del Poder Popular e integrar el Consejo de Estado, Duarte Vázquez informó que conformaron *“dúos con compañeros de las organizaciones de masas que desde el inicio integraban la Comisión, y efectuó, en todas las provincias, el proceso de consulta a los 605 diputados respecto a quienes, desde su parecer, debían ser electos como presidente, vicepresidente y secretario del Parlamento, y quiénes debían conformar el Consejo de Estado.”* Mientras que el vicepresidente de la CCN, Alfredo Machado López, explicó el 17 de abril a través del diario Granma que para la conformación de estas listas de candidatos *“nuestra Comisión realiza un abarcador proceso de consultas con los candidatos a diputados y luego diputados, participa con ellos en los recorridos por comunidades, centros de trabajo y estudio, escuchamos y valoramos sus consideraciones sobre quiénes deben integrar las presidencias de la ANPP y del Consejo de Estado, de manera que para llegar a la presentación de las diferentes propuestas tiene lugar un amplio y profundo trabajo con miles*

*de compañeras y compañeros de probados méritos, cualidades y compromiso con su pueblo y con la Revolución”.*

De acuerdo con otros datos aportados por los miembros de la CCN Jorge Misas Hernández y Reinier Cruz González en entrevista publicada por el diario Granma también el 17 de abril, los integrantes de la directiva del parlamento nacional y del Consejo de Estado surgieron *“de entre las más de 12.000 propuestas realizadas en los 970 plenos efectuados en las organizaciones de masas”.*

Sin embargo, quienes tuvieron la última palabra en esta decisión fueron los 605 diputados de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo expuesto por la propia presidente de la CCN, Duarte Vásquez, en entrevista difundida por el diario Granma el 28 de marzo. Allí explica que el mecanismo de conformación de los proyectos de candidaturas transitó varios pasos, siendo el primero de ellos la entrega a cada uno de los parlamentarios nacionales de tres documentos, el primero con la síntesis biográfica de los 605 integrantes de la Asamblea Nacional, el segundo con la de la dirección actual del Parlamento de mandato de la VIII Legislatura y el tercero con la de los miembros del Consejo de Estado que ejercieron el recién finalizado período de cinco años. Luego continuaron con una entrevista personal a cada diputado, en la cual le entregaron una planilla en la que debía presentar su propuesta de postulación con los nombres de sus colegas para los cargos de la directiva del parlamento nacional y del Consejo de Estado.

Aunque la instalación del nuevo parlamento nacional de Cuba y la designación del nuevo Consejo de Estado estaban previstas inicialmente para el 19 de abril, el Consejo de Estado anterior



decidió adelantar la primera de estas actividades para el 18 de este mes, tal como ocurrió.

En la sesión constitutiva de la IX Legislatura de la Asamblea Nacional del Poder Popular el 18 de abril, fue nombrada su directiva y aprobada por todos los diputados la lista de candidatos para los 31 cargos del Consejo de Estado, presentada por la Comisión de Candidaturas Nacional (CCN).

La Comisión de Candidaturas Nacional presentó una única lista de candidatos para conformar la directiva del parlamento nacional, la cual fue aprobada sin discusión alguna, resultando ratificados por el 100 por ciento de los votos emitidos los diputados Esteban Lazo Hernández como presidente, Ana María Mari Machado para la Vicepresidencia, y Miriam Brito Sarroca al frente de la Secretaría. Es la misma directiva de la anterior Legislatura. Esto último se pudo corroborar en la nota de prensa del portal de la agencia cubana de noticias (acn.cu) del 18 de abril, en la que se recoge cómo ocurrió el proceso de selección y aprobación de la lista única de candidatos a los cargos directivos de la Asamblea Nacional y del Consejo de Estado.

En la sesión del 18 de abril, la recién constituida IX Legislatura Nacional, además de aprobar la única lista de candidatos para integrar la directiva del Parlamento y el Consejo de Estado presentada por la CCN, también llamó la atención que a pesar de la propaganda oficial de que el nuevo parlamento nacional es la representación plural del país, no hubo debate alguno, ni desacuerdo, ni oposición al proyecto de candidaturas. Esto quedó demostrado en la forma como fue aprobada de forma unánime esta única lista, la cual votaron a mano alzada y que procedieron

luego, el 19 de abril, a ratificar cada uno de los candidatos para los cargos propuestos en una elección directa y secreta. Esto significa que no hubo contendores y que todo estaba previamente acordado por la cúpula del PCC en el poder.

Cuando analizamos los perfiles de quienes compartirán el control del poder político en Cuba, además de Díaz Canel, en primer lugar, hay que destacar al General del Ejército Raúl Castro, quien continuará al frente del Partido Comunista, que es el que realmente gobierna en Cuba, tal como lo aseguró en su discurso del 19 de abril ante la nueva Asamblea Nacional *“En lo que a mí se refiere me mantendré desempeñando el cargo del Primer Secretario del PCC en mi segundo y último mandato hasta 2021.”* Luego sigue Salvador Valdés, con 72 años de edad, otro líder histórico que fue elegido como Primer Vicepresidente del Consejo de Estado; Gladys María Bejerano Portela, de 71 años, una de los cinco vicepresidentes, quien ejerce también la Contraloría General de la República; y en la presidencia de la Asamblea Nacional fue ratificado Esteban Lazo, de 74 años, todos miembros de la directiva del Partido Comunista Cubano.

## **11. UN PANÓPTICO INSULAR QUE HACE ELECCIONES**

Es evidente que en Cuba se ha diseñado un sistema político de dominación que trasgrede las más básicas garantías de participación democrática. El sistema electoral es uno de los elementos que le permite al sistema en general cumplir con sus objetivos. Se trata por lo tanto de un panóptico insular que es el resultante de un sistema de control social casi perfecto. A tal punto alcanza esa “perfección” que un lector desprevenido puede considerar que ningún modelo autoritario puede surgir de la normativa y el discurso “democrático” que impera en Cuba.

Resulta curioso cómo la dictadura más antigua del continente americano tiene la pretensión de legitimarse como un gobierno democrático dentro y fuera de sus fronteras, a través del uso instrumental de las elecciones, confeccionando leyes a la medida que buscan apropiarse del vocabulario democrático con fines claramente totalitarios.

Así el régimen político cubano no solo burla sus compromisos contraídos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, sino que además incumple con documentos que ha firmado y ratificado, como por ejemplo la Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) de 2011<sup>xv</sup> que en su contenido destaca claramente el respeto a la voluntad soberana de los pueblos, la defensa de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho. Además, este último documento insta a la defensa de las instituciones democráticas ya que constituyen garantías indispensables para lograr la paz, la

estabilidad, la prosperidad económica, la justicia social y el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y de las libertades fundamentales. Todos estos puntos que se mencionan brillan por su ausencia en la realidad de Cuba y de sus procesos electorales.

Otro ejemplo que deja al desnudo la contradicción entre los documentos de impronta democrática que firma el régimen cubano y el incumplimiento en la realidad de los mismos se ve reflejado en el compromiso asumido en el marco de la Organización de los Estados Iberoamericanos. En 2010 los países integrantes, entre los cuales se destaca Cuba, firmaron la Declaración Especial sobre la Defensa de la Democracia y el Orden Constitucional en Iberoamérica<sup>xvi</sup>.

En nuestro continente contamos también con lo establecido en la Carta Democrática Interamericana, que en su artículo 3 indica que debe ser a través de elecciones libres y transparentes, con el fin de que en ellas se refleje fielmente la voluntad popular mediante el voto libre, universal, directo y secreto. Para ello exige como *conditio sine qua non* que sea en un ambiente de respeto de las garantías mínimas de libertad de expresión y de equidad e igualdad entre los actores políticos que aspiran al poder.

Estas condiciones son inexistentes en la Cuba actual, tal como fue denunciado casi diariamente durante toda la campaña por los ciudadanos cubanos que se prepararon para ofrecer sus nombres como candidatos a Delegados independientes en las Elecciones Municipales; ya que, tal como detallamos anteriormente, se llegó inclusive a impedir su libre tránsito, hasta dentro de su propio municipio, y a otros se les abrieron procesos judiciales por sus intervenciones públicas a través de algunos

medios de comunicación fuera del territorio cubano, además de la permanente intimidación, el cerco y la prohibición de salida de sus viviendas.

Aunque Cuba no es miembro de la Organización de Estados Americanos (OEA), no por ello está exenta del acatamiento de los mecanismos de control y supervisión que este organismo hemisférico ejerce con la finalidad de velar por el respeto de los derechos humanos, entre ellos los derechos políticos, aprobados y establecidos por la mayoría de sus miembros. En su informe anual 2016, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), organismo de la OEA encargado para la vigilancia y supervisión del respeto a los derechos humanos en el continente, denuncia que pese a que la legislación electoral vigente no niega ni impide la participación política de cualquier ciudadano pertenezca o no al Partido Comunista, la realidad es otra, ya que *“no se evidencia la genuina participación de sectores de diversa línea de pensamiento. La voz disidente es diezmada por un único partido, que según la Constitución ‘organiza y orienta los esfuerzos comunes hacia los altos fines de la construcción del socialismo y el avance hacia la sociedad comunista’, sumándose a ello la prohibición de asociarse con fines políticos y los constantes hostigamientos que enfrentan los de pensamiento diferente.”* Ante esta realidad, la CIDH insta al Estado cubano a *“Adoptar las medidas legislativas y de otra índole que sean necesarias para garantizar un sistema electoral que sea inclusivo y garantice la libre circulación de las ideas y pensamiento, posibilitando la libre participación política de todos los ciudadanos y ciudadanas cubanas en condiciones de igualdad<sup>xvii</sup>”*.

En definitiva, la “democracia total” cubana no es tal; se trata solo de una apariencia. Detrás de esa fachada se encuentra un dis-

positivo autoritario de control sostenido y perfeccionado en el tiempo cuyo propósito central es mantener el dominio político haciendo caso omiso a lo que dicta la tradición democrática, estructurada en el respeto irrestricto a la soberanía popular.

En Cuba resulta muy fácil advertir el secuestro de la voluntad general por parte de una minoría que se aferra al poder. El proceso electoral que ha sido descrito puede dar cuenta de ello, aunque se busque confundir con declaraciones oficiales altisonantes o firmas de documentos saturados de buenas intenciones.

Todo lo que hemos escrito ha intentado dar cuenta de cómo se vota en Cuba, cómo se vota en un régimen totalitario. Todo lo que hemos escrito lo resume una frase de J.J Linz: *“el rasgo más sobresaliente de las elecciones totalitarias reside en el esfuerzo para obtener no la mayoría sino la unanimidad”*. Esto es Cuba. Mejor dicho, esto ha sido la Cuba de los Castro. Desde que el Estado organiza la primera asamblea de vecinos, hasta que los 605 asambleístas eligen al nuevo titular del Consejo de Estado se busca lo mismo: llegar a la unanimidad. En el camino quedan los derechos políticos de las cubanas y los cubanos.

Todos estos recursos utilizados por un régimen que ha quedado anclado a mitad del siglo veinte han sido expuestos en este libro. Seguir denominando democrático a este formidable proceso de secuestro de la voluntad general representa un esfuerzo solo sustentado por el interés, la desinformación o una ceguera ideológica.

Ahora bien, y luego de lo desarrollado podemos preguntarnos, ¿para qué sirve analizar los regímenes no democráticos? Leonardo Morlino nos ha dado una respuesta convincente al respecto. Los estudiamos porque nos permiten comprender la transición

de estos regímenes hacia la democracia. La tarea por lo tanto no es en vano. La democracia en Cuba está por venir.

---

<sup>i</sup> Dahl, Robert. La Democracia. Revista PostData Número 10. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2004.

<sup>ii</sup> Morlino, Leonardo. Las alternativas no democráticas. Revista PostData Número 10. Buenos Aires, Argentina. Diciembre de 2004.

<sup>iii</sup> Para profundizar estos conceptos se recomienda las lecturas de Diamond, Larry. 2004. "Elecciones sin democracia. A propósito de los regímenes híbridos", Estudios Políticos No. 24, enero-junio. Levitsky, Steven y Lucan A. Way. 2004. "Elecciones sin democracia. El surgimiento del autoritarismo competitivo", Estudios Políticos No. 24, enero-junio.

<sup>iv</sup> Perina, Rubén. 2015. "The Organization of American States as the advocate and guardian of democracy". University Press of America.

<sup>v</sup> En ese sentido son muy importantes los aportes realizados por la Global Commission on Elections, Democracy and Security. Profundizando la Democracia. Una estrategia para mejorar la integridad electoral en el mundo. Informe de la Comisión Global sobre Elecciones, Democracia y Seguridad. Septiembre de 2012. Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.

<sup>vi</sup> Nolten, Dieter. Sistemas Electorales y Partidos Políticos. Fondo de Cultura Económica. México, 1994.

<sup>vii</sup> Hermet, Guy, Rouquie, Alain y Linz J.J. ¿Para qué sirven las elecciones? Fondo de Cultura Económica. México, 1978.

<sup>viii</sup> Lijphart, Arend. Modelos de Democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis elecciones. Ariel Ciencia Política. Barcelona, 2000.

<sup>ix</sup> El concepto de Democracia que asumimos en el presente trabajo se desprende del siguiente texto: Dahl, Robert. 2012. La democracia, Barcelona, Ariel.

<sup>x</sup> El discurso completo puede leerse en:  
<http://www.granma.cu/cuba/2017-12-22/aqui-estamos-y-estaremos-libres-soberanos-e-independientes-22-12-2017-02-12-50>

<sup>xi</sup> Las actas con las denuncias de la COCUDE pueden leerse en: <https://cubacandidatosporelcambioblog.wordpress.com/category/comision-cubana-para-la-defensa-electoral-cocude/>

<sup>xii</sup> Para acceder al texto completo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:  
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

<sup>xiii</sup> El texto completo de la Constitución de Cuba puede leerse aquí:  
<http://www.cuba.cu/gobierno/cuba.htm>

<sup>xiv</sup> Discurso completo puede leerse aquí:  
[http://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-022/18](http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-022/18)

<sup>xv</sup> La declaración completa puede leerse aquí:  
<http://www.latinreporters.com/amlatCelacDefensaDemocracia03122011.pdf>

<sup>xvi</sup> El documento completo puede leerse en:  
<http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2011/8138>

<sup>xvii</sup> El capítulo completo del informe anual 2016 de la CIDH sobre la situación de Cuba puede leerse en:  
[http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/09/A2017derhumDocOEA\\_informeanualCIDH\\_cap4cuba.pdf](http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2017/09/A2017derhumDocOEA_informeanualCIDH_cap4cuba.pdf)









El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL) es una fundación privada, sin fines de lucro y a-partidaria, constituida el 26 de febrero de 2003 y basada en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

La misión de CADAL consiste en investigar, fomentar y apoyar el respeto a las libertades civiles, políticas y económicas. Para tal fin, CADAL prioriza la defensa y fortalecimiento de la democracia como pilar del progreso económico-social, y la promoción internacional de los derechos humanos.

**Reconquista 1056 - 11º 1003 -  
Buenos Aires República Argentina  
Tel: (54-11) 4313-6599  
E-Mail: [centro@cadal.org](mailto:centro@cadal.org)  
Web: [www.cadal.org](http://www.cadal.org)**



transparencia  
electoral

Transparencia Electoral es una organización que tiene como objetivos la promoción de los valores democráticos y la consecución de elecciones transparentes, íntegras y equitativas.

A lo largo de su trayectoria ha diseñado e implementado iniciativas que coadyuven el fortalecimiento democrático y la calidad institucional.

**Florida 336, piso 5, oficina 8 1005  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina**

**E-Mail:  
[info@transparenciaelectoral.org](mailto:info@transparenciaelectoral.org)**

**Web:  
[www.transparenciaelectoral.org](http://www.transparenciaelectoral.org)**



ISBN 978-987-4492-02-9



“Esta contribución nos muestra cómo la ficción de la existencia del voto libre y de la justicia han garantizado la permanencia en el poder político de los dirigentes del Partido Comunista Cubano. Es un aporte indispensable para desenmascarar a la denominada “democracia total” cubana y su aceitada maquinaria de férreo control social.”

***Liliana De Riz. Profesora consulta en la UBA e Investigadora Superior CONICET***

“La obra de Querido desenmascara la idea de que Cuba es una democracia representativa. En las “elecciones” del 11 de marzo de 2018, alrededor de 170 cubanos intentaron postularse como candidatos independientes para la Asamblea Nacional. Sin embargo, a ninguno de ellos se les permitió. El proceso electoral cubano es una farsa que coarta los derechos políticos de sus ciudadanos a elegir y ser electos, tal como establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

***Richard W. Soudriette. Presidente de la Fundación Internacional para Sistemas Electorales (IFES) 1988-2007***

“Esta investigación descubre la lógica detrás del sistema electoral cubano, y deja en evidencia que, a diferencia de una democracia genuina en la que los ciudadanos eligen a sus autoridades; en la isla es la cúpula del Partido Comunista la que elige a los “candidatos” en todos los niveles de gobierno. Es decir, los cubanos votan, pero no eligen.”

***Jesús Delgado Valery. Internacionalista especializado en temas electorales***

“Esta obra evidencia que nada asusta más a los dictadores cubanos que la expresión efectiva de la voluntad de su propio pueblo”

***Rosa María Paya. Activista por los Derechos Humanos en Cuba***

“Un proceso en donde los ciudadanos son convocados a escoger entre los candidatos designados por el Estado-partido-gobierno a la Asamblea Nacional del Poder Popular difícilmente puede llamarse una elección. Es solo una votación que permite disimular el control total del Estado sobre una nación.”

***Eugenio G. Martínez. Periodista especializado en temas electorales***